

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32569

Mendoza, Miércoles 8 de Abril de 2026

Normas: 10 - Edictos: 291

INDICE

| | |
|--|------------|
| Sección General | 3 |
| DECRETOS | 4 |
| RESOLUCIONES | 12 |
| Sección Particular | 19 |
| CONTRATOS SOCIALES | 20 |
| CONVOCATORIAS | 35 |
| IRRIGACION Y MINAS | 47 |
| REMATES | 48 |
| CONCURSOS Y QUIEBRAS | 56 |
| TITULOS SUPLETORIOS | 64 |
| NOTIFICACIONES | 72 |
| SUCESORIOS | 105 |
| MENSURAS | 110 |
| AVISO LEY 11.867 | 118 |
| AVISO LEY 19.550 | 119 |
| REGULARIZACIONES DOMINIALES | 123 |
| LICITACIONES | 125 |



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 252

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente N° 19-M-2022-60214, en el cual se tramita la solicitud de la señora NORMA TOMASA CALDERON, D.N.I. N° 17.146.294, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 19-M-2022-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 31 y 51;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 52/54,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora NORMA TOMASA CALDERON, D.N.I. N° 17.146.294, respecto de un inmueble, ubicado con frente a Calle Marengo s/n°, Lugar Barrio Villa Obrero, Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de MENDOZA, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-43.371-3 de 200,00 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 2ª Inscripción al N° 14.858, Fs. 454 del Tomo 69-D de San Martín, a nombre de JOSE RUFO TUMMINELLI.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 374

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2026

Visto que por Decreto N° 370/2026 se aprobó el CONVENIO ESPECIFICO y sus ANEXOS, celebrado entre la Administración de Trabajo Local de la Provincia de Mendoza y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio tiene por objeto permitir el mejoramiento permanente de la calidad del empleo a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar las condiciones y medio ambiente de trabajo, promover la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y cumplir con los deberes y obligaciones en materia preventiva emergentes de las Leyes N° 24.557, N° 27.348 y N° 19.587 y demás normas complementarias;

Que por Decretos N° 505/21 y N° 1063/23; y Resoluciones N° 242/23 y N° 257/24 se aprobaron los Contratos de Locación de Servicios necesarios para el cumplimiento del Convenio celebrado, prorrogado por los Decretos N° 680/21, 1275/21, 2251/21, 623/22, 1072/22, 2603/22, 542/23, 1064/23, 1389/23, 3248/23, 399/24, 810/24, 1267/24, 1708/24, 1883/24, 2496/24, 2923/24; 405/2025; 797/2025; 1328/2025; 1624/2025; 2078/2025 y 3124/2025 cuyo vencimiento opera el 28 de Febrero de 2026;

Que en miras de dar una mayor agilidad a las tramitaciones administrativas se ha dispuesto su continuidad automática hasta el 31 de Mayo de 2026;

Que la citada continuidad automática se efectúa en conformidad con lo establecido en el punto 1 del Anexo II del Convenio Específico ratificado por Decreto N° 370/2026;

Que la misma será efectivizada en idénticas condiciones, horarios habituales, funciones y otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 28 de Febrero de 2026, no siendo necesarias la suscripción de ningún tipo de documentación, ni cláusula adicional, ni la emisión de acto administrativo alguno; operando su finalización indefectiblemente el 31 de Mayo de 2026, sin necesidad de comunicación alguna;

Que la presente prórroga se efectúa en virtud de encontrarse recaudado los fondos necesarios para hacer frente al gasto conforme lo establecido por el Artículo 88 de la Ley N° 8706;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Dispóngase la continuidad automática desde el 01 de Marzo de 2026 al 31 de Mayo de 2026 de toda persona que al 28 de Febrero de 2026, se encuentre contratada bajo el sistema de Locación de Servicios en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, a excepción de Rodríguez Sofía D.N.I. 47.196.028 que se decidió no hacer uso de la prórroga y del Sr. Pierro Guillermo D.N.I 26.296.354 y el Sr. Gastón Silva D.N.I 45.876.574 por haber renunciado al contrato, cuando las erogaciones sean atendidas con cargo a partidas presupuestarias financiadas con Recursos Afectados de origen Nacional.

Artículo 2º: La continuidad automática dispuesta por el artículo precedente será efectivizada en idénticas condiciones, horarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, a las vigentes al 28 de Febrero de 2026, no siendo necesarias la suscripción de ningún tipo de documento, ni cláusula adicional.

La finalización de la vigencia de la continuidad de los términos detallados precedentemente, se producirá indefectiblemente el 31 de Mayo de 2026, sin necesidad de notificación o comunicación alguna.

Con posterioridad al 01 de Marzo de 2026 las bajas por renuncia expresa de la persona a las prestaciones incluidas en el Artículo 1º del presente decreto, serán efectuadas por nota suscripta por la misma durante el transcurso de la prórroga.

El servicio administrativo del organismo deberá adecuar la afectación de las partidas presupuestarias respectivas y realizar la registración relativa a cada etapa del gasto correspondiente, en caso de ser pertinente.

Artículo 3º- Dispóngase un incremento del 30% (treinta por ciento) sobre los honorarios correspondientes al mes de febrero de 2026, el que se hará efectivo a partir del mes de marzo de 2026, a las personas cuyo contrato haya estado vigente al 28 de febrero 2026.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 524

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2025- 9127682-GDEMZA-CONTABILIDAD#GOBIERNO; donde el Sr. Reynoso, Vicente Humberto, D.N.I. N° 16.926.249, solicita se le haga efectiva la Pensión Honorífica denominada "MALVINAS ARGENTINAS", y

CONSIDERANDO:

Que en orden N°2, del expediente de referencia, obra certificado expedido por el Ministerio de Defensa de la Nación, Coordinación Veteranos de Guerra, por el cual se acredita que el Sr. Reynoso es veterano de guerra, habiendo participado en el conflicto de las Islas Malvinas.

Que en orden N° 2, obran sendas declaraciones juradas del solicitante, en las cuales expone no percibir pensión o beneficio social de iguales características a la pensión requerida, además manifiesta que NO opta por el descuento correspondiente para la Obra Social Empleados Públicos (O.S.E.P.).

Que atento a lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden N° 13, y a lo dispuesto por el artículo 1º Inc. c) de la Ley 6.772 y sus normas modificatorias y reglamentarias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese el beneficio de Pensión Honorífica "MALVINAS ARGENTINAS", al Sr. Reynoso, Vicente Humberto, D.N.I. Nº 16.926.249, según lo normado en la Ley 6.772 y modificatorias, (sancionada en el mes de Abril del año 2000), Decretos Nº 1464/2001, 3611/2008 y 525/2014 y modificatorias Leyes Nº 7677, 7818 y 8394, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Se deja constancia que el Sr. Reynoso, Vicente Humberto manifiesta que NO opta por el descuento correspondiente para la Obra Social Empleados Públicos (O.S.E.P.).

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la partida U.G.C. G99006- 43104-000, U.G.E. G10284 – del Presupuesto General Vigente para el año en curso.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

Decreto Nº: 614

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2026

Visto el Expediente Nº EX-2025-09909581-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual el Señor Asesor de Gobierno, Doctor Ricardo Canet solicita se otorgue Poder General para Juicios y el Adicional por Mayor Honorarios Fiscalía de Estado a la Doctora MARIA CECILIA BIANCHEDI; y

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional cumple funciones como abogada de Asesoría de Gobierno;

Que en orden 03 el Asesor de Gobierno Dr. Ricardo Canet solicita se otorgue Poder General para Juicios y el Adicional por Mayor Honorarios Fiscalía de Estado a la Dra. María Cecilia Bianchedi;

Que en orden 07 se encuentra el Visto Bueno del Señor Gobernador a la excepción prevista en el Artículo 10 del Decreto-Acuerdo Nº 811/25;

Que en orden 10 obra Resolución Nº 142/13 emitida por la ex Secretaría General Legal y Técnica de la Gobernación, mediante la cual se designó a la Dra. Bianchedi en Asesoría de Gobierno;

Que en orden 12 obra Decreto Nº 2945/25 mediante el cual se prorroga la adscripción autorizada mediante Decreto Nº 1725/25 para cumplir funciones en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza desde el 14/11/2025 al 10/12/2025, fecha en la cual vuelve a cumplir funciones en Asesoría de Gobierno;

Que en orden 13 obra informe y situación de revista emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 16 obra dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 20 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la

Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos que se informan en orden 08 y a la economía agregada en orden 09;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 3788/88 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese a favor de la Dra. MARIA CECILIA BIANCHEDI, D.N.I. N° 31.587.958, C.U.I.L. N° 27-31587958-8, Poder General para Juicios en los que participa Asesoría de Gobierno, a partir del 01 de abril de 2026.

Artículo 2º - Incorpórese en el Adicional Compensatorio de la prohibición de percibir honorarios para los abogados de Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado, previsto por el Decreto N° 3788/88, desde el 01 de abril de 2026, a la Dra. MARIA CECILIA BIANCHEDI, D.N.I. N° 31.587.958, cargo Clase 009, Profesional, Código Escalafonario: 05-2-01-00, quien subroga un Cargo Clase 011, Jefe de Departamento, Código Escalafonario: 05-1-03-09, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 24- Asesoría de Gobierno.

Artículo 3º - Escribanía General de Gobierno procederá a confeccionar el instrumento necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 4º - Autorícese a ajustar la liquidación del ítem Compensatorio de la prohibición de percibir honorarios para los abogados de Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado, en el que se incluye a la Dra. MARIA CECILIA BIANCHEDI, C.U.I.L. N° 27-31587958-8, por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios.

Artículo 5º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2026, U.G.C. G99020-41101-000 U.G.G. G96138.

Artículo 6º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 7º - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 543

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2026

Visto el expediente EX-2026-00538120-GDEMZA-RRHH#MEIYE, en el cual se tramita la renuncia del agente ALEJANDRO ENRIQUE GEORGEL, al cargo que ocupa en la Dirección Provincial de Ganadería - Ministerio de Producción, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Considerando:

Que en Orden 03 obra la renuncia del Señor ALEJANDRO ENRIQUE GEORGEL, CUIL N° 20-13806967-3, al cargo efectivo CLASE 09, Inspector – Código Escalafonario 05-1-03-03, de la Unidad Organizativa 07 – Dirección Provincial de Ganadería – Ministerio de Producción, a partir del 21 de enero de 2026;

Que en Orden 05 se informa la situación de revista del agente Georgel, efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Producción;

Que en Orden 11 obra nota de la Dirección Provincial de Ganadería donde consta que el mencionado agente ha cumplido con la presentación del informe de inventario a su cargo;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de notificada la norma legal de aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo;

Por ello, conforme con lo establecido por los Artículos 15 Inciso m) y 59 del Decreto 560/73, la Ley N° 24241 y modificatorias, lo dictaminado por Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Ganadería y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 21 de enero de 2026, la renuncia presentada por el Señor ALEJANDRO ENRIQUE GEORGEL, CUIL N° 20-13806967-3, al cargo efectivo CLASE 09, Inspector – Código Escalafonario 05-1-03-03, de la Unidad Organizativa 07 – Dirección Provincial de Ganadería – Ministerio de Producción, con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24241 y modificatorias.

Artículo 2º - El agente ALEJANDRO ENRIQUE GEORGEL, en el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Señor ALEJANDRO ENRIQUE GEORGEL, quién con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 3021

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2022-04298315-GDEMZA-SSDS#MSDSYD, en el cual se gestiona el pago de indemnización por invalidez, al ex agente MARCELO SAFFI, del Ministerio de Salud y Deportes según lo establecido en el Art. 49 de la Ley N° 5811; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 rola solicitud del Sr. Marcelo Saffi relativa a la indemnización conforme a los términos del Artículo 49 de la Ley N° 5811, respecto de cuya procedencia ha emitido dictamen la Asesoría Letrada Ministerial en orden 15 y Fiscalía de Estado en orden 43, coincidiendo ambas opiniones jurídicas respecto de la admisibilidad del pago de la indemnización solicitada;

Que en órdenes 53 y 62 obran dictámenes encuadrando el caso en las normas presupuestarias correspondientes a los años 2023 y 2024 respectivamente, relativas a deudas de personal de ejercicios anteriores;

Que conforme surge de lo actuado, la solicitud de indemnización por retiro por invalidez del agente debe ser admitida, a tenor de las constancias obrantes en la presente pieza administrativa, tal como ha sido considerado por los dictámenes de la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, la conformidad de la Contaduría General de la Provincia con el monto de capital a abonar y la opinión de Fiscalía de Estado:

Que se gestiona la cancelación de tal concepto mediante un acuerdo individual de pago, de acuerdo a lo previsto por el Art. 47 –norma de carácter permanente de la Ley de Presupuesto año 2023 N° 9433, vigente a tenor del Artículo 45 de la Ley N° 9601 presupuestaria del ejercicio 2025, reglamentado en el Art. 18 del Decreto N° 811/25, para cancelar deudas con el personal del ejercicio en curso y ejercicios anteriores;

Que en órdenes 68 y 75 se agregan cálculos actualizados de la deuda al 31 de diciembre de 2025;

Que en orden 77 se adjunta Pre-Acuerdo Individual de Pago entre el Ministerio de Salud y Deportes y el Sr. MARCELO SAFFI, DNI N° 14.759.260, de acuerdo a lo establecido en el Art. 51 Ley N° 9497 y Art. 18 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

Que en orden 83 se agrega dictamen favorable de Fiscalía de Estado y en orden 102 Acuerdo Individual de Pago (Ley N° 9433 Art. 47 – Decreto-Acuerdo N° 811/25 Art. 18) entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes y el Sr. Marcelo Saffi;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 62 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes, por Fiscalía de Estado en orden 83 y de acuerdo a lo establecido por el Art. 47 de la Ley N° 9433, Arts. 8, 34 y 45 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 15, 18 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y el Sr. MARCELO SAFFI, DNI N° 14.759.260, en concepto de indemnización por invalidez, según lo establecido en el Art. 49 de la Ley N° 5811, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS(\$ 33.645.239,83).

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S96049 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S49004

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/04/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 411

MENDOZA, 03 DE MARZO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-00313415-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 1024/25, celebrados oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y la "I.P.R.O S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 54 obra copia del Decreto N° 1024/25 y en orden 127 se agrega copia de la Resolución N° 4868/25, que aprueba la Adenda del Convenio;

Que en la Cláusula Décimo Cuarta de dicho Convenio se prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine;

Que en orden 102 la División de Rehabilitación de la Dirección de Atención a las Personas con

Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero a mayo de 2026;

Que en orden 109 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 110 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 144;

Que en orden 113 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de cinco (5) meses con la aceptación expresa por parte de la "I.P.R.O S.R.L.", conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio;

Que en órdenes 125 y 135 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041 y Ley N° 9681,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2026 y por el término de cinco (5) meses el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y la "I.P.R.O S.R.L.", aprobados mediante Decreto N° 1024/25, de conformidad con la Cláusula Décimo Cuarta del mismo y Adenda aprobada por Resolución N° 4868/25, en las mismas condiciones, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 32.490.000,00), correspondiente al período enero/mayo de 2026.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, según lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes, a desafectar el monto no utilizado del total acordado por la prórroga del Convenio, aprobada en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Resolución N°: 526

MENDOZA, 06 DE ABRIL DE 2026

Visto el expediente EX-2026-02248872-GDEMZA-MSDSYD, y lo dispuesto por la Ley Provincial N° 9617, su Decreto Reglamentario N° 1928/25, la Ley Nacional N° 27.350 y su Decreto N° 883/2020, la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 1780/2025; la Resolución N° 151/26 del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 9617 y su Decreto Reglamentario N° 1928/25, se dispuso la creación y funcionamiento del Registro Provincial del Cannabis y Cáñamo Industrial, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de conformidad al Artículo 4° inciso 5) del referido Decreto el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial regula la elaboración, administración y los procedimientos vinculados a la inscripción, renovación, modificación y baja de licencias y/o autorizaciones en el ámbito provincial;

Que, a tal efecto, se ha previsto que en relación al uso medicinal del cannabis, la inscripción de la categoría pacientes auto cultivadores y, terceros cultivadores en los casos previsto, deben acreditar la indicación médica para uso de cannabis medicinal terapéutico y/o paliativo del dolor y sus derivados, emitida a favor del propio paciente por un profesional médico matriculado en la Provincia de Mendoza, con formación acreditada en investigación y tratamiento médico con cannabis medicinal, e inscripto y autorizado previamente por el Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia;

Que, respecto de la categoría Asociaciones Civiles y Fundaciones, así como en relación con las personas jurídicas que integran proyectos de Investigación y desarrollo, se requiere la designación de un Director Médico que tendrá que contar con formación académica para la investigación y el tratamiento médico con cannabis medicinal y deberá estar inscripto y autorizado previamente por el Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia;

Que, en consecuencia, resulta necesario y oportuno determinar los requisitos, el procedimiento y demás aspectos atinentes a la inscripción y autorización de los médicos prescriptores en el contexto señalado;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 2° inciso d) de la Ley N° 9501 y cctes.,

EL MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

RESUELVE

Artículo 1°- Registro Provincial de Médicos Prescriptores de Cannabis de uso medicinal. A los efectos previstos en Ley N° 9617, su Decreto Reglamentario N° 1928/25 y la Resolución N° 151/26 del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, crease el Registro Provincial de Médicos Prescriptores de Cannabis de uso medicinal terapéutico y paliativo del dolor que en adelante se denominará "Registro Provincial de Médicos Prescriptores de Cannabis de uso medicinal, Ley N° 9617" y que funcionará en el ámbito del Ministerio de Salud y Deportes o del que en el futuro lo reemplace.

Artículo 2° - Obligatoriedad. La inscripción en el Registro creado por el Art. 1° de la presente resolución

resulta obligatoria para los profesionales médicos que indiquen o prescriban el uso medicinal del Cannabis o se desempeñen como Directores Médicos de Asociaciones, Fundaciones y demás Personas Jurídicas, en ambos casos en los términos del Decreto Provincial N° 1928/25 y la Resolución N° 151/26 del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial. La ausencia de inscripción implica que el profesional no cuenta con la autorización de este Ministerio de Salud y Deportes, requerida por la normativa aplicable, para el desempeño de los actos médicos o profesionales señalados.

Artículo 3º- Inscripción. Para la inscripción en el “Registro Provincial de Médicos Prescriptores de Cannabis de uso medicinal, Ley N° 9617”, el profesional médico deberá acreditar:

- a) Matrícula profesional vigente emitida por el Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia de conformidad con la Ley N° 9542 y sus normas reglamentarias.
- b) Formación específica acreditada en farmacología clínica de cannabinoides, salud mental y consumos problemáticos, buenas prácticas de prescripción y fármaco vigilancia. La formación requerida deberá contar con aval institucional del Ministerio de Salud y Deportes y respaldo académico-científico reconocido, pudiendo articularse con universidades, sociedades científicas y la Dirección de Ciencia y Técnica (DICYT).
- c) Especialidad acreditada en la Provincia de Mendoza, en psiquiatría, neurología o en la subespecialidad dolor y cuidados paliativos.
- d) Adhesión expresa a los protocolos, guías clínicas y criterios de prescripción establecidos por la Autoridad Sanitaria Provincial.
- e) Constitución de domicilio legal electrónico.

El Ministerio de Salud y Deportes podrá ampliar las especialidades y/o subespecialidades conforme a la evolución de la formación profesional en la materia.

Artículo 4º- Procedimiento. El profesional médico interesado deberá solicitar la inscripción con la documentación pertinente en formato digital por ventanilla única. Previa intervención e informe del Departamento de Matriculaciones y del Departamento Deontológico del Ministerio de Salud y Deportes, la autorización de inscripción será resuelta fundadamente por el Ministro de Salud y Deportes. La resolución emitida será notificada al interesado al domicilio electrónico constituido y comunicada al Registro Provincial de Cannabis y Cáñamo Industrial.

Artículo 5º- Registración. Notificada la Resolución Ministerial que dispuso la inscripción, el Departamento de Matriculaciones asentará en la matrícula de los profesionales que resultaren autorizados tal circunstancia con identificación de la norma ministerial correspondiente. Asimismo, inscribirá en el Registro creado por la presente la nómina de profesionales autorizados y la correspondiente norma legal.

Artículo 6º- Efectos. La inscripción en el Registro creado constituirá constancia válida y suficiente para tener por autorizado y habilitado al profesional médico a los efectos dispuestos en la Resolución N° 151/26 del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 7º- Vigencia. La inscripción en el “Registro Provincial de Médicos Prescriptores de Cannabis de uso medicinal, Ley N° 9617” tendrá una vigencia de tres (3) años, a cuyo vencimiento se producirá la extinción de sus efectos de pleno derecho, salvo renovación previa a solicitud del interesado. A los fines de la renovación el profesional médico deberá cumplir con los mismos requisitos y procedimiento exigido para la inscripción inicial.

Artículo 8º- Cancelación. Son causales de cancelación de la Inscripción en el Registro:

- a) La suspensión de la matrícula en los términos del Artículo 11 de la Ley N° 9542.
- b) La cancelación de la matrícula en los términos del Artículo 11 de la Ley N° 9542.
- c) El incumplimiento de las normas nacionales y provinciales regulatorias del uso de cannabis medicinal, en particular el uso, prescripción o indicación, derivación o suministro del cannabis con fines distintos a los exclusivamente medicinales, terapéuticos y/o paliativos del dolor.
- d) La existencia de sumarios por incumplimiento de la Ley de ejercicio profesional conforme lo dispuesto por la Ley N° 2636, o la que en el futuro la sustituya.

En caso de producirse alguno de los supuestos previstos en los incisos del presente Artículo, el Ministerio de Salud y Deportes procederá a revocar la autorización concedida, registrándose en la matrícula del profesional médico y en el Registro creado tal circunstancia. La revocación de la autorización deberá comunicarse al Registro Provincial del Cannabis y Cáñamo Industrial, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 9°– Prescripción médica. La prescripción de cannabis con fines medicinales deberá realizarse exclusivamente a través de la HSI (Historia de Salud Integrada), con registro obligatorio del diagnóstico, indicación terapéutica y seguimiento clínico mediante codificación.

Establézcase un periodo de implementación de seis (6) meses contados a partir de la vigencia de la presente resolución. Durante dicho periodo los profesionales prescriptores registrados deberán notificar al Registro que se crea en el Artículo 1° de esta norma, las recetas que suscriban en papel, a los efectos de la fiscalización y control prevista en la presente resolución.

El Ministerio de Salud y Deportes, a través de las áreas competentes, podrá adoptar otras medidas de control sobre prescripción médica que estime corresponder.

Artículo 10°– Requisitos. La prescripción de cannabis deberá indicar el diagnóstico del paciente, nombre del derivado del Cannabis para uso medicinal objeto de la prescripción con su Denominación Común Internacional (DCI), si la tuviera; concentración del principio activo y forma farmacéutica; posología, indicando el número de unidades por toma y día, así como la duración del tratamiento.

No podrá prescribirse cannabis con fines no terapéuticos, preventivos inespecíficos o sin diagnóstico clínico definido.

La prescripción de cannabis medicinal en contextos no validados sólo podrá realizarse en el marco de protocolos de investigación clínica aprobados por un comité de ética acreditado y con aval expreso de la Dirección de Ciencia y Técnica (DICYT).

Artículo 11– Fiscalización y control. En ejercicio de su competencia, el Ministerio de Salud y Deportes ejercerá la fiscalización y control del régimen de prescripción de cannabis de uso medicinal, e implementará mecanismos de monitoreo, análisis y auditoría de las prescripciones de cannabis medicinal a partir de los registros de la HSI (Historia de Salud Integrada), pudiendo identificar patrones de uso, desvíos de las indicaciones autorizadas y situaciones que ameriten evaluación sanitaria específica.

Artículo 12- Vía Recursiva. A los efectos de los recursos administrativos a que pudiere dar lugar la aplicación de la presente Resolución se aplicará el régimen de la Ley N° 9003.

Artículo 13- Implementación. Instrúyase a las áreas competentes a realizar todos los actos útiles necesarios para la implementación de la presente norma, facultando a las Subsecretarías de Gestión de Salud y de Gestión y Administración del Ministerio de Salud y Deportes en el marco de sus competencias a emitir las disposiciones complementarias que pudieren corresponder y coordinar acciones con el Registro

Provincial del Cannabis y Cáñamo Industrial, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial las acciones destinadas para su cumplimiento.

Artículo 14- Interoperabilidad y Modernización. Encomiéndase a la Dirección de Salud Digital, a través del Programa de Transformación Digital de Salud, la interoperatividad del Registro creado en la presente con el Registro Provincial del Cannabis y Cáñamo Industrial dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, con el objeto de procurar la sincronización de las altas, bajas o modificaciones que se produzcan en el Registro creado por la presente con el Registro Provincial del Cannabis, sirviendo dicha actualización como notificación suficiente en los términos de los Artículos 4º y 8º de la presente.

Artículo 15- La presente comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 16- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

08/04/2026 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 1200

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2026

VISTO el EX-2026-00936326- -GDEMZA-CCC, en el que tramita la designación de la agente Emilce Yamila Francois, como miembro de la Junta de Disciplina de Educación Primaria, Inicial, Educación Diferenciada, Escuela de Adultos y Vespertinas;

CONSIDERANDO:

Que en estos autos tramita la solicitud presentada por la docente Emilce Yamila Francois, DNI N° 37.625.181. En su presentación requiere su designación y toma de posesión en el cargo de miembro titular en representación del Gremio Docente en la Junta de Disciplina de Educación Primaria en virtud de la vacante definitiva producida por la jubilación de la Sra. Claudia Patricia Allolio DNI N° 18.502.855, quien ocupara dicho cargo;

Que la RESOL-2024-4383-E-GDEMZA-DGE, determina la representación docente para las distintas juntas. De la misma surge que la agente Francois fue electa como miembro suplente para la Junta de Disciplina de Educación Primaria, Inicial, Educación Diferenciada, Escuela de Adultos y Vespertinas;

Que en referencia a la composición de los Cuerpos Colegiados, cuyos miembros fueron designados en la RESOL-2024-4383-E-GDEMZA-DGE, se dispuso que involucrará como mínimo cuatro miembros titulares en virtud a lo dispuesto por el Art. 11 de la Ley N° 4934 "Estatuto del Docente", el cual determina que se asignen tres cargos a la lista que obtenga mayoría de votos y un cargo a la que obtenga la primera minoría, siempre que alcance el veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos de la mayoría;

Que, este mismo sentido, en cuanto a la integración de las Juntas el Anexo del Decreto N° 2655/09, prevé en su apartado 3.3 que, "La Junta de Disciplina para la Educación Inicial y Primaria estará integrada por diez miembros. Los miembros se designarán del siguiente modo: cuatro de ellos serán elegidos directamente por los docentes comprendidos en su jurisdicción, tres designados por la D.G.E. (incluida la presidencia de la Junta) y tres designados por el S.U.T.E.";

Que es necesario aclarar que tanto la docente Allolio, Claudia Patricia y la docente Francois, Emilce, representaron en dicha elección a la lista Marfil, quien resultó electa como 1ra minoría. El resto de los agentes electos para dicho cuerpo colegiado, tanto como titulares y suplentes, representaron a la lista Amarillo Gris, lista ganadora;

Que, a los efectos de que dicho Cuerpo Colegiado continúe con la conformación determinada en la RESOL-2024-4383-E-GDEMZA-DGE, y en concordancia con lo acordado en la Tercera Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Mendoza, debería darse curso al pedido de la docente Francois, debiendo dictarse el acto administrativo a tales efectos;

Que en orden 10 toma debida intervención la Jefa de Gabinete;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas toma debida intervención, emitiendo dictamen legal el cual se comparte en todos sus términos;

Por ello y de conformidad con lo normado por el art. 212 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dese por finalizada la designación de la agente CLAUDIA PATRICIA ALLOLIO, DNI N° 18.502.855 en su cargo de Miembro Titular de Junta de Disciplina de Educación Primaria, Inicial, Educación Diferenciada, Escuela de Adultos y Vespertinas en representación del Gremio Docente.

Artículo 2do.- Desígnese a la docente EMILCE YAMILA FRANCOIS, DNI N° 37.625.181, (miembro suplente según RESOL-2024-4383-E-GDEMZA-DGE), en el cargo de Miembro Titular de Junta de Disciplina de Educación Primaria, Inicial, Educación Diferenciada, Escuela de Adultos y Vespertinas en representación del Gremio Docente, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3ro.-. Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 17

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Administración Tributaria Mendoza tiene las facultades de aprobar, de acuerdo con el presupuesto asignado, su estructura orgánico funcional, según lo previsto por el artículo 4° inciso j) de la Ley N° 8521, habiéndose dictado al efecto la Resolución General A.T.M. N° 21/2024.

Que a resulta necesario, por razones operativas y de gestión, asignar las funciones en el Departamento de Recursos de Revocatoria de la Subdirección Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos, atento a que dicho cargo se encuentra vacante por haber obtenido el C.P.N. ROJAS,

JOSÉ GERMÁN el beneficio de jubilación.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Déjense sin efecto, a partir del 19 de febrero de 2026, las funciones asignadas a través de la Resolución General A.T.M. N° 47/2021, al C.P.N. ROJAS, JOSÉ GERMÁN, C.U.I.L. N° 23-14149265-9, como Jefe del Departamento de Recursos de Revocatoria de la Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos, de esta Administración Tributaria Mendoza, por acogerse a los beneficios de jubilación ordinaria previstos por la Ley N° 24.241.

Artículo 2°- Déjense sin efecto, a partir del 1° de Abril de 2026, las funciones asignadas a través de la Resolución General A.T.M. N° 86/2024, al C.P.N. PEREYRA, MAURICIO DANIEL, C.U.I.L. N° 20-29974422-2, como Jefe del Departamento Asistencia Técnica y Normativa de la Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos, de esta Administración Tributaria Mendoza.

Artículo 3°- Aféctese a partir del 1° de Abril de 2026, a cumplir las funciones de Jefe del Departamento de Recursos de Revocatoria de la Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos, de esta Administración Tributaria Mendoza, al C.P.N. PEREYRA, MAURICIO DANIEL, C.U.I.L. N° 20-29974422-2.

Artículo 4°- El funcionario mencionado en el artículo precedente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 1789/15 y Resolución General A.T.M. N° 1/2016.

Artículo 5°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a los interesados. Tómese conocimiento por la Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos, la Subdirección Legal y Técnica, la Dirección de Administración y el Departamento de Gestión Administrativa. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“GRUPO LED ARGENTINA SAS” En la provincia de Mendoza, República Argentina, el día 06/03/2026 comparece el Sr. CASTRO JOSÉ LUIS, DNI 20.419.856, de 57 años de edad, con fecha de nacimiento el 23 de agosto de 1968, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión Empresario, con domicilio en SECUNDINO GOMEZ 1117, TUPUNGATO, MENDOZA, ARGENTINA, con Clave Única de Identificación Tributaria – CUIT 20-20419856-0; y la Sra. CASTRO MARCELA ALEJANDRA, con D.N.I. 24.381.556; de 50 años de edad, con fecha de nacimiento 12 de marzo de 1975, de estado civil soltera, ocupación desocupada, con domicilio en SECUNDINO GOMEZ 1117, TUPUNGATO, MENDOZA, ARGENTINA, con Clave Única de Identificación Tributaria N° - CUIT27-24381556-3; y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina “GRUPO LED ARGENTINA SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: I) COMERCIAL: mediante la realización de compraventa, alquiler, permuta, ensamble, transformación, industrialización, armado, fabricación, cesión, representación o comisión de productos y/o de toda clase de materia prima, productos y subproductos relacionado con la electricidad, la iluminación, componentes de controladores de medición electrónicos y tableros electrónicos, aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionados con la electricidad y la iluminación. Mediante la realización y ejecución por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros de servicios eléctricos y electrónicos, desarrollos de ingeniería eléctrica y electrónica. Realización de obras y servicios. II) LICITACIONES: Podrá presentarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a estos en Concurso de Precios, Licitaciones Públicas o Privadas, sean de entes privados o del Estado Nacional, Provincial o Municipal, o cualquier otro sistema de contratación vinculados al objeto social. La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o del algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento. III) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante la importación y exportación de insumos, productos, subproductos y mercaderías del país o del extranjero, por cuenta propia o de terceros, o bien asociada esta entidad a terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, herramientas, componentes y accesorios, incluyendo ciencia y tecnología, vinculados al objeto social. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. IV) TRANSPORTE: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. V) INMOBILIARIA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los

mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de Pesos Ochocientos mil con 00/100 (\$800.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTÍCULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTÍCULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones

sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle SECUNDINO GOMEZ 1117, del distrito CIUDAD DE TUPUNGATO, del departamento de TUPUNGATO de la provincia de Mendoza. 2: El socio CASTRO JOSÉ LUIS suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Efectivo de pesos ochocientos mil con 00/100, suscribe la cantidad de 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar Administrador Titular al Sr. CASTRO JOSÉ LUIS, DNI 20.419.856, de 57 años de edad, con fecha de nacimiento el 23 de agosto de 1968, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión Empresario, con domicilio en SECUNDINO GOMEZ 1117, TUPUNGATO, MENDOZA, ARGENTINA, con Clave Única de Identificación Tributaria – CUIT 20-20419856-0, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: CASTRO MARCELA ALEJANDRA, con D.N.I. 24.381.556, de 50 años de edad, con fecha de nacimiento el 12 de marzo de 1975, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de ocupación desocupada, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 4. DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL (BF) (RES. Gral. 1700/2022): El Sr. CASTRO JOSÉ LUIS, D.N.I.

20.419.856, declara bajo fe de que la información consignada en la presente es exacta, verdadera y actual, y que reviste el carácter de beneficiario final en los términos del artículo segundo de la Resolución Nro. 112/2021 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la entidad: GRUPO LED ARGENTINA SAS, titularizando el 100% de las acciones de ésta. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada. 5. DECLARACIÓN JURADA ORIGEN DE LOS FONDOS (OLF) (RES. Gral. 1700/2022): El Sr. CASTRO JOSÉ LUIS, D.N.I. 20.419.856, declara bajo fe de juramento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), que los fondos y los bienes que se utilizan para realizar la presente constitución provienen de actividades lícitas y se originan en su actividad como RESPONSABLE INSCRIPTO EN EL IVA y ahorros. 6. Otorgar poder especial a favor de CASTRO JOSÉ LUIS DNI N° 20.419.856 y de CASTRO MARCELA ALEJANDRA, DNI N° 24.381.556 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

VELEZ RUBIO S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Accionistas: Rubio Angel Alberto, D.N.I. 20.116.470, C.U.I.T. 20-20116470-3, Argentino, mayor de edad, nacido en fecha 11/01/1968, divorciado, de profesión ganadería, con domicilio en calle Río Negro s/n, del distrito de Real del Padre, San Rafael, Provincia de Mendoza; Vélez Jesús Emanuel, D.N.I. 35.879.362, C.U.I.T. 20-35879362-3, Argentino, mayor de edad, nacido en fecha 23/06/1991, soltero, de profesión ganadería, con domicilio en calle Santa Cruz N° 556, de Rincón de los Sauces, Provincia de Neuquén; 2) Fecha del acto constitutivo: 1 de abril del año 2026; 3) Denominación: "Vélez Rubio SAS"; 4) Domicilio: el domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Río Negro s/n, del distrito de Real del Padre, en la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; 5) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; 6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con el objeto principal, la explotación agropecuaria y ganadera incluyendo: (a) Cría, invernada y comercialización de ganado; (b) Producción, industrialización y exportación de productos vitivinícolas y frutihortícolas; (c) Prestación de servicios rurales, alquiler de maquinaria y asesoramiento técnico relacionado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 7) El capital social se suscribe íntegramente en este acto y en las siguientes proporciones: El señor Rubio Angel Alberto suscribe 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cuarenta mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y el señor Vélez Jesús Emanuel suscribe 500 (quinientas) acciones ordinarias

nominativas no endosables, de cuarenta mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo en este acto, en relación a cada parte suscripta, por la suma de pesos cuarenta millones (\$40.000.000), el que se destinará a la creación de un plazo fijo a nombre de los administradores titular y suplente para ser presentado ante autoridad de contralor; 8) Órgano de gobierno y de administración: Administrador titular será ocupado por el Sr. Rubio Angel Alberto, D.N.I. 20.116.470, administrador suplente será el Sr. Vélez Jesús Emanuel, D.N.I. 35.879.362; 9) La sociedad prescinde de sindicatura; 10) La fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de marzo de cada año.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

EMBOTELLADORA ADA SAS fecha del acto constitutivo 31/03/2026. 1.- SOCIOS: TOMAS FERNANDO CURRENTI, DNI 43.543.567, CUIT 20-43543567-0, estado civil soltero, con domicilio en Echeverría 490, Godoy Cruz, Mendoza, comerciante, argentino, nacido el 12/07/2001, mail: tomascurrenti@gmail.com; y FELIPE JORGE CURRENTI, DNI 45.257.939, CUIT 20-45257939-2, soltero, con domicilio en Echeverría 490, Godoy Cruz Mendoza, comerciante, argentino, nacido el 15/10/2003, mail: currentitomas@gmail.com 2.- Denominación: EMBOTELLADORA ADA SAS. 3.- SEDE SOCIAL: Echeverría 490, Godoy Cruz, Mendoza. 4.- OBJETO: A) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA; B) SERVICIOS; C) MANDATOS; D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; E) FINANCIERA E INVERSIONES. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: Pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), representando por OCHOCIENTAS MIL (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos UNO (\$1.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción., 100% suscriptas y en un 25% integradas. FERNANDO CURRENTI suscribe la cantidad de CUATROCIENTAS MIL (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN (\$1.-) peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Y FELIPE JORGE CURRENTI, suscribe la cantidad de CUATROCIENTAS MIL (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN (\$1.-) peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. Presidente y director titular: TOMAS FERNANDO CURRENTI; director suplente: FELIPE JORGE CURRENTI; ambos constituyen domicilio especial en calle Echeverría 490, Godoy Cruz Mendoza. 8.- PRESCINDE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de DICIEMBRE de cada año.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

LOS GUAYQUITOS S.A.S. - CONSTITUCION de Sociedad por Acciones Simplificada de fecha 01/04/2026. 1) SOCIAS: PRIOR MARIA ALEJANDRA SOLEDAD; DNI N°32.708.245, CUIT N°27-32708245-6, nacida el 23 de Noviembre de 1986, profesión comerciante, estado civil casada, argentina, con domicilio en calle Lavalle N°552, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico ale_prior86@hotmail.com y PRIOR ANDREA AYELEN; DNI N°39.089.159, CUIT N°27-39089159-6, nacida el 21 de Junio de 1995, profesión comerciante, estado civil soltera, argentina, con domicilio en calle Lavalle N°552, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico andreaprior@gmail.com . 2) DENOMINACION SOCIAL: LOS GUAYQUITOS SAS. 3) SEDE SOCIAL: Lavalle N°552, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las

siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Comerciales, Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos, i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud, k) Transporte Privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) DURACION: el plazo de duración será de noventa y nueve (99) años. 6) CAPITAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00) representado por un mil (1.000) ACCIONES, de un valor nominal de PESOS UN MIL 00/100 (\$ 1.000,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables y con derecho a un voto por acción. Las socias suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) PRIOR MARIA ALEJANDRA SOLEDAD, suscribe el cincuenta por ciento (50%), es decir mil (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil con 00/100 (\$ 1000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y b) PRIOR ANDREA AYELEN, suscribe el cincuenta por ciento (50%), es decir mil (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil con 00/100 (\$ 1000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial suscripta. 7) ADMINISTRACION: Administrador Titular: PRIOR MARIANA BELEN; DNI N°31.943.682, CUIT N°27-31943682-6, nacida el 19 de Diciembre de 1985, profesión comerciante, estado civil casada, argentina, con domicilio en calle Lavalle N°552, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico mariprior0@gmail.com, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente a: PRIOR ALFREDO ALDO, DNI N°11.855.956, CUIT N°20-11855956-9, nacido el 13 de Febrero de 1956, profesión comerciante, estado civil viudo, argentino, con domicilio en calle Lavalle N°552, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, correo electrónico estudiocontable.aramos@gmail.com, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 8) SINDICATURA: Se prescinde. 9) CIERRE: 31 de MARZO de cada año.

S/Cargo

08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

FIDEICOMISO PG HABITAD. – 1) Contrato Constitutivo de Fideicomiso Ordinario de Administración de fecha 11/03/2026; 2) FIDUCIANTES: Señora PAULINA ADRIANA ALVAREZ, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 27.030.162, CUIT 27-27030162-8, nacida en fecha 03 de julio de 1.975 y el Señor GERONIMO GUEVARA MARCH, argentino con Documento Nacional de Identidad Número 23.977.610, CUIT 20-23977610-9, nacido en fecha 11 de mayo de 1974, quienes manifiestan ser de estado de familia casados entre sí en primeras nupcias y estar domiciliados en Barrio Dalvian – Manzana: 63 – Casa: 4 - Capital Provincia de Mendoza; 3) FIDUCIARIO: DATO JUSTO S.A.S., CUIT 30-71592152-5, con domicilio social en Patricias Mendocinas 661 – Piso: 2 – Oficina: 5 – Ciudad – Provincia de Mendoza, Instrumento Constitutivo de fecha 01 de Noviembre de 2017, inscripta según Resolución n° 157 de fecha 22 de enero de 2018 y según Legajo N° 26.876 P del Registro Público de Comercio; 4) BENEFICIARIOS: Señora PAULINA ADRIANA ALVAREZ, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 27.030.162, CUIT 27-27030162-8, y el Señor GERONIMO GUEVARA MARCH,

argentino con Documento Nacional de Identidad Número 23.977.610, CUIT 20-23977610-9; 5) FIDEICOMISARIOS: SANTIAGO GUEVARA ALVAREZ, argentino, Documento Nacional de Identidad Número: 50.377.546 y GUADALUPE GUEVARA ALVAREZ argentina, Documento Nacional de Identidad Número: 52.814.452; 6) Denominación: FIDEICOMISO PG HABITAD; 7) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en Calle San Martín 89 – Planta Baja – Ciudad - Provincia de Mendoza, República Argentina; 8) Objeto del Fideicomiso: Fiducia; 9) Duración del Fideicomiso: 30 años; 10) Rendición de Cuentas: el Fiduciario deberá anualmente rendir cuentas de su función a la Beneficiaria. Dicha rendición se practicará conjuntamente con la fecha de vencimiento para la presentación de los Estados Contables del Fiduciario.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

“**VD GOURMET SAS**”. - Comunica que con fecha 06 de Abril de 2026, ha celebrado un contrato constitutivo de Sociedad por acciones simplificada, en los siguientes términos: 1) Socios: Maximiliano Javier DUMIT ZGAIB, argentino, con Documento Nacional de Identidad 29.875.686, nacido el 02 de Febrero de 1983, casado en primeras nupcias, de profesión Ingeniero, y con domicilio en calle Ameghino 777, piso 01, departamento 03 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; Marcelo Adrián DUMIT ZGAIB, argentino, con Documento Nacional de Identidad 32.315.670, nacido el 04 de Abril de 1986, casado en primeras nupcias, de profesión Licenciado en Comercio internacional, con domicilio en calle Leónidas Aguirre 78, 5ta Sección Residencial de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; Emiliano Adrián VIANI SANTAROSSA, argentino, con Documento Nacional de Identidad 32.018.945, nacido el 16 de Enero de 1986, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Perito Moreno 1431, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2) Denominación: “VD GOURMET SAS.”. 3) Fecha del acto constitutivo: 06 de Abril de 2026; Escribano: Sebastián E. Boggio titular del registro notarial número ciento ochenta y uno de la Ciudad de Mendoza. 4) Objeto: : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5) Domicilio: la sociedad tiene sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Palero 81 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 6) Duración: Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del capital social: Pesos SESENTA MILLONES (\$60.000.000), representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: Administración, habiéndose designado como Administradores Titulares a los señores: Maximiliano Javier DUMIT ZGAIB, Marcelo Adrián DUMIT ZGAIB, y Emiliano Adrián VIANI SANTAROSSA, quienes ejercerán la función administrativa en forma indistinta y Administrador suplente a la señora Mariana Belén Mónica DUMIT ZGAIB. Duración en el cargo: indefinida. 9) Organización de la Representación legal: A cargo de la Administración. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Junio de cada año.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

T.F.A SAS .- CONSTITUCION: Por instrumento privado de fecha 31/ 03/ 2026, 1.- Socios: el señor OSCAR FERNANDO CASTRO PORCO, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad N°

48.667.566, CUIT N° 20-48667566-8, nacido el 05 de febrero de 2008, con domicilio en B° Valle del Sol Manzana C Casa 6, distrito Ugarteche, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza, correo electrónico: castrofernando11905@gmail.com , profesión comerciante, y la señora PATRICIA MONICA PORCO, argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 27.266.836, CUIT N° 27-27266836-7, nacido el 19 de febrero de 1979, con domicilio en B° Valle del Sol Manzana C Casa 6, distrito Ugarteche, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza, correo electrónico: porcopatricia19@gmail.com , profesión comerciante. 2.- Denominación: "T.F.A. SAS". 3 - Sede social: en B° Valle del Sol Manzana C Casa 6, distrito Ugarteche, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: A) Comercio: 1. Comercialización Alimenticia: La compra, venta, permuta, consignación, acopio, fraccionamiento, distribución y comercialización, tanto al por mayor como al por menor, de productos alimenticios en general. Esto incluye de manera enunciativa: productos de almacén, despensa, fiambrería, lácteos, productos de granja, panificados, confitería y artículos de primera necesidad. 2. Productos Frescos (Carnicería y Verdulería): La explotación comercial de carnicería, incluyendo el desposte, procesamiento y venta de carnes rojas, blancas y derivados; y de verdulería y frutería, incluyendo el tratamiento de productos frutihortícolas, semillas y legumbres. 3. Bebidas: La venta y distribución mayorista y minorista de bebidas alcohólicas y analcohólicas, fermentadas, destiladas, gaseosas, jugos y aguas minerales. 4. Depósito y Logística: La prestación de servicios de almacenamiento, guarda, estibaje, depósito y logística de mercaderías propias o de terceros, incluyendo la gestión de inventarios y el transporte de carga vinculado a la actividad comercial. 5. Artículos Complementarios: La comercialización de artículos de limpieza, perfumería, tocador, bazar, menaje, regalería, cigarrillos y cualquier otro rubro anexo al ramo de la alimentación y el consumo masivo.- B) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: La organización especializada como agencia de festejos en la realización de eventos corporativos, particulares, celebraciones, matrimonios, inauguraciones, cócteles, cumpleaños y graduaciones, organización especializada. Show en vivos, de cantantes, y bailables, músicos, disjokeys, festivales patronales, culturales , resto bar, pub .- C) SERVICIOS : Además ofreceremos útiles para fiestas, buffet, mesa de quesos, mesa de dulces, estación de fuentes de queso, chocolate, servicios de catering y decoraciones que incluirá; estación de fotografía, protocolo, centros de mesa, montajes de mesas , área de living y ambientación, alquiler de mantelería fina, sillas; tipo parís y tiffany de lujo, mesa redonda, serpentines, media luna, mesones, toldos, plantas, video beam con pantalla, televisión programada e interconectada, además de servicios de comidas empacadas y para llevar además de provisión de alimentos, comidas empacadas para empresas, servicio de concesionario de otras instalaciones, otros servicios de alimentos para la industria.- Iluminación y sonido.- Venta de bebidas, gaseosas, espirituosas, bebidas alcohólicas. 5- Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) años. 6- Capital de Pesos VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00), representando por veinte mil (20.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000 (pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Sr. OSCAR FERNANDO CASTRO PORCO (DNI) 48.667.566 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Sra. PATRICIA MONICA PORCO, (DNI) 27.266.836, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

ROSYOLO S.A. Ratifíquese la constitución de ROSYOLO S.A., originada por escisión de Santo Trovato e Hijos S.R.L., conforme escritura de fecha 24/04/2013. Por escritura pública de fecha 18/03/2026, pasada ante la Escribana Patricia Beatriz Rodríguez, Registro Notarial N° 257 de Mendoza, los señores Santos Eduardo Trovato, DNI 20.932.029; Salvador Trovato, DNI 13.806.883; Vicente Trovato, DNI 14.667.317; y María Estela Trovato, DNI 17.021.849, todos domiciliados en la Ciudad de Mendoza, en su carácter de únicos accionistas de ROSYOLO S.A., resuelven: Ratificar la constitución de ROSYOLO S.A., originada por escisión de Santo Trovato e Hijos S.R.L., conforme escritura de fecha 24/04/2013. Subsanan el Estatuto Social modificando el Artículo Quinto, fijando el capital social en la suma de PESOS UN MILLÓN

DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), representado por 1.200 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1.000 cada una, con derecho a un voto por acción. Se aprueba el texto ordenado del estatuto social. Denominación: ROSYOLO S.A.. Domicilio: El domicilio de sede social, legal y física se ha fijado en calle Emilio Civit N° 630 Ciudad de Mendoza , Provincia de Mendoza. Duración 50 años desde el 21/12/2012. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país y en el exterior; actividades industriales, comerciales, agropecuarias, inmobiliarias, financieras con fondos propios, mandatarias e importación y exportación. Administración: Directorio compuesto por Vicente Trovato como Presidente; Salvador Trovato y María Estela Trovato como Directores Titulares; y Santos Eduardo Trovato como Director Suplente, por el término de tres ejercicios. La sociedad prescinde de sindicatura conforme art. 284 de la Ley General de Sociedades. Capital social totalmente suscripto e integrado en un 100%, correspondiendo a cada accionista el 25%. Organización de la representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo del Presidente o el Director que lo reemplace. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

ROCAURA REVESTIMIENTOS S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 07/04/2026. 1.- Socios Nombre Ezequiel Garcia, Fecha de nacimiento 12/01/1977, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación MEDICO, Calle Emilio Civit Número 3000, Piso B, Dpto Nro 22, Número de documento 25644319, CUIL 20-25644319-9 Nombre Nidia Andrea Tristan, Fecha de nacimiento 02/06/1987, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación DISEÑADORA, Calle Einstein Número 5686, Número de documento 32980888, CUIL 27-32980888-8. 2.- Denominación ROCAURA REVESTIMIENTOS SAS. 3.-Sede social JOAQUIN V. GONZALEZ 1231, GODOY CRUZ. Cod. Postal 5501. GODOY CRUZ, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos cuatro mil ochocientos (\$ 704.800), representado por setecientos cuatro mil ochocientos (704.800) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Ezequiel Garcia, suscribe la cantidad de doscientos once mil cuatrocientos cuarenta (211.440) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Nidia Andrea Tristan, suscribe la cantidad de cuatrocientos noventa y tres mil trescientos sesenta (493.360) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco coma veintiocho por ciento (25,28%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Nidia Andrea Tristan, Número de documento 32980888 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Ezequiel Garcia, Número de documento 25644319 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

VS ENERGIA SOLAR S.A.S: Conforme al artículo 37 de la Ley 27.349, comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: 1°) SOCIOS: MARIA SOLEDAD PUGA DNI 29.537.522, CUIT/CUIL 27-29537522-7, Argentina, Soltera, con fecha de nacimiento 22/05/1982, domiciliada en Barrio Infanta manzana 28 casa 15 Las Heras Mendoza, y MARIA

VICTORIA QUINTERO DNI 28.110.934 CUIT/CUIL 27-28110934-6, Argentina, Divorciada, con fecha de nacimiento 28/03/1980 domiciliada en Richieri 242 Lujan de Cuyo Mendoza. 2°) ACTO CONSTITUTIVO: Contrato constitutivo por instrumento privado, el 12 de marzo de 2.026; 3°) DENOMINACION VS ENERGIA SOLAR S.A.S 4°) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL en calle Richieri 242 Lujan de Cuyo Mendoza 5°) OBJETO SOCIAL La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACION noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio 7°) CAPITAL SOCIAL \$ 1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil) que será representado en 1400 (mil cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MARIA SOLEDAD PUGA suscribe la cantidad de setecientas (700) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal mil (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción, MARIA VICTORIA QUINTERO suscribe la cantidad de setecientas (700) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal mil (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante presentación de boleta de depósito del BNA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ORGANOS DE ADMINISTRACION Director titular y presidente : MARIA SOLEDAD PUGA DNI 29.537.522, CUIT/CUIL 27-29537522-7, Argentina, Soltera, con fecha de nacimiento 22/05/1982, domiciliada en Barrio Infanta manzana 28 casa 15 Las Heras Mendoza, Director Suplente: MARIA VICTORIA QUINTERO DNI 28.110.934 CUIT/CUIL 27-28110934-6, Argentina, Divorciada, con fecha de nacimiento 28/03/1980 domiciliada en Richieri 242 Lujan de Cuyo Mendoza todos por plazo de 99 años 8°) ORGANO DE FISCALIZACION la sociedad prescinde de la Sindicatura 9°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL A cargo del presidente y en su ausencia el Director Suplente 10°) Fecha de cierre de ejercicio 31 de junio de cada año.

S/Cargo

08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

"**CRUM GONZALEZ SAS**" Estatuto constitutivo de fecha 06 de Abril de 2026. GABRIELA SUSANA GONZÁLEZ, DNI Nº 24.996.311, CUIT Nº 27-24996311-4, argentina, nacida el 20/01/1976, ocupación: ARQUITECTA, estado civil: CASADA, domiciliada en LAS CAMELIAS 4791 CHACRAS DE CORIA - LUJÁN DE CUYO - MENDOZA y CAROLINA ANDREA GONZÁLEZ, DNI Nº 27.369.815, CUIT Nº 27-27369815-4, argentina, nacida el 02/05/1979, ocupación: COMERCIANTE, estado civil: DIVORCIADA, domiciliada en CAPITÁN DE FRAGATA MOYANO 2710, LUZURIAGA - MAIPÚ - MENDOZA. 2- Denominación de la sociedad: "CRUM GONZALEZ SAS" 3- Domicilio social: LAS CAMELIAS 4791 (5505) CHACRAS DE CORIA - LUJÁN DE CUYO - MENDOZA. 4- Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y

gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte. 5- Plazo de duración: 50 años. 6- Capital social: \$1.000.000 representado por un millón (1.000.000) de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Total suscrito: 100%. Total integrado: 25%. 7- Administradora Titular: CAROLINA ANDREA GONZÁLEZ, con domicilio especial en la sede social. 8- Administradora Suplente: GABRIELA SUSANA GONZÁLEZ, con domicilio especial en la sede social. 9- Duración en el cargo: plazo indeterminado. 10- Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 11- Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

INTERSECCION MEDICINA INTEGRAL S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 07/04/2026. 1.- Socios Nombre Angélica María Conalbi Lacroix, Fecha de nacimiento 26/02/1999, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Ingeniera Industrial, Calle Barrio Punta Larrea Calle Larrea Número 926, Número de documento 41770674, CUIL 27-41770674-2. 2.- Denominación INTERSECCION MEDICINA INTEGRAL SAS. 3.-Sede social Larrea 926 Barrio Barrio Punta Larrea casa 1, CHACRAS DE CORIA. Cod. Postal 5505. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos quince mil seiscientos (\$ 715.600), representado por setecientos quince mil seiscientos (715.600) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Angélica María Conalbi Lacroix, suscribe la cantidad de setecientos quince mil seiscientos (715.600) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Angélica María Conalbi Lacroix, Número de documento 41770674 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Jose Ignacio Calderon, Número de documento 39800183 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

DESARROLLOS CHABARRIA S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 07/04/2026. 1.- Socios Nombre Hector Alfredo Chabarría Laime, Fecha de nacimiento 19/12/1986, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación EMPRESARIO, Calle Francisco delgado Número 1850, Número de documento 32750895, CUIL 20-32750895-5 Nombre Nestor Fabian Chabarría, Fecha de nacimiento 06/08/1985, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación EMPRESARIO, Calle M D C18 Número 18, Número de documento 31715348, CUIL 20-31715348-2 Nombre Jonathan David Chabarría Laime, Fecha de nacimiento 11/10/1994, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación EMPRESARIO, Calle Guanache Número 730, Número de documento 38760032, CUIL 23-38760032-9 Nombre Angel Kevin Chabarría, Fecha de nacimiento 03/03/1998, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación EMPRESARIO, Calle MDC Número 18,

Número de documento 41272191, CUIL 20-41272191-9 Nombre Dario Abraham Chabarría Laime, Fecha de nacimiento 16/07/1991, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación EMPRESARIO, Calle M-D C-18 Número 18, Número de documento 36628954, CUIL 20-36628954-3. 2.- Denominación DESARROLLOS CHABARRIA SAS. 3.-Sede social QUINO Y ASCASUBI 12 Barrio DITRA manzana B, JESUS NAZARENO. Cod. Postal 5523. GUAYMALLEN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos cinco millones (\$ 5.000.000), representado por cinco millones (5.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Hector Alfredo Chabarría Laime, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Nestor Fabian Chabarría, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Jonathan David Chabarría Laime, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio d). Angel Kevin Chabarría, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio e). Dario Abraham Chabarría Laime, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Hector Alfredo Chabarría Laime, Número de documento 32750895 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Angel Kevin Chabarría, Número de documento 41272191 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

BUNTU SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SAS Comuníquese la Constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumentos privados de fecha 01 de Abril de 2.026, conforme las siguientes previsiones: 1- Socia: MÓNICA ANDREA PEREZ, D.N.I. N° 17.073.198, C.U.I.L. N° 27-17073198-6, nacida el 08/01/1965, de 61 años, estado civil: casada, nacionalidad Argentina, profesión: Productora Asesora de Seguros matrícula 97224, con domicilio en Barrio Terrazas Parck Lote 50, Lunlunta, Luján de Cuyo, Mendoza SOCIO: RODRIGO JOSÉ GARCÍA, D.N.I. N° 30.309.165, C.U.I.L. N° 20-30309165-4, nacido el 15/09/1983, de 42 años, estado civil: unión convivencial, nacionalidad Argentina, profesión: Productor Asesor de Seguros matrícula 81588, con domicilio en Manzana A Casa 60B - Barrio Natania 47, Luzuriaga, Maipú, Mendoza 2-Denominación:Buntu Sociedad de Productores Asesores de Seguros SAS; 3- El domicilio de la sede social, legal, comercial y fiscal: Ceretti 244 Oficina Potrerillos 2, distrito Godoy Cruz, departamento Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza; 4- Objeto: La sociedad tiene por objeto exclusivo realizar por cuenta propia dentro del país, la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables que se regiré en todo el territorio de la República Argentina. Para la realización de sus fines la sociedad tiene una plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contratar obligaciones pudiendo efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que la rijan, contemplando las limitaciones establecidas en la ley 22.400; 5- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 6- Capital de \$7.100.000,

representado por 7.100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas; 7- Administradores y representantes legales: Administrador titular: RODRIGO JOSÉ GARCÍA, con domicilio especial en la sede social; administradora suplente: MÓNICA ANDREA PEREZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- Órgano de fiscalización: se prescinde de Sindicatura. 9- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Marzo de cada año.

S/Cargo

08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

SOFIA MENDOZA S.A.S Contrato de fecha: 06/04/2026. 2) Accionista: Contrato de fecha: 06/04/2026. 2) Accionista: Sr Claudio Cesar Rodriguez, DNI 18.079.664, 59 años de edad, argentino, soltero, de profesión: comerciante, con domicilio en San Juan de Dios 2125, Dorrego, Guaymallén, Mendoza CUIT: 23-18079664-9 fecha de nacimiento: 11/11/196.. 3) Denominación: SOFIA MENDOZA S.A.S 4) Domicilio social, legal y fiscal en Mitre 870 PB of. 3, Ciudad, Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: a) Fiduciaria, b) Comercial y c) Mandataria. 7) Capital: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIEN PESOS (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el CIEN (100 %) del capital social de PESOS un millón (\$ 1.000.000), representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo o sea PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público. 8) Sindicatura: se prescinde 9) La administración y representación de la sociedad: está a cargo de una GERENCIA, conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma que estará a cargo de cualquiera de los dos gerentes en forma indistinta incluido el uso de la firma social. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. 10) Cierre de ejercicio: 31/12, 11) Gerenta Titular: Claudio Cesar Rodriguez DNI 18.079.664 y Gerenta Suplente: Benjamín Ruescas DNI 46.163.950; 12) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios y las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. 3) Denominación: SOFIA MENDOZA S.A.S 4) Domicilio social, legal y fiscal en Mitre 870 PB of. 3, Ciudad, Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: a) Fiduciaria, b) Comercial y c) Mandataria. 7) Capital: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIEN PESOS (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el CIEN (100 %) del capital social de PESOS un millón (\$ 1.000.000), representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo o sea PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público. 8) Sindicatura: se prescinde 9) La administración y representación de la sociedad: está a cargo de una GERENCIA, conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma que estará a cargo de cualquiera de los dos gerentes en forma indistinta incluido el uso de la firma social. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. 10) Cierre de ejercicio: 31/12, 11) Gerenta Titular: Claudio Cesar Rodriguez DNI 18.079.664 y Gerenta Suplente: Benjamín Ruescas DNI 46.163.950; 12) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios y las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

SUNA FUSIÓN S.A.S. Comunicarse la constitución de SUNA FUSIÓN S.A.S. conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Laura Angela Martínez, DNI: 20.303.022, CUIT: 27-20303022-9, de nacionalidad: Argentina, nacida el 02 de Octubre de 1968, ocupación: abogada, estado civil: casada, con domicilio en San Miguel n°953, dúplex 11, Las Heras, Mendoza, CP: 5539; María Cecilia Arenas, DNI: 43.353.475, CUIT: 27-43353475-7, de nacionalidad: argentina, nacida el 24 de Marzo de 2001, ocupación: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en San Miguel n°953, dúplex 11, Las Heras, Mendoza, CP: 5539; Gonzalo Arenas, DNI: 41.084.594, CUIT: 20-41084594-7, de nacionalidad: argentina, nacido el 20 de Abril de 1998, ocupación: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en San Miguel n°953, dúplex 11, Las Heras, Mendoza, CP: 5539; y; Juan Pablo Arenas, DNI: 37.518.637, CUIT: 20-37518637-4, de nacionalidad: argentina, nacido el 22 de Octubre de 1993, ocupación: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en San Miguel n°953, dúplex 11, Las Heras, Mendoza, CP: 5539; 2) Fecha del instrumento constitutivo: 07/04/2026; 3) Denominación de la sociedad: SUNA FUSIÓN S.A.S.; 4) Domicilio: Establece la sede social, domicilio legal y domicilio fiscal en calle Huarpes n°2514, PB Dto:2, CP: 5500, 6° Sección, Capital, Provincia de Mendoza, ARGENTINA. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociados con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. b) Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal. c) Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; transporte privado de personas; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. d) Agropecuaria: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, y ganadería, bovina, porcina, ovina, caprina, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. e) Financieras: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones y toda otra que requiera concurso público. f) Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros, se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. g) Mandataria: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer

obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Capital social: El Capital Social es de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Duración: 99 años. 8) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una ADMINISTRACIÓN integrada por plazo indeterminado por: Administrador titular, LAURA ÁNGELA MARTÍNEZ y Administrador suplente, MARÍA CECILIA ARENAS. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

S/Cargo

08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

OESTE MOBILITY SAS Comuníquese la Constitución de una sociedad por acciones simplificada mediante instrumento privado, con las siguientes estipulaciones, 1)SOCIOS; Puebla Osvaldo Rodrigo, con DNI n° 32.117.419, CUIT 20-32117419-2, argentino, con fecha de nacimiento el 12/03/1986, de 40 años de edad, con domicilio físico en San Jose 2020, Capital de Mendoza, provincia de Mendoza, de ocupación comerciante, el Sr. Taphanel Santiago Patricio Martin con DNI 36.859.087, CUIT 20-36859087-9, argentino, con fecha de nacimiento el 09/05/1992, de 33 años de edad, con domicilio físico en calle La Colina 376, Barrio Dalvian M6 C8, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, de ocupación comerciante y la sociedad PROLUBE LH SAS, cuit 30-71677588-3, con domicilio social en calle San Miguel 1853, de Las Heras Mendoza, con resolución de conformación numero 129 de DPJ del 14/01/2020 2)FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 20/03/2026, 3)DENOMINACION "OESTE MOBILITY SAS" 4)DOMICILIO SOCIAL Champagnat 3180, Las Heras, provincia de Mendoza, provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL a)Servicios : b)Industriales c)Inmobiliaria: d)Importacion y Exportacion e)Mandatos y Representaciones f) Comercial 6) PLAZO DE DURACIÓN será de 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes 7)CAPITAL SOCIAL El capital social se fija en la suma de pesos: ochocientos mil (800.000,00), representado por QUINCE MIL (15.000) acciones de pesos mil (\$1000,00) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. Se suscribe el 100% del capital y se integra el 25% en ese acto 8)ORGANO DE ADMINISTRACIÓN la administración estará a cargo del Sr Juan Martin Lerdon como administrador titular y del Sr Osvaldo Rodrigo Puebla como administrador suplente 9)ORGANO DE FISCALIZACIÓN la sociedad prescinde de sindicatura 10)ORGANO DE REPRESENTACIÓN LEGAL La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del administrador titular o en caso de ausencia o impedimento corresponderá al administrador suplente en reemplazo. 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO El ejercicio social cierra 31 de mayo de cada año

S/Cargo

08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

SOUTH BY ADARO S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 07/04/2026. 1.- Socios Nombre Estefania Alejandra Adaro, Fecha de nacimiento 28/06/1993, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación abogada, Calle Godoy Cruz Número 1641, Piso Planta baja, Dpto Nro 11, Número de documento 37514909, CUIL 27-37514909-0 Nombre Martin Alexis Adaro,

Fecha de nacimiento 05/11/1999, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación empleado, Calle profesor mathus Número 2340, Número de documento 42403174, CUIL 20-42403174-8 Nombre Federico Ezequiel Adaro, Fecha de nacimiento 29/11/1994, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación empleado, Calle santiago del estero Número 534, Piso 1, Dpto Nro 1, Número de documento 39086110, CUIL 23-39086110-9. 2.- Denominación SOUTH BY ADARO SAS. 3.-Sede social VICTOR HUGO 1400, SAN JOSE. Cod. Postal 5519. GUAYMALLEN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos quince mil seiscientos (\$ 715.600), representado por setecientos quince mil seiscientos (715.600) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Estefania Alejandra Adaro, suscribe la cantidad de doscientos treinta y ocho mil quinientos treinta y tres (238.533) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Martin Alexis Adaro, suscribe la cantidad de doscientos treinta y ocho mil quinientos treinta y tres (238.533) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Federico Ezequiel Adaro, suscribe la cantidad de doscientos treinta y ocho mil quinientos treinta y cuatro (238.534) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Estefania Alejandra Adaro, Número de documento 37514909 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Martin Alexis Adaro, Número de documento 42403174, Federico Ezequiel Adaro, Número de documento 39086110 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

TIERRA DE ENCUENTRO ASOCIACIÓN CIVIL, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día sábado 18 de Abril a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle El Salto N° 1.500 del distrito de Las Paredes, ciudad de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y notas que lo complementan, Inventario 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2025.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

BIBLIOTECA POPULAR "RODOLFO ISELÍN", Asociación sin fines de lucro, convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el 24 de abril de 2026, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Comandante Salas y Alsina, del Departamento San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado

de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/2025.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA VITIVINIFRUTICOLA OLIVICOLA “EL LIBERTADOR Ltda.” Conforme a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 24 de abril de 2026, a las dieciocho horas, en Avda. Mitre (0) 208 de la Ciudad de Junín, Mza., a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1º- Designación de dos Asociados para firmar el acta.- 2º- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, Informe del Síndico, Informe de Auditoría y demás Anexos correspondientes al SEPTUAGESIMO TERCER EJERCICIO ECONOMICO, cerrado el 31 de diciembre de 2025.- 3º- Adoptar resolución sobre el Proyecto de Distribución de Resultados.- 4º- Aprobación de la retribución a los consejeros y síndicos.- 5º- Autorización al Consejo de Administración para prestar servicios a no asociados.- 6º- Elección de cuatro Consejeros Titulares, en reemplazo de Maria Elena Levada, José Aliotta, Enrique Capozucco y Edgardo Ponti, cuatro Consejeros Suplentes en reemplazo de Gladys Roggero, Pedro Gizzi, Enzo Fraccaro y Carlos Salvador, un Sindico Titular y un Sindico Suplente, en reemplazo de María de los Ángeles Ranzuglia y Susana Cantini respectivamente, todos por terminación de mandato. JUNIN MZA., MARZO DE 2026.- Disposiciones Estatutarias: Las Asambleas se celebraran en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presente la mitad más uno del número total de Asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la ASAMBLEA y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Socios presentes.

S/Cargo
08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

(*)

HOGAR DE DÍA EMANUEL DE SAN RAFAEL ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 24 de Abril de 2026, a las 20:30 horas, en primera convocatoria y a las 21:30 horas., en segunda convocatoria, en la sede social cita en Las Heras 185 del Distrito de Cuadro Nacional del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.2.Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025.3.Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Union Vecinal Lomas de Malvinas, convoca Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril del año 2026, a las 20 horas, en su sede social ubicada en calle La Union esquina Isla de Borbon, del Distrito Vertientes del Pedemonte Luján de Cuyo Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Convocar Asamblea General Ordinaria, a efectos de aprobar el balance ejercicio 2025, 2. Eleccion de dos socios presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea, 3. Lectura Consideracion y aprobacion de la Memoria año 2025. 4. Informe revisores de cuentas e informe de auditoria, 5. Lectura, consideracion y aprobacion del -Estado de Situacion Patrimonial Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padron de Socios, Correspondiente al ejercicio economico cerrado al 31 de diciembre del año 2025

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

VALOR TRES ASOCIACION CIVIL En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Directivo, se convoca a los socios de la Entidad a participar en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril de 2026 a las 13hs en primera convocatoria y a las 19hs en segunda convocatoria, en la sede social sita Complejo Chacras Park, Edificio Ceibo, tercer piso, of.303, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la documentación contable de VALOR TRES ASOCIACION CIVIL correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025; 2) Designación de 2 socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil Psicoactiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2026 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social ubicada en calle Juan M. Gil 6915, Guaymallén Mendoza, en donde se tratará el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea junto con el Presidente y la Secretaria. 2. Aprobación del Balance General cerrado al 31 de diciembre de 2025, memoria, estado de recursos y gastos, estado de situación patrimonial y cuadros anexos.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

"Barrio Dominica 1 de Tropero Sosa Asociación Civil", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 2026, a las 15:30 hs, en primera convocatoria y a las 16:30, en segunda convocatoria, en Tropero Sosa 5547, Barrio Villa Dominica, lote 24, fracción 5, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA 25 DE MAYO , Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA , para el día 17 de Abril de 2026 a las 19 hs, en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, sita en Chacabuco s/ n , de la Villa 25 de Mayo, dpto de San Rafael, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día:1- Elección de 2 socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y Secretario el Acta de Asamblea.2- Lectura, consideración y aprobación de Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto , Estado de Flujo de Efectivo , cuadros y anexos , Inventario , padrón de socios , Informe de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondientes al ejercicio económico cerrado 31 de Diciembre de 2025.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

“LARES DE DON BOSCO ASOCIACIÓN CIVIL”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 2026, a las 16:00 hs, en primera convocatoria y a las 17:00, en segunda convocatoria, en el Barrio Lares de Don Bosco F/6, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025.

S/Cargo

08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

“CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA SECA”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 2026, a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 21:00, en segunda convocatoria, en la sede del Club, calle Perito Moreno 2145, Rodeo del Medio, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025.

S/Cargo

08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Gran Logia la Comisión Directiva de Asociación Civil Gran Logia Autónoma de la Argentina ,Res.2638/2023 DPJ, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 30 de Abril de 2026, a las 21:00 horas, en Calle Roque Saenz Peña 1125 de Godoy Cruz, Mendoza –. Siendo el Orden del Día: 1)- Elección de dos asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y la Secretaria el Acta de Asamblea. 2)- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Informe de la Comisión de Revisión de Cuentas e Informe de Auditoría correspondientes al Ejercicio Económico N° 3 cerrado el 31 de diciembre de 2025 y su comparativo inmediato anterior. 3) Elección de nuevas autoridades de COMISIÓN DIRECTIVA para los próximos tres ejercicios conforme composición del art 23 y art 32. 4) Debate demás temas de interés propuesto por los asociados y valor de la cuota social.

S/Cargo

08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Club Social y Deportivo El Escorial Asociación Civil Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 24 de abril de 2026 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, sita en Callejón Bargna 500 – El Escorial – Las Malvinas del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría

correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/05/2025. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

La Biblioteca Escritores Alvearenses, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 24 de abril de 2026 a las 09:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en su domicilio de Calle L, El Desvío, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2) Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2025.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

“ASOCIACIÓN VECINAL PATRÓN SANTIAGO COLONIA BOMBAL”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2026, a las 18:30 hs, en primera convocatoria y a las 19:30 hs, en segunda convocatoria, en Barrio Santiago, Lote 41, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2025.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil sin fines de lucro Alas de Vientos, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 23 de abril de 2026 a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en su domicilio de Roque Sáenz Peña N° 16, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2) Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2025.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

El Triángulo Ltda., La Cooperativa de Vivienda y Urbanización en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los/as asociados/as a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 2026 a las 10:00 hs. en el local de calle Av. San Martín 2839 Ciudad de Mendoza a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1º) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta en representación de la Asamblea; 2º) Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término para los Ejercicios 35 y 36. 3º) Consideración de los Ejercicios Económicos N° 35 que comprende el periodo de 01/11/2023 y finalizado el 31/10/2024, N° 36 que comprende el periodo de 01/11/2024 y finalizado el 31/10/2025 que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadros de Provisiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados/as, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del síndico, Nómina del Consejo de

Administración; 4°) Situación INAES; 5°) Autorización de asociados para venta en pozo para las Torres que quedan en Departamento Guaymallén; 6°) Asociados de baja por falta de Pago; 7°) Devolución de aportes de Asociados renunciantes; 8°) Informe del Arquitecto con presentación de expedientes, cálculos y desarrollo de la Obra con filmaciones para su ejecución; 9°)Tramites realizados por el Consejo de Administración

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Asociación del Colegio Alberto Schweitzer. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la Se fija como fecha para la misma el próximo día 18 de abril del presente año, en la sede el Colegio, sito en calle Alberdi 113 de San José, Guaymallén, Mendoza. El horario del primer llamado será a las nueve horas y del segundo a las nueve y treinta minutos. Se establece el siguiente orden del día: 1. Elección de Presidente y Secretario de Asamblea 2.Lectura y aprobación del acta anterior 3.Presentación de la Memoria Anual e Informe del Administrador. 4. Presentación de los Balances Anuales y Anexos al 31 de julio de 2025. Nº 48 5. Renovación parcial de la Junta Directiva 6. Elección de dos asistentes para la firma del acta.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MENDOCINA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Convocatoria Asamblea General Ordinaria: citase a las instituciones que conforman la Asociación Mendocina de Hockey Sobre Césped a la asamblea ordinaria que se realizara el día 27-04-2026, a las 20.00 hs. en la sede de la asociación, sita en calle almirante Brown 399 de Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: Orden del día. 1) -Elección de dos delegados para formar una comisión de fiscalización de poderes habilitantes de los Sres. delegados representantes de las instituciones afiliadas participantes de la asamblea. 2) -Elección de dos delegados para que redacten y juntamente con el sr. presidente firmen el acta de asamblea. 3) -Consideración y aprobación de la memoria, inventario y estados contables del ejercicio cerrado el 31-12-2025. informe de la comisión de fiscalización y apelaciones. 4) -Fijar el monto de la cuota social y arancel de afiliación.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Asociacion Mendocina de Hockey Sobre Césped Convocatoria Asamblea General Ordinaria: citase a las instituciones que conforman la Asociacion Mendocina de Hockey Sobre Césped a la asamblea ordinaria que se realizara el día 27-04-2026, a las 21.00 hs. en la sede de la asociación, sita en calle almirante Brown 399 de Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: Orden del día. 1) – Elección de dos delegados para formar una comisión de fiscalización de poderes habilitantes de los Sres. delegados representantes de las instituciones afiliadas participantes de la asamblea. 2) -Elección de dos delegados para que redacten y juntamente con el Sr. presidente firmen el acta de asamblea. 3) –Afiliación club YPF Petroleros. 4) -Modificación reglamento general.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS VALLE DE UCO, La Comisión Directiva convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Dentro de Término), para el día 25 de Abril de 2026, a las 15,00 horas en el lugar situado en Calle San Martín 12, del Distrito de Pareditas, del

Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Dentro de término), 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración del Estado Contable, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos del Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2025. Toda la documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria están a disposición de los asociados en Calle Circunvalación Celia Bustos de Quiroga s/n del Distrito de Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza de lunes a viernes de 09.00 a 12.00 hs.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Unión Vecinal Los Bohemios asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 23 de abril de 2026, a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 21 horas, en segunda convocatoria, en la sede social cita en Escuela Amador Burgos N° 1-475 del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS VALLE DE UCO CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: La Comisión Directiva de la Asociación "Banco de Alimentos Valle de Uco" convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de abril de 2026 a las 18:00hs., en el local sito en calle San Martín 12 del distrito de Pareditas, San Carlos, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a Asamblea Extraordinaria. 2) Elección de dos socios para que firmen el acta respectiva junto con el Presidente y la Secretaria. 3) Consideración de la Asamblea Extraordinaria. 4) Modificación del Artículo 13, que quedará redactado así: Artículo 13º: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias podrán realizarse en forma presencial, virtual o en forma mixta. Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, se celebrarán el día, lugar y hora que han sido fijadas, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto, ya sea en forma presencial o virtual. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrarán la Asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes. Las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias serán adoptadas por la mayoría de los votos presentes. Se exceptúan las relativas a reforma del Estatuto y a la disolución de la Entidad, para lo cual se requerirá las dos (2) terceras partes de los votos presentes. Los que se abstuvieran de votar serán considerados como ausentes. Cada socio tiene derecho a un (1) voto. De las resoluciones de las Asambleas labrada actas que se asentara en el Libro de Actas de Asambleas, las que serán firmadas por el Presidente, el Secretario y los socios designados al efecto. Los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, no podrán votar en los asuntos relacionados a su gestión. En la misma fecha en que se resuelva llamar a Asamblea se pondrá a la inspección de los socios, un padrón de los mismos con derecho a intervenir en ella. Los socios podrán impugnar el contenido del padrón hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la celebración de la Asamblea. 5) Modificación de los artículos 15 y 16 del Estatuto, que quedarán redactados así: Artículo 15º: La asociación será dirigida, administrada y representada en todos sus actos jurídicos, por una Comisión Directiva integrada por: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1)

secretario, un (1) Tesorero, un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente. Artículo 16°: Los miembros de la Comisión Directiva serán elegidos por la Asamblea por simple mayoría de votos presentes. Durarán en su cargo dos (2) años, y podrán ser reelectos. Las elecciones se harán en forma nominal, cargo por cargo. 6) Modificación de los artículos 24 y 25 del Estatuto, que quedarán redactados así: Artículo 24°: Son atribuciones y deberes del Secretario: a) Redactar o disponer la redacción de notas, actas, convocatorias, comunicaciones, correspondencia y memoria de la Asociación y firmar juntamente con el Presidente; b) Llevar los libros de actas de reuniones de la Comisión Directiva y de las Asambleas, así como el registro de miembros y todos aquellos que sean necesarios para el ordenamiento administrativo de la Asociación; c) Fijar en los tableros de la sede social, las resoluciones de interés general que adopten las autoridades. Artículo 25°: Son atribuciones y deberes del Tesorero; a) Cobrar o disponer la cobranza de los conceptos que impliquen entradas de recursos; b) Disponer lo pertinente para el pago de erogaciones autorizadas por la Comisión Directiva; c) Mantener en caja dinero en efectivo, la suma que disponga la Comisión Directiva destinada a los pagos de gastos menores y depositar el resto de los fondos sociales en una cuenta bancaria a nombre de la Asociación y a la orden conjunta del Presidente, Tesorero o quien haga sus veces; d) Presentar a la Comisión Directiva, balances mensuales y preparar el balance general, inventario y cuadro de pagos y recursos, los cuales, previa intervención de la Comisión Revisora de Cuentas, se cometerá a consideración de la Asamblea; e) Firmar juntamente con el Presidente los recibos, cheques, y demás documentación relacionada con la actividad financiera de la Entidad; f) Dar cuenta del estado económico y financiero de la Asociación, a la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, toda vez que éstas lo requieran; g) Llevar los libros de contabilidad exigidos por las disposiciones en vigor y demás libros y registros auxiliares que sean necesarios respaldando sus anotaciones con los comprobantes respectivos.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LAVALLE, Personería Jurídica N° 197/A/89-00917, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de abril, a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Calle San Martín y Sargeto Cabral s/n, Villa Tulumaya, Lavalle, para cumplir con leyes vigentes. A los efectos de tratar el siguiente orden del día- Lectura del Acta de la Comisión Directiva. 2- Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. 3- Puesta a consideración y aprobación de la Memoria del Ejercicio 2022. 4- Puesta a consideración y aprobación de la Memoria del Ejercicio 2023. 5- Puesta a consideración y aprobación de la Memoria del Ejercicio 2024. 6- Puesta a consideración y aprobación de la Memoria del Ejercicio 2025. 7- Puesta a consideración y aprobación del Inventario y Balance General 2022, estados de Resultados y Anexos de ejercicios cerrados el 31/12/2022. 8- Puesta a consideración y aprobación del Inventario y Balance General 2023, estados de Resultados y Anexos de ejercicios cerrados el 31/12/2023. 9- Puesta a consideración y aprobación del Inventario y Balance General 2024, estados de Resultados y Anexos de ejercicios cerrados el 31/12/2024. 10- Puesta a consideración y aprobación del Inventario y Balance General 2025, estados de Resultados y Anexos de ejercicios cerrados el 31/12/2025. 11- Puesta a consideración y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de Contador Público 2022. 12- Puesta a consideración y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de Contador Público 2023. 13- Puesta a consideración y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de Contador Público 2024. 14- Puesta a consideración y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de Contador Público 2025. 15- Puesta a consideración y aprobación del acta de reunión de Comisión Directiva Nro. 66.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

EI CLUB DE LA TERCERA EDAD SIEMPRE PRIMAVERA, Legajo 1359, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 29 de ABRIL de 2026, a las 16:00 hs en primera convocatoria y 17:00 hs

en segunda convocatoria, en sito en calle Viamonte 298, Distrito San José, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2025.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Unión Vecinal Costa del Atuel** convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 23 de abril de 2026 a las 19 hs en primera convocatoria, y a las 20 hs, en segunda convocatoria sita en Carlos Ibarra y María Eva Duarte salón vecinal Costa del Atuel, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario. 2- Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio irregular con cierre al 31 de Diciembre de 2024 y el Ejercicio económico con cierre al 31 de Diciembre 2025. 3- Renovación y Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Sendero de Vida La Asociación convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día 24 de abril de 2026 a las 21.30 hs en primera convocatoria, y a las 22.30 hs, en segunda convocatoria en la sede social sita en Centenario N° 1635, Colonia Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2- Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio económico con cierre al 30 de Junio de 2025. Al no haber más temas por tratar, siendo las 22.30 horas finaliza la reunión.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

CLUB DEPORTIVO 25 DE MAYO FUTSAL LAS HERAS, La comisión directiva de la Asociación Civil con domicilio legal en Río Colorado y Eduardo Miguel s/n Las Heras, Mendoza, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de abril de 2026, a las 20:00hs, en la sede social indicada, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1 -designación de dos asociados para firmar el acta juntamente con el presidente y el secretario. 2- consideración de la memoria y estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025. 3- consideración de los informes de los revisores de cuenta cerrados al día 31/12/2025. 4- ratificación del aumento de la cuota social por parte de los asociados. Se hace saber que la documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, en los días y horarios habituales. Asimismo, se recuerda que la Asamblea sesionará válidamente con el quórum establecido en el estatuto social. Transcurrido 1 hora de la hora fijada sin reunir quórum, sesionará válidamente con los asociados presentes.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

PLANTA DE ELABORACION DE PULPA CONCENTRADA S.A.U. CONVOCATORIA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS APROBACION BALANCE. Comuníquese al accionista de PLANTA DE ELABORACION DE PULPA CONCENTRADA S.A.U., que mediante Reunión del Directorio de fecha 25

de Marzo de 2.026, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Abril de 2.026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Intendencia S/N Parque industrial Cuadro Nacional San Rafael Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación del accionista para aprobar y firmar el acta de Asamblea; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previsto en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico N° 6, finalizados al 31 de octubre de los años 2.025. Consideración de los resultados del ejercicio Destino, Reserva Legal; 4) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a los resuelto por Asamblea General Ordinaria ante Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza. Se recuerda al accionista que deberá efectuar el depósito de las acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica al Accionista que se encuentran a su disposición, en la sede social, copias de los Balances Generales, Estado de Resultados, Memorias y demás documentación contable prevista en el Art. 234 inciso 1 de la ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

S/Cargo

07-08-09-10-13/04/2026 (5 Pub.)

SAMSARA S.A. Convocase a los señores accionistas de SAMSARA S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en su sede social de calle TIBURCIO BENEGAS 1351, PB, DEPARTAMENTO DE CIUDAD, PROVINCIA DE MENDOZA, para el día 18 de abril de 2026, a las 10:00 hs, como primera convocatoria y a las 11:00 hs. como segunda citación para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea; 2) Consideración de la remoción por abandono en el cargo de presidenta de Ana Claudia Tuesta Churata; 3) Elección de nuevo Director Titular para cubrir la vacante definitiva hasta el vencimiento del mandato; 4) Consideración de la acción de responsabilidad por daños y perjuicios que pudiera corresponderle a la Directora removida, según artículos 59 y 276 de la Ley General de Sociedades.

S/Cargo

07-08-09-10-13/04/2026 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN TENISTAS VETERANAS DE MENDOZA- Convoca a Asamblea general Ordinaria de asociados el día 27 de Abril de 2026 a las 18:00 hs. En la sede social sita en el Andino Tennis Club, calle Boulogne Sur Mer 1230 de la Ciudad de Mendoza y trato el siguiente Orden del día: 1) Motivo llamado a Asamblea General Ordinaria. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025. 3) Elección de autoridades por finalización del mandato actual: Comisión Directiva: Presidente, Vice-Presidente, Secretaria, Prosecretaria, Tesorera, Pro tesorera y Tres Miembros Suplentes, Comisión Revisora de Cuentas: Dos miembros titulares y un miembro suplente. 4) Nombramiento de dos socias para revisar y firmar el acta. 5) Autorización para la presentación de la documentación a quienes correspondan.

S/Cargo

07-08-09/04/2026 (3 Pub.)

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA SA (EDEMESA). De conformidad con lo dispuesto en reunión de Directorio de EDEMESA celebrada el día lunes 09/03/2026 se dispuso convocar una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS en la sede social de EDEMESA sita en calle Belgrano 815, Ciudad de Mendoza, para el día lunes 27 de abril de 2026 a las

10:00 horas, a fin de brindar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la Memoria, Informe sobre el Código de Gobierno Societario anexo separado a la Memoria, Informe de Auditoría emitido por los Auditores Independientes, Estado del Resultado Integral, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Reseña Informativa, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2025; 3) Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2025. Constitución de una Reserva Facultativa; 4) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio por (\$ 153.954.417,76) y de la Comisión Fiscalizadora por (\$62.404.805,91) correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/25; 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6) Elección de los Directores Titulares y Suplentes, y los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por expiración de sus respectivos mandatos; 7) Designación de Auditores Externos; 8) Autorización a los representantes de la Sociedad a los fines de la realización de las gestiones o diligencias administrativas necesarias tendientes a la inscripción de las decisiones adoptadas en esta asamblea en forma indistinta ante los organismos de contralor. Nota: para la consideración del punto 3 del orden del día, la Asamblea sesionará con carácter de Ordinaria y Extraordinaria.

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

El Directorio de esta entidad convoca a asamblea general ordinaria el día veintitrés de abril de 2026 a las 21:00 hs., que se realizará en forma presencial en el auditorio de la institución, sito en calle Peltier 10, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de presidente y secretario de la asamblea y de dos (2) asambleístas para que junto con los primeros firmen el acta. 2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior. 3) Consideración de la memoria anual y balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2025 y presupuesto correspondiente al ejercicio 2026. 4) Informe de Sindicatura. 5) Aprobación de la memoria anual, balance y presupuesto considerados. 6) Elección de un (1) director titular y un (1) director suplente. 7) Elección de síndico titular y de síndico suplente. 8) Se pondrán a consideración de la Asamblea las nuevas escalas de aportes y beneficios que ha elaborado el Directorio atendiendo el nivel de ingreso de los aportantes. Podrán participar de la asamblea los afiliados que estén al día en sus obligaciones (art. 25 de la Ley N° 6.728 y art. 8 del Reglamento Interno). Cronograma electoral: A) Fecha de exhibición de padrones provisorios: Se encuentran en exhibición a partir de la primera publicación; B) Presentación de listas, conforme arts. 15 y 16 Ley 6.728: A partir de la presente publicación y hasta las doce horas del 15/04/2026 ante el Directorio de la entidad, con sede en calle Peltier 10 de la ciudad de Mendoza. C) Conformación de la Junta Electoral: A las diez horas del día 16/04/2026 se conformará la Junta Electoral en la sede de la entidad; D) Plazo para impugnar u observar listas: Hasta las doce horas del día 16/04/2026 podrán impugnarse listas de candidatos, ante la Junta electoral; E) Plazo subsanar o sustituir listas: Hasta las doce horas del día 17/04/2026 se podrán sustituir o subsanar listas impugnadas; F) Oficialización de listas: A las catorce horas del día 17/04/2026 deberán ser oficializadas las listas por la Junta Electoral; G) Plazo para reclamar: Hasta las catorce horas del día 17/04/2025 los afiliados podrán reclamar no estar incluidos en el padrón o estarlo en forma incorrecta y deducirse tachas, ante la Junta Electoral. Será este último, también, el plazo para la cancelación de aportes a fin de la inclusión en el padrón definitivo. H) Exhibición de padrón definitivo: A partir del 20/04/2026 se encontrará en exhibición el padrón definitivo en la sede del organismo, en las Delegaciones y en las sedes de las instituciones representadas en la Ley N° 6.728 que soliciten exhibirlos. Se encuentra a disposición el Reglamento Electoral en la sede de la entidad y sus Delegaciones. QUÓRUM: 50% de los afiliados, pudiendo la Asamblea sesionar válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación, con el número de afiliados presentes (art. 10 de la Ley 6.728). Exhibición de padrones provisorios: en la página web de la Caja: www.cajasaludmza.org.ar, sede central y delegaciones.

S/Cargo

06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

DIAGNOSTICAR RED DE PRESTADORES DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES S.A., CUIT N° 30-70717944-5, con sede social en calle Rioja 456, Ciudad de Mendoza, convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día VEINTISIETE (27) de ABRIL de 2026, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: I) Lectura del Acta anterior; II) Elección de dos (2) accionistas para suscripción del Acta de Asamblea; III) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos e Informe del Contador correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2025. Consideración de la gestión del Directorio saliente; IV) Elección de autoridades por el término de dos (2) ejercicios. La Asamblea General Ordinaria convocada se celebrará en la sede social de calle Rioja 456, Ciudad de Mendoza, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. Se les recuerda que deberán los señores accionistas comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (art. 238, Ley N° 19.550) al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10:00 a 14:00 hs. El cierre del Libro de Registro de Asistencia operará a las 14:00 horas del martes 21 de abril de 2026. Los estados contables y documentación contable se encontrarán en la Sede Social para la compulsa de los accionistas.

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

El Directorio de **DIAGNOSTICAR RED DE PRESTADORES DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES S.A.**, CUIT N° 30-70717944-5, con sede social en calle Rioja 456, Ciudad de Mendoza, convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que será celebrada el día VEINTISIETE (27) de ABRIL de 2026, a las 13:00 horas en primera convocatoria y 14:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: I) Lectura del Acta anterior; II) Elección de dos (2) accionistas para suscripción del Acta de Asamblea; III) Reforma estatutaria — Artículo Octavo, segundo párrafo: incorporación de cláusula de derecho de adquisición preferente entre accionistas para la transferencia de acciones nominativas no endosables ya emitidas, tanto por actos entre vivos a título oneroso como por causa de muerte, conforme el artículo 214 de la Ley N° 19.550. Aprobación del texto de la nueva cláusula; IV) Reforma estatutaria — Artículo Undécimo: incorporación de la posibilidad de celebrar, opcionalmente, reuniones de Directorio en forma presencial, a distancia mediante medios tecnológicos que permitan la comunicación simultánea e identificación de los participantes, o en forma mixta. Aprobación del nuevo texto del artículo; V) Reforma estatutaria — Artículo Décimo Sexto: incorporación de la posibilidad de celebrar Asambleas en forma presencial u, opcionalmente, a distancia mediante medios tecnológicos que permitan la comunicación simultánea e identificación de los participantes, o en forma mixta. Aprobación del nuevo texto del artículo; VI) Aprobación del texto ordenado y depurado del Estatuto Social con las reformas incorporadas. Autorización al Presidente para suscribir todos los instrumentos necesarios para su inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza. La Asamblea General Extraordinaria convocada se celebrará en la sede social de calle Rioja 456, Ciudad de Mendoza, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. Se les recuerda que deberán los señores accionistas comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (art. 238, Ley N° 19.550) al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10:00 a 14:00 hs. El cierre del Libro de Registro de Asistencia operará a las 14:00 horas del martes 21 de abril de 2026. Se hace saber a los señores accionistas que los puntos III y V del Orden del Día de la presente Asamblea General Extraordinaria podrían dar lugar al ejercicio del derecho de receso conforme el artículo 245 de la Ley N° 19.550

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

SANATORIO POLICLÍNICO GENERAL ALVEAR S.A.: Por resolución del Directorio de fecha 30 de abril

de 2026, se convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de carácter informativo, a celebrarse el día 21 de abril de 2026, a las 22:00 horas, en la sede social sita en Av. Alvear Oeste N.º 695, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Información a los accionistas sobre la solicitud de aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital, destinados a afrontar inversiones realizadas para la Unidad de Terapia Intensiva próxima a inaugurarse y al normal des arrollo del sanatorio. El Directorio.

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELECTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SA – DISTROCUYO SA.- Convocase a Asamblea General Ordinaria Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de ABRIL de 2.026, a las 10:30 horas en la sede social de la entidad, en Avda. de Acceso Este y Bonfanti de Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: I) DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE ACCIONISTAS PRESENTES PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA. II) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO E INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025- III) TRATAMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO.- IV) CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA .- V) CONSIDERACIÓN Y RESOLUCIÓN ACERCA DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.- VI) ELECCIÓN DE OCHO (8) DIRECTORES TITULARES Y OCHO (8) SUPLENTE; CINCO (5) TITULARES Y CINCO (5) SUPLENTE POR LA CLASE “A” , DOS (2) TITULARES Y DOS (2) SUPLENTE POR LA CLASE “B”, Y UN (1) TITULAR Y UN (1) SUPLENTE POR LA CLASE “D”.- Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, comunicación designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia”. EL DIRECTORIO

S/Cargo

01-06-07-08-09/04/2026 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación N° EX-2026-02334838-GDEMZA-DGIRR, VICENTE ESTRELA, perforó a 102 m a 6", para Riego Agrícola, en su propiedad de calle Roma e Yrigoyen, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú. N. C.: 07-2532654-6353316-5.

S/Cargo

08-09/04/2026 (2 Pub.)

IRRIGACIÓN, EX-2025-05922331-GDEMZA-DGIRR, POZO 1, AGROISME SA, perforará 230 m, en 12", uso agrícola, en propiedad sobre Servidumbre nro 4 s/n- Capdevila, Las Heras. NC 03-2521070-6387274-0000-2

S/Cargo

07-08/04/2026 (2 Pub.)

IRRIGACIÓN, EX-2025-05923906-GDEMZA-DGIRR, POZO 2, AGROISME SA, perforará 230 m, en 12", uso agrícola, en propiedad sobre Servidumbre nro 4 s/n- Capdevila, Las Heras. NC 03-2521070-6387274-0000-2

S/Cargo

07-08/04/2026 (2 Pub.)

IRRIGACIÓN, EX-2025-05924768-GDEMZA-DGIRR, POZO 3, AGROISME SA, perforará 230 m, en 12", uso agrícola, en propiedad sobre Servidumbre nro 4 s/n- Capdevila, Las Heras. NC 03-2521070-6387274-0000-2

S/Cargo

07-08/04/2026 (2 Pub.)

IRRIGACIÓN, EX-2025-05941347-GDEMZA-DGIRR, POZO 4, AGROISME SA, perforará 230 m, en 12", uso agrícola, en propiedad sobre Servidumbre nro 4 s/n- Capdevila, Las Heras. NC 03-2521070-6387274-0000-2

S/Cargo

07-08/04/2026 (2 Pub.)

EX-2025-05938780-GDEMZA-DGIRR, POZO 5, AGROISME SA, perforará 230 m, en 12", uso agrícola, en propiedad sobre Servidumbre nro 4 s/n- Capdevila, Las Heras. NC 03-2521070-6387274-0000-2

S/Cargo

07-08/04/2026 (2 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07878122-4 262391 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A123TVZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 21 de abril de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A123TVZ. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2020. Tipo: Motocicleta. Motor N° CVLA00A032991. Cuadro N° 8CVXCH8A2LA107523. Titular: TORRES MARIA BELEN. Deudas: ATM debe \$ 16.324,85. Este importe es valido hasta el 22/12/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.228.350,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de abril de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07879134-3 262409 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 424-HQL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 21 de abril de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 424 HQL. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: CITY 125. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI11030741. Cuadro N° 8DM2CA8S4BS001570. Titular: GINART IVAR GABRIEL. Deudas: ATM debe \$ 13.298,14. Este importe es valido hasta el 22/12/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.796.327,00 si

durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de abril de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07878952-7 262404 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A169UDS P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 21 de abril de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A169UDS. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150 Z7. Modelo año: 2022. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ8N110184. Cuadro N° 8A6MAVR74NS105088. Titular: GIMENEZ RAMIREZ BRIAN AGUSTIN. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.073.016,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de abril de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07727891-9 24370 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 341-GKM P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 21 de abril de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 341 GKM. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHA1249792. Cuadro N° 8A6MBSCACBC200734. Titular: MORALES CAMILA GISELE. AUTOS N° 012230-997895 CARATULADOS: ATM C/ MORALES CAMILA GISELE P/ APREMIO MZA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.942.867,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de abril de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

08-10/04/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de

Paz, autos N° 13-07428881-7 20797 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL GILERA DOMINIO 687-IXI P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 21 de abril de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 687 IXI. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH*0B022988. Cuadro N° 8CXSMASHSBGS15786. Titular: MENDOZA REYNA JESICA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.377.489,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de abril de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

08-10/04/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04332563-3 257076 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR GILERA DOMINIO 731-JFR P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 21 de abril de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 731 JFR. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT1P50FMH*D0003569*. Cuadro N° 8CXSMASHTDGC00173. Titular: ALBARRACIN SILVANA ISABEL. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.057.271,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de abril de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

08-10/04/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07727875-8 24362 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KELLER DOMINIO 227-IDH P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 21 de abril de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 227 IDH. Marca: KELLER. Modelo: KN110-8. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMH11093317. Cuadro N° LRYPCHL20B0075340. Titular: LIOY CRISTIAN MARCELO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.909.859,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de abril de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
08-10/04/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07430593-2 20846 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL SUMO DOMINIO 917-DFX P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 21 de abril de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 917 DFX. Marca: SUMO. Modelo: CG125. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° 51480356. Cuadro N° LX8PCJ5055E013811. Titular: VELAZQUEZ GAZZUL AGUSTIN EZEQUIEL. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.837.973,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de abril de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
08-10/04/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07728702-1 24388 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KELLER DOMINIO A097MUE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 21 de abril de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A097MUE. Marca: KELLER. Modelo: KN110-8. Modelo año: 2019. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMHJ0028138. Cuadro N° 8E71CDA77K0009568. Titular: PEREZ MARIANA ELIZABETH. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.550.950,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de abril de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
08-10/04/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07413008-3 261914 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL 885-LBZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 21 de abril de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 885 LBZ. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*14A14752*. Cuadro N° LHJPCKLA8F2998787. Titular: BIQUE ADRIAN ALEJANDRO. Deudas: ATM debe \$ 11.246,86. Este importe es valido hasta el 30/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.772.112,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la

venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de abril de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

08-10/04/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07413975-7 261925 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KELLER DOMINIO 874-HQV P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 21 de abril de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 874 HQV. Marca: KELLER. Modelo: KN110-8. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMH11050635. Cuadro N° 8E71CDA78B0024841. Titular: MORENO RITA ROSA. EN EL LUGAR DE LA PLACA DE DOMINIO,FIGURA UN PAPEL IMPRESO "874-HQV". Deudas: ATM debe \$ 14.330,26. Este importe es valido hasta el 22/12/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.790.668,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de abril de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

08-10/04/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07413938-2 261924 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KELLER DOMINIO 757EWB P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 21 de abril de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 757 EWB. Marca: KELLER. Modelo: KN110-8. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMH9291235954. Cuadro N° LRYPCHL2890006468. Titular: APARICIO HECTOR EDGARDO. Deudas: ATM debe \$ 13.298,14. Este importe es valido hasta el 22/12/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.985.519,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de abril de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

08-10/04/2026 (2 Pub.)

BELARDE VICTOR ADALBERTO, Martillero Público Mat.1681 domicilio legal Mitre 565 Primer Piso Of. 36 Ciudad Mendoza, orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción autos CUII: 13-06739928-9(011903- 1021158) HCV SA P/ QUIEBRA ACREEDOR rematará, día 30 DE

ABRIL 2026 a las 9:30 HORAS para que tenga lugar la SUBASTA A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR: RESTO de la Matrícula SIRC 1300508910 del loteo en Barrio Altos Cordilleranos II, ubicado en Ruta provincial N° 34 s/n de Jocolí Viejo, Lavalle, compuesto por la parte no fraccionada del terreno -que se encuentra dividida en manzanas; y la parte fraccionada reflejada en Plano 15453 de DPC que comprende los siguientes lotes: manzana J lotes 7 y 14; manzana K lotes 12 y 13; manzana L lote 5, 6, 7, 8, 9 y 10, manzana M lote 3, manzana N Fracción B. (La subasta se dispone se encuentra conformado por 12 lotes (fraccionados, superficie aproximada: 6.111,56 mts² en total) y una superficie de terreno no fraccionada -dividida en Manzanas- (superficie aproximada: 3 has 5656,73 mts²). De esta última superficie, deben excluirse los lotes 1 y 3 de la manzana "G", conforme lo resuelto al dictar la sentencia prevista por el art. 36 LCQ. Cuenta con una superficie / t: 100396,47 mts² y s/ p: 105792,06, mts², junto con el inmueble inscripto en la Matrícula SIRC 1300513622 (procedencia: parte mat. Nro. 1300508910) identificado como lote 10, manzana L), con una superficies/ t:589,33 mts² y s/p 589,33 mts². (afectado con hipoteca Dor \$6.000.000 -en garantía-a favor de CUYO AVAL S.G.R.) AD CORPUS y en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra. Base de Venta de PESOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 50.340.956,00), con incrementos mínimos entre posturas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000). Detalle de lotes que conforman la subasta: Mzana J =Lote 7 y 14 (540,12 y 520,99 mts²), Mzana K = Lote 12 v 13 (650,01 y 650,01 mts²), Mzana L=Lote 5,6,7,8 y 9 (500,02 mts², 500,02 mts², 507,58 mts², 508,90 mts² y 572,54 mts²), Mzana M=Lote 3 de 636,35 mts², Mzana N= Lote Fracción B. Esta fracciones de 1225,95 mts² tiene frente a la Ruta 34. Y Lote 10 Mzana J ya inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula 1300513622 con una superficie de 525,02 mts². Este Fraccionamiento se diferencia del resto de la propiedad por contar con los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica. Cada fracción o lote se encuentra empadronado en la Municipalidad de Lavalle y en ATM. De esta última superficie, deben excluirse los lotes 1 y 3 de la manzana "G", La superficie no incluida en el fraccionamiento de lotes alcanza a 3 has 5656,73 mts². Esta superficie se diferencia de la Superficie Fraccionada que no posee los Servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica. Los adelantos que posee esta Fracción es que ya cuenta con adelantos reflejados en el Plano 15453 ya se han donado las calles públicas y el espacio de esparcimiento (plaza)el Ing. Agrim. Luis Alejandro Lucero en el cálculo hace una estimación para un total de 119 lotes donde se limitó a 48. Otra mejora es que el límite Norte de la propiedad se encuentran cerrado con paredes de ladrillón a 2,40 mts con columnas de hormigón cada 3,5 mts cubriendo una longitud del lateral, mientras que el límite Este posee limite abierto. Todo el terreno se encuentra totalmente nivelado quedando pendiente la urbanización (cuneta y banquina y la obra de luminarias). Pudiéndose continuar con el Se encuentran fraccionamiento o loteo. registradas ante el Registro de la Propiedad las donaciones de calles y de espacios públicos a la Municipalidad de Lavalle alcanzando 3 Has 1285,52 mts². La superficie no incluida en el fraccionamiento restante alcanza a 3 has 5656,73 mts². GRAVÁMENES: Dentro de este inmueble se incluye el lote identificado como Mzana L Lote 10 del Barrio Cordilleranos II inscripto en la Matrícula SIRC 1300513622 (procedencia: parte Matricula 1300508910), con una superficie s/t589,33 mts² y s/P 589,33mts². Afectado con hipoteca por \$6.000.000 -en garantía- a favor de CUYO AVAL S.G.R. CUIT:30-70950628-1. Sobre el Lote N Fracción B existe una Servidumbre de Electroducto (Afectado 263 mts² según plano 13-15658).No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. 1) C.P.C.C.T.) .Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribirlos inmuebles por ante el Registro Público y Archivo Judicial de la provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de ley (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j)C.P.C.C.T. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) así como en el Tribunal; V serán recibidas en la Secretaría hasta las 09:30 HORAS del día 27 DE ABRIL DE 2026.Los oferentes deberán acompañar el 10%o dela base en garantía de oferta mediante depósito judicial en el Banco dela Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) C.P.C.C.T). Datos cuenta: (N° de cuenta 9938944408; CBU: 0110606650099389444087; Código Juzgado: 52073440030: CUIT Cuenta: 70295397134). Quien resulte adquirente deberá pagar, en el mismo acto de la subasta el 3% por la comisión del Martillero, el 10,5% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado-I.V.A.-e integrar el 10% del precio -en su caso-. El saldo

deprecio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta y deberá acompañar el comprobante del depósito junto con el comprobante que acredite el pago 4,25% del impuesto fiscal (art. 287 CPCCYT). Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhabilidades, embargos, etc.) (art. 271 inc. i) CPCCT). Informes y Títulos agregados en autos pudiéndose compulsar no admitiéndose objeciones con posterioridad a la subasta. Consultas Martillero tel.2612-177300.-

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

H. MARÍA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO- MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL-PROVINCIA DE MENDOZA conforme lo ordenado por el Expte. EX -2022-05728561—GDEMZA-DAYD#MGTYJ. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRÓNICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 29 DE ABRIL DE 2026 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan. 2. EXHIBICIÓN: Lote N° 1: Calle General Villegas Oeste 122, Malargüe, Mendoza, el día 20 de Abril de 2026 en horario de 10 hs. a 12 hs. Lote N° 2: Calle Caseros 38, General Alvear, Mendoza el día 20 de Abril de 2026 en horario de 10 hs a 12 hs. Lote N° 3-4-5-6-7: Calle 9 de Julio 627 (Playa de estacionamiento), Mendoza el día 22 de Abril de 2026 en horario de 10 hs a 12 hs. 3. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el primer acto se procede a continuar el acto con tres minutos de diferencia entre oferta, terminado el tiempo la mejor oferta queda como ganadora y se determina el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO - MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado. 5. APROBACIÓN: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO - MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por la SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO - MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de TESORERÍA GRAL. DE

MENDOZA Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente N° CC \$ 24056280247603, CUIT N° 30-99925916-9, CBU 0110628820062802476032. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO- MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea los bienes registrables el dos coma trece por ciento (2.13%) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Alias JUANCHO1SUSANA, Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO- MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL la Martillera actuante y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. 8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%). Esto solo lo determina SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO- MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL y si el resultado de este fuese también negativo, SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO- MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta. 9. TRANSFERENCIA: BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO- MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. 10. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO- MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 15.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que

ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo. 11. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. 12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. LOTE N° 1: DOMINIO: HUG 155. MARCA: RENAULT. MODELO: LOGAN 1.6 16V CONFORT. AÑO: 2009. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR N° K4MA690Q027997. CHASIS N° 93YLSR1LH9J097146. BASE \$ 1.650.000. LOTE N° 2: DOMINIO: FII 676. MARCA: FIAT. MODELO: PALIO FIRE 1242 MPI 16V. AÑO: 2006. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR N° 178D70556601384. CHASIS N° 9BD17156162673623. BASE \$ 1.650.000. LOTE N° 3: DOMINIO: EIU 744. MARCA: FIAT. MODELO: SIENA EX FIRE 1.3 MPI 16V. AÑO: 2004. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR N° 178D70555865310. CHASIS N° 9BD17206243083517. BASE \$ 1.800.000. LOTE N° 4: DOMINIO: EIU 743. MARCA: FIAT. MODELO: PALIO SX 1.3 MPI. AÑO: 2004. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR N° 178A20006386450. CHASIS N° 9BD17151342383733. BASE \$ 1.500.000. LOTE N° 5: DOMINIO: FII 677. MARCA: FIAT. MODELO: PALIO FIRE 1242 MPI 16V. AÑO: 2006. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR N° 178D70556601387. CHASIS N° 9BD17156162673663. BASE \$ 1.650.000. LOTE N° 6: DOMINIO: GZA 080. MARCA: PEUGEOT. MODELO: 206 X LINE 1.9 D 5P. AÑO: 2008. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR N° 10DXDQ0035933. CHASIS N° 8AD2AWJYU8G063122. BASE \$ 1.900.000. LOTE N° 7: DOMINIO: HUG 154. MARCA: RENAULT. MODELO: LOGAN 1.6 16V CONFORT. AÑO: 2009. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR N° K4MA690Q028183. CHASIS N° 93YLSR1LH9J097285. BASE \$ 1.650.000.

S/Cargo

30-31/03 01-06-07-08-09-10-13-14/04/2026 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales -Primera Circunscripción Judicial. CUIJ: 13-08005825-4 ((011902-4359907)) caratulados "BURGOA REBECA GISEL P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 27 de Marzo de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a BURGOA, REBECA GISEL; D.N.I. N°32.570.715; C.U.I.L. N°27-32570715-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 12/12/25 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día CINCO DE JUNIO DE 2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS DIEZ HORAS Fdo. DRA.GLORIA E. CORTEZ. Juez.

S/Cargo

08-09-10-13-14/04/2026 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023359 caratulados "MONARDEZ ROMAN EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 13/03/2026 la declaración de quiebra de ROMÁN EDUARDO MONARDEZ, DNI N° 30.056.329, CUIL: 20-30056329-6...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 103...V. Fijar el día 26 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 09 DE JUNIO DE 2026 a

los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 07 DE AGOSTO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JAIME EUSTAQUIO GONZÁLEZ. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AGUSTÍN ÁLVAREZ 809, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616640827, mail: jaimeeustakio@gmail.com

S/Cargo

08-09-10-13-14/04/2026 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023376 caratulados "MONTIVERO CARLOS OSCAR ABEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 18/03/2026 la declaración de quiebra de CARLOS OSCAR ABEL MONTIVERO, DNI N° 36.746.858, CUIL: 20-36746858-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs...V. Fijar el día 26 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 09 DE JUNIO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 07 DE AGOSTO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés,

Juez".Sindicatura: GIMENEZ RICARDO ALBERTO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615920505, mail: rglegalcontable@gmail.com

S/Cargo

08-09-10-13-14/04/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza., Autos N° 47.970, caratulados "GARCIA PAOLA ANABEL POR CONCURSO PREVENTIVO", Fecha de presentación: 08/03/2026. Fecha de apertura: 19/03/2026. Concursado PAOLA ANABEL GARCIA, D.N.I N° 29.759.225, C.U.I.L. N° 23-29759225-4, argentina, con domicilio real en Calle 20 de junio N° 270, distrito de Las Paredes, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- Fechas fijadas: hasta el día 01/06/2026 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 15/06/2026 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contadora Valeria del Carmen Pomiro – Matricula S.C.J.M. N° 5.350, con domicilio legal en Castelli N° 502, San Rafael, Mendoza, y domicilio electrónico: valeria.pomiro@hotmail.com.- Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 08:30 a 12:30 horas.- (Acuerdo N° 229/23 del 07/08/2023 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad).- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

S/Cargo

06-08-10-13-15/04/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza. Autos CUIJ: 13-08016501-8 (011903-1023348), caratulados "PANDOL RANCH S.A.S P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". En fecha 23/12/2025 se presentó en concurso PANDOL RANCH S.A.S., CUIT N° 33- 71663998-9. Fecha de apertura de concurso: 05/03/2026. Cronograma: Hasta el 09/04/2026 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 23/04/2026, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 08/05/2026. Hasta 08/06/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 23/06/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Ctdor. Diego Hugo Del Favero. Domicilio Legal: Olascoaga 1646, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza. Tel.: 0261-4230187 / Celular: 2616536424. Correo electrónico: diegodelfavero@hotmail.com Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente:<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ingresoPublico.xhtml> . Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. - Dra. Daniela Chiarello - Prosecretaria.-

S/Cargo

07-08-09-10-13/04/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-08028836-5 (011902-4359940), caratulados: "TELLO CARLOS GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de Marzo de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CARLOS GABRIEL TELLO, DNI 38.480.105, CUIL 20-38480105-7 . V. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ),

con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora VALERIA SALOMÉ SOSA LOBOS, con dirección de correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar, Domicilio: San Martín N° 1432, 1° Piso, Oficina D, Capital, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 261-4259512 y 2616947274. Fdo. Dra. Erica E. López – Secretaria.

S/Cargo

07-08-09-10-13/04/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 96/105 y 153/154 autos N°13-07940957-4 caratulados: "DELCLAUX GABRIELA FERNANDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 10 de noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GABRIELA FERNANDA DELCLAUX, DNI N° 23.597.567, CUIL N° 27-23597567-5 con domicilio en Julio Cortázar 2620, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 30 de Marzo de 2026 a fs. 153/154 se resolvió: a) Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día UNO DE OCTUBRE DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SIETE DE ABRIL DE 2027 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. MARIO RAUL IBAÑEZ, DOMICILIO: PEDRO MOLINA N°461, CIUDAD, Mendoza CORREO ELECTRÓNICO: marioribanez@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

07-08-09-10-13/04/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08038228-0 (011903-1023375), caratulados: “SANTINI BELMAR ERWIN GERALDO P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 10/03/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr.SANTINI BELMAR ERWIN GERALDO, DNI N°33.277.835, CUIL N°20-33277835-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 13/02/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/05/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/05/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 11/08/2026 a las 10:30hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo

07-08-09-10-13/04/2026 (5 Pub.)

SECRETARÍA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/43 y 97/98 autos N°13-07890035-5 caratulados: “TORREGIANI MICAELA CANDIDA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 14 de octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MICAELA CÁNDIDA TORREGIANI, DNI N° 34.993.840, CUIL N° 27-34993840-0 con domicilio en 25 de Mayo 1820, Oeste, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ..5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... A fs. 97/98 se resolvió.. 31 de Marzo de 2026... a) Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día CINCO DE OCTUBRE DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2027 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. GOÑI CARLOS ALBERTO DOMICILIO: 25 de mayo 41 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocgoni@gmail.com. HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

07-08-09-10-13/04/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 58/68 y 99/100 autos N°13-07956617-3 caratulados: "BALMACEDA DEBORA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DEBORA SOLEDAD BALMACEDA, DNI 33.968.308, CUIL 27-33968308-0 con domicilio en Manzana B-Casa 15, B° Cooperativa Cristal, Maipu, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 31 de Marzo de 2026 se resolvió: a) Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DOS DE OCTUBRE DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2027 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. BLAS GIMENEZ SANCHEZ DOMICILIO: Mansilla 1901-PB.-Godoy Cruz-Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: blas36gs@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

07-08-09-10-13/04/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.613 caratulados: "MEDINA ARMANDO DOMINGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a ARMANDO DOMINGO MEDINA, con D.N.I. N° 16.616.626. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias

sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.625 caratulados: "TRONCOSO ILDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a ILDA TRONCOSO, con D.N.I. N° F4.116.275. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.643 caratulados: "MARTINEZ JUAN BAUTISTA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a JUAN BAUTISTA MARTINEZ, con D.N.I. N° 13.817.360. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953/4259938. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias

sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.635 caratulados: "SANCHEZ JONATAN EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a JONATAN EZEQUIEL SANCHEZ, con D.N.I. N° 38.474.837. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ N°13-08039809-8 (011901-1255154) "ADARME MARÍA VERÓNICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada de la Sra. MARÍA VERÓNICA ADARME, DNI 26.941.812, CUIL 27-26941812-0 en fecha 17/03/26; 2) fecha de presentación: 18/02/26; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/05/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 06/06/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se ha establecido el día 30/9/2026 a las 10 para la audiencia conciliatoria presencial (art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. LUCIA SOSA, Juez.

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08005814-9 (011903-1023335), caratulados: "VACA GUZMAN LAURA BEATRIZ P/CONCURSO

CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 02/03/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. LAURA BEATRIZ VACA GUZMAN, DNI N°25.666.883, CUIL N°27-25666883-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 12/12/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/05/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 20/05/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 02/07/2026 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo

31/03 01-06-07-08/04/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que con fecha 28/11/2025 de los autos CUIJ N° 13-04313974-0 (011902-4356623) caratulados: "CORDERO MARIA EUGENIA P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA)", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Noviembre de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CORDERO MARIA EUGENIA P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA), D.N.I. N° 12.138.841. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 30 de Marzo de 2026 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 28/11/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE OCTUBRE DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. MERINO, SANDRA BIBIANA con dirección de correo electrónico: bbmerino2311@hotmail.com; y domicilio legal en calle Almirante Brown N.º 1.221, Piso N.º 1, Dpto. N.º 3, Godoy Cruz, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 A 12 HS. horas. TEL. 0261338549. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

S/Cargo

31/03 01-06-07-08/04/2026 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en

los autos N° 274671 caratulados "AGUERO WALTER ARIEL Y ORTEGA VERONICA BEATRIZ C/ TRINIDAD DORA EDITH Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución de fs 88: "Mendoza, 02 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la adquisición del derecho real de dominio a favor de los Sres. WALTER ARIEL agüero Y VERONICA BEATRIZ ORTEGA, sin perjuicio del derecho de terceros, en virtud de haber operado a su respecto la prescripción adquisitiva del citado derecho real sobre el inmueble ubicado en Barrio Trinidad II, Manzana "A". Lote 11, calle Rufino Ortega s/n, esq. Prolongación calle Trinidad s/n, Distrito Perdriel, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad, en la Matrícula 96726/6, Asiento A-1, de Folio real, fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 28 de diciembre del año 2021. II.- Imponer las costas en el orden causado. III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se aporten pruebas respecto de la base necesaria para proceder a su cálculo. IV.- Firme la presente, PREVIO pago de los impuestos y tasas que correspondan y conformidad de A.T.M. y de los profesionales intervinientes, inscribese en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. OFÍCIESE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes y profesionales actuantes por CÉDULA a los domicilios reales y legales según corresponda, a los posibles terceros interesados por EDICTOS (art. 69 del C.P.C.) y a las Sras. Defensoras Oficiales con remisión de los presentes. Fdo DR. EDUARDO JESUS CASADO JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Barrio Trinidad II, Manzana "A". Lote 11, calle Rufino Ortega s/n, esq. Prolongación calle Trinidad s/n, Distrito Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula 96726/6, Asiento A-1, de Folio real, Luján de Cuyo, Titular Registral: TRINIDAD INOCENCIO

S/Cargo

08-10-15/04/2026 (3 Pub.)

(*)

Juez del Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, de Gral. San Martín (Mza.). Expediente n° 1011854, caratulados CALLEJON, FRANCISCO y ZANNI, ORFELIA SUSANA c/ ANTONIO BERNARDI SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, GANADERA, AGRÍCOLA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. NOTIFICA a la demandada: Antonio Bernardi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Ganadera, Agrícola y Forestal y a terceros interesados, que el Tribunal resolvió: "Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoada por los Sres. FRANCISCO CALLEJÓN (HOY FALLECIDO) Y ORFELIA SUSANA ZANNI, sobre el inmueble ubicado en calle Manzanares S/N esquina Divisadero S/N, Distrito Tres Porteñas Departamento de Gral San Martín, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Archivo Judicial bajo el N° 20.180, Fojas 785, Tomo 72 E de San Martín, inscripto a nombre de la firma Antonio Bernardi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Ganadera, Agrícola y Forestal, constante de una superficie según Mensura de 1159,90 m2 , identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que han adquirido el dominio en fecha 20/10/2023..."-

S/Cargo

08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°281512 caratulados "BATTALEME SUSANA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES 13 DE DICIEMBRE LTDA. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 14 de Mayo de 2025...De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES 13 DE DICIEMBRE LTDA. por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado con frente a calle Trelew n.º 887

(anteriormente individualizada como Lote 44, Manzana 5), Segundo Barrio 13 de Diciembre, Ciudad de Luján de Cuyo, Mendoza, inscripto en el Archivo Judicial y Registro Público Inmobiliario de Mendoza como 1º Inscripción al n.º 38.903, foja 441, Tomo 54-B de Luján de Cuyo la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE a cargo de la parte interesada...Fdo. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA” TRaslado <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AIJMV71433> Ubicación: con frente a calle Trelew n.º 887 (anteriormente individualizada como Lote 44, Manzana 5), Segundo Barrio 13 de Diciembre, Ciudad de Luján de Cuyo, Mendoza Datos de Inscripción: 1º Inscripción al n.º 38.903, foja 441, Tomo 54-B de Luján de Cuyo Titular Registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES 13 DE DICIEMBRE LIMITADA, CUIT 30-52154793-2

S/Cargo

08-10-14-16-20/04/2026 (5 Pub.)

Señor Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Tercero de la Ciudad de Mendoza, en autos n° 324.412, caratulados: “NARANJO LUIS DESIDERIO Y LUCERO LIDIA RAQUEL C/ HEREDEROS DE GÓMEZ HÉCTOR FACUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica que el Juzgado a fojas 2 dictó el decreto que se transcribe: “Mendoza, 07 de octubre de 2025. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Ténganse presentes las boletas de pago y certificado de defunción acompañado. II.- PREVIO a todo: Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 209 inc d) del CPCCyT_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRaslADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE”. Datos del inmueble: ubicado en calle Aconquija n° 915, Loteo Coccuci, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza; anotado ante la Dirección de Registros Públicos de la Provincia de Mendoza como Inscripción al N° 21362, Fs. 761-762 del Tomo 109-A de Guaymallén, de fecha 26 de octubre de 1.971, titular registral: HÉCTOR FACUNDO GÓMEZ.

S/Cargo

06-08-10-14-16/04/2026 (5 Pub.)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO, JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA-276882 caratulados BERNAL JOVA C/ BERTOLINO LORENZO BAUTISTA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA cita a los presuntos herederos de LORENZO BAUTISTA BERTOLINO quienes han sido declarados personas inciertas. Como recaudo se transcribe la resolución: “Mendoza, 05 de Noviembre de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a otros presuntos herederos que pudiesen existir del Sr. LORENZO BAUTISTA BERTOLINO, DNI N.º 3.285.712, personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse

en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría Oficial Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. GM Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO – JUEZ” y “Mendoza, 04 de Diciembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N.º 10507135/2025: Atento a lo solicitado, autorícese la publicación edictal ordenada a fojas 50 en Diario Los Andes. Pase a Oficina de Servicios a fin de consignar dicha modificación en el edicto acompañado en cargo n.º 10424235/2025. GM DRA. PATRICIA ABIHAGGLE – SECRETARIA”

S/Cargo

01-08-13/04/2026 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN N° AUTOS 13-079975928((032003-45849)) caratulados “ARANCIBIA FERNANDO GABRIEL C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble ubicado en Valle de Uco S/N esquina calle Estrada s/n del distrito Ciudad, departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza. Con una superficie según título de 1202,24 m2 y según mensura de 1202,24 m2. Padrón de Rentas 10/07121-5. Padrón Municipal 1090-E, Nomenclatura Catastral 10-0101-0012-000068-0000-5. No tiene inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble; para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75, y 209 del CPCCyT.) Firmado: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri.

S/Cargo

06-08-10-14-16/04/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS 3º CIRCUNSCRIPCION, en los autos N° 6463 caratulados “SOLTI MARCELO RAMON C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica y cita a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Calle Maestra Canzio n° 678, Loteo Dumit, B° Rivadavia, Palmira, San Martín, Mendoza, correspondiendo a propiedad de mayor superficie registrada en el Asiento N° 7320, Fs. 255 Tomo 44 de San Martín, a nombre de “BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA”, CUIT N° 30- 70790281-3, conforme proveído de fs. 4, que en su parte pertinente dice: “Gral. San Martín, Mendoza, 03 de Diciembre de 2024.(...) Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. Fdo.: MARIA VIOLETA DERIMAIIS

S/Cargo

06-08-10-14-16/04/2026 (5 Pub.)

Juez del Juzgados en lo Civil, Comercial y Minas Rivadavia - 3ra Circ. Judicial Mendoza, en autos N° 30923, caratulados "CANNISTRACI ANTONIO C/ FERNANDEZ EMILIO Y OTROS P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA los presuntos herederos de los Sres. ELSA FERNANDEZ DE CARMONA, NORBERTO ELIESER FERNANDEZ, ROGELIO FERNANDEZ y EMILIO FERNANDEZ, declarados personas inciertas y de ignorado domicilio y a todos los POSIBLES INTERESADOS, se consideren con derecho al bien inmueble carril Barrancas o Ruta Prov. 61 s/n, Los Barriales, Junin, Mendoza , el siguiente proveído: Fojas: 121 "Rivadavia, Mendoza, 26 de Diciembre de 2025. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para los peticionantes de autos, que los presuntos herederos de los Sres. Elsa Fernandez de Carmona, Norberto Elieser Fernandez, Rogelio Fernandez y Emilio Fernandez, son personas inciertas y de ignorado domicilio (Art. 69 del C.P.C.C.T.). II.- De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta y su modificación de fs. 207 pdf, TRASLADO a la parte demandada, los presuntos herederos de los Sres. ELSA FERNANDEZ DE CARMONA, NORBERTO ELIESER FERNANDEZ, ROGELIO FERNANDEZ y EMLIO FERNANDEZ, declarados personas inciertas y de ignorado domicilio, GLORIA CRISTINA MIRANDA, OSCAR

ALFREDO MIRANDA y OMAR ADALBERTO MIRANDA, ellos como herederos de la titular registral MARÍA CRISTINA FERNANDEZ DE MIRANDA; AMANDA DELIA CORIA, como heredera de la titular registral JUSTINA AMELIA DEL CARMEN FERNANDEZ DE CORIA; GUSTAVO JAVIER FERNANDEZ, como heredero del titular registral ALEJANDRO FERNANDEZ; CLAUDIO DANIEL FERNANDEZ y GERMAN FERNANDEZ, como herederos del titular registral MARCELO GERMÁN FERNANDEZ; MÓNICA BEATRIZ FERNANDEZ, SERGIO MIGUEL FERNANDEZ y JORGE ARTURO FERNANDEZ, como herederos del titular registral ARTURO RAMÓN FERNANDEZ por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT)...III.- Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa y a los presuntos herederos de los Sres. Elsa Fernandez de Carmona, Norberto Elieser Fernandez, Rogelio Fernandez y Emilio Fernandez (personas inciertas y de ignorado domicilio), para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DÍAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).NOTIFÍQUESE".

S/Cargo

06-08-10-14-16/04/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277.296 caratulados "DI CESAR ANA RENEE C/ OCANTOS GUERRERO ERNESTO SATURNINO Y HEREDEROS DE LOS SRES. CARMEN, ROSA OCANTOS GUERRERO, SARA DEL CARMEN OCANTOS GUERRERO Y YOLANDA JULIA SÁNCHEZ OCANTOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Septiembre de 2024 (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria -OCANTOS GUERREROERNESTO SATURNINO Y HEREDEROS DE LOS SRES.CARMEN, ROSA OCANTOS GUERRERO, SARA DEL CARMEN OCANTOS GUERRERO Y YOLANDA JULIA SÁNCHEZ OCANTOS- por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle San Martín 955, Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno (Digital) por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ. Link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HFRLO171339> Ubicación: San Martín 955, Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: 1era inscripción al N° 8645, fs. 230 Tomo 41 "C" Las Heras Titular Registral: Ernesto Saturnino, Carmen Rosa y Enriqueta Sara del Carmen Ocantos Guerrero; Yolanda Julia y Enrique Sabino Sánchez Ocantos

S/Cargo

06-08-10-14-16/04/2026 (5 Pub.)

JUEZ JUZGADO CIVIL COMERCIAL MINAS TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA 3RA CIRC SAN MARTÍN MENDOZA, autos 8901 PEREZ IGNACIO RAMÓN Y TONETTO NORMA ALEJANDRA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Inmueble pretendido ubicado en calle Domingo Beggí sin número Manzana G Lote 13 Barrio San Gabriel La Colonia, Junín, Mendoza Titular Juan Carlos Banno y Carolina Victoria Scifo de Banno 1ra Inscripción al nro. 11465 Fojas 625 Tomo 59 I de Junin NOTIFICA fojas 14: Rivadavia Mendoza 17 de Noviembre de 2025 ... De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta TRASLADO a la parte demandada Juan Carlos BANNO y Carolina Victoria SCIFO por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del C.P.C.C.yT.).- Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DÍAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del

C.P.C.C.yT.)-

S/Cargo

06-08-10-14-16/04/2026 (5 Pub.)

Juez 3º GE.JU.AS. de la Primera Circunscripción Judicial, autos Nº 310.557, caratulados: "BUSTOS DELGUI C/ MARLIA BRUNETTI EMMA Y MARLIA BRUNETTI DANTE FIDELP/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los herederos del codemandado DANTE FIDEL MARLIA, señores CARMEN ESPERANZA RODRÍGUEZ L.C. 8.314.832 y MARIO DANTE MARLIA, DNI 8.158.557, la siguiente resolución de fs. 2 que se transcribe: "Mendoza, 24 de Septiembre de 2021. Al nomenclador N°XKBDZ212332 y XGADU212332 ...- ...- De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de LAS HERAS por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Lencinas N° 979, El Zapallar, Las Hera, Mendoza; la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE... Hágase saber a las partes que a los fines de facilitar la comunicación remota entre el Tribunal y las partes, deberán denunciar número de teléfonos celulares y mails.- Fdo: Natalia de Gaetano".- Y a fs. 60 se resolvió: "Mendoza, 4 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS: ...-, RESUELVO: I- Declarar que los demandados CARMEN ESPERANZA RODRÍGUEZ L.C. 8.314.832 y MARIO DANTE MARLIA, DNI 8.158.557 son personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

S/Cargo

27/03 01-08/04/2026 (3 Pub.)

DRA. FABIANA MARTINELLI. PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS en autos Nº 284927 caratulados SALINAS EDGARDO IRINEO C/ DOMINGUEZ FELIX HUMBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA notifica a todos los que se consideren con derecho conforme lo resuelto en Fs 3: "Mendoza, 13 de Febrero de 2026.(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el automotor marca camioneta Toyota SW4, modelo 1999, con número de motor: IKZ0680037, Chasis: JTA11GNJ5-X0060304, dominio CUZ 992,1 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...) PF.Fdo.Dr. Pablo Bittar – Juez Subrogante."

S/Cargo

31/03 06-08-10-14/04/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA 3RA. CIRC.JUDICIAL DE MENDOZA. Autos CUIJ: 13-07787102-5 ((032051- 7311)) AMBROSIO VICTOR MANUEL Y OTROS C/ OLIVA ANIELLO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica que a fs.27 fue dictada la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. San Martín, Mza., 2 de marzo de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos; en consecuencia, tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para el actor, el Sr. LUIS FRANCISCO OLIVA, es persona de ignorado domicilio. II- De la demanda interpuesta, traslado por veinte días (20 días) a los Sres. NELDA RENEE MYRIAM AROZAMENA, GUSTAVO ENRIQUE OLIVA, FERNANDO RAÚL OLIVA Y ADRIANA CELIA OLIVA, en su calidad de herederos de José Lucas Oliva, (heredero de Aniello

Oliva) LORENZO ANTONIO VILA, PAULA MARIANA FERRARI y OBRA HOGAR MARÍA DE NAZARETH, en su calidad de herederos de Josefina Linda Vila, (heredera de Miguelina Lina Oliva, heredera a su vez de Aniello Oliva); y LUIS FRANCISCO OLIVA, en su calidad de heredero de Aniello Oliva; , para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT). III- Disponer que se publiquen edictos por cinco (5) días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución al Sr. LUIS FRANCISCO OLIVA, personas declaradas desconocidas y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble (Art. (Art. 72 y Art. 209, ap. II inc. a). del CPCCyT)... NOTIFIQUESE. Firma Dr. Jorge Andrés Corradini - Juez." - El inmueble pretendido ubica en callejón de servidumbre de hecho con salida a calle Merletti s/n° de La Colonia, Junín, Mendoza y posee una superficie según mensura levantada por el agrimensor Héctor Darío Espósito de 1.294,52 m2. Sus límites y medidas perimetrales son las siguientes: Norte, con Rafael Coria en 25,06 m; Este, con Romina Vanesa Alonso y Felipe Clemente Peña en 60m; Sur con Humberto Benicio Escobar y Rudesinda Sixta Salinas en 18, 32m y Oeste con Manuel Ambrosio Gómez en 59,75 m. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 2ª inscripción al nro. 3.971 fs.196 Tº 21 de San Martín, Mendoza a nombre de Aniello Oliva.

S/Cargo

31/03 06-08-10-14/04/2026 (5 Pub.)

DRA. FABIANA MARTINELLI. PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS en autos N°284927 caratulados SALINAS EDGARDO IRINEO C/ DOMINGUEZ FELIX HUMBERTO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA notifica a todos los que se consideren con derecho conforme lo resuelto en Fs.3: "Mendoza, 13 de Febrero de 2026.(...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el automotor marca camioneta Toyota SW4, modelo 1999, con número de motor: IKZ0680037, Chasis: JTA11GNJ5-X0060304, dominio CUZ 992,1 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap.II inc.a) CPCCyT.(...)PF.Fdo.Dr. Pablo Bittar-Juez Subrogante."

S/Cargo

31/03 06-08-10-14/04/2026 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado por el Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P.5600, en autos N° 204.741 caratulados "MORENO MARIA EMMA, MORENO DERLY JOSE Y MORENO PATRICIA MONICA C/ SUCESORES DE MARTINEZ ANTONIO, SUCESORES DE MARTINEZ AMADOR, SUCESORES DE MARTINEZ MARIA, SUCESORES DE MARTINEZ AMELIA, SUCESORES DE MARTINEZ ENCARNACION, SUCESORES DE MARTINEZ ADELA, SUCESORES DE MARTINEZ AIDA, SUCESORES DE MARTINEZ RAMON Y SUCESORES DE MARTINEZ JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", HACE SABER a los posibles interesados la existencia del proceso respecto al inmueble ubicado en callejón al N° 790 con salida a calle Cubillos del distrito de Rama Caída de San Rafael Mendoza, que forma parte de un inmueble de mayor superficie titularidad registral de los demandados. El inmueble pretendido se encuentra inscripto como Segunda Inscripción al N° 13.423 del Tomo 94-B Fs. 327 de San Rafael, con una superficie según mensura para título supletorio de UNA HECTÁREA SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTE METROS CUADRADOS, (1ha. 7.845,20 m2) y según título de 1ha. 7845.20m2, dividida en 3 polígonos, polígono A pretendido por MARÍA EMMA MORENO, polígono B por DERLY JOSÉ MORENO y polígono C por PATRICIA MÓNICA MORENO, cada uno de los polígonos con una superficie de 5.948.40 m2. Se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "San Rafael, Mendoza, 20 de Marzo de 2026. Proveo presentación de cargo N°10803618 (19/03/2026 11:48hs.) Téngase a la Abog. Gisela L. Allolio, por presentada, en representación de los Sres. María Emma Moreno, Derly José Moreno y Patricia Mónica Moreno, en mérito a la Carta Poder adjuntada en autos. Atento constancias de autos y lo solicitado, hágase saber a posibles interesados la existencia del presente proceso, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción

Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 72 y 209 ap. II inc. a) del CPCCT), consignando todos los datos del inmueble...Fdo. Dra. Ana Paula Ribeiro -Secretaria". Publíquese en el Boletín Oficial y en las páginas web del poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 72 y 209 ap. II inc. a) del CPCCT), consignando todos los datos del inmueble. San Rafael, Mendoza, 27 de marzo de 2026.

S/Cargo

31/03 06-08-10-14/04/2026 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en autos N°44.242 Caratulados "TREJO TERESITA C/ ALVAREZ NICOLAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez y Dra. Corina Beltramone, Secretaria, con domicilio en calle Paso de los Andes N°555, de esta Ciudad de General Alvear, Mendoza. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle AVENIDA LIBERTADOR SUR N°836, departamento de General Alvear, Mendoza. Citándose a todos los que se consideraren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de General Alvear, Mendoza, que consta en Matrícula N° 18/20423 Asiento A-1, de General Alvear, padrón de rentas 18-162636 / 18-162628 , Nomenclatura Catastral: 18-01-04-0198-000008-0000-1 / 000009-0000-6, cuya superficie total según título de 138.45 m2, se encuentra registrado a nombre del señor Nicolás Álvarez, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS y bajo apercibimiento de ley sobre la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). (Fdo.) Dr. Lucas Rio Allaime- Juez.-

S/Cargo

01-06-08-10-14/04/2026 (5 Pub.)

Juez del Trib. G.J.A. N° 4, en Autos N° 421103 "MESINA CLAUDIA ALEJANDRA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO 12 DE JUNIO LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CITA Y NOTIFICA a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en M."I" C.22 B° 12 de Junio Las Heras Mza. Para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.).

S/Cargo

27-31/03 06-08-10/04/2026 (5 Pub.)

General Alvear, Mendoza, 17 de Marzo de 2.026. AUTOS Y VISTOS: Estos autos, N° 42.897, arriba caratulados, traídos a despacho para resolver la información sumaria rendida, conforme llamamiento firme de fs. 40. Y, CONSIDERANDO: I. La información sumaria. La jurisprudencia ha dicho que: "la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los Tribunales hechos, o situaciones de hecho a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente les pudiera corresponder. A lo que correspondería agregar que en este proceso tramitado 'inaudita parte', la resolución a que se arriba es sin perjuicios del derecho de terceros" (4° Cám. Civ., 1° Circ. Jud., Mza., Autos N° 21.216 caratulados "RODRÍGUEZ, Antonio Luis Gregorio P/ Información Sumaria", 16.06.1994, LA 130-474). II. El caso de autos. i. En escrito cargo 7605194, se presenta la doctora Daniela BARRERA, en representación de Matías Felipe COTRONA, e interpone formal demanda por prescripción adquisitiva en contra de Gines GÁZQUEZ y/o sus sucesores, de domicilio y/o paradero ignorado. ii. Ofrece información sumaria atento desconocer el paradero del titular registral o de sus herederos a los fines de poder conocerlos. III. La prueba de autos. i. Se acompaña informe de la Cámara Nacional Electoral del cual surge que no cuentan con registro de extranjeros. ii. Se acompaña informe de la Policía de Mendoza del cual surge que no se encuentra ingresado en su registro informático policial datos del ciudadano Gines GÁZQUEZ, DNI N° 93.560.977. iii. Se acompaña informe del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Mendoza, del cual surge que según la Base de Datos del

Registro Nacional de las Personas, Ginés Miguel GÁZQUEZ, DNI N° 93.560.977, no registra domicilio declarado. iv. A fs. 38 obra acta audiencia declaración de testigo de María Elizabeth CORZO, Raúl Alexis RIVES, y Vanesa Soledad QUISPE. v. Se consulta el Registro de Juicios Universales dependiente de la Suprema Corte de Justicia, Poder Judicial Mendoza, del cual surge que no se encuentran registros coincidentes con Ginés Miguel GÁZQUEZ, DNI N° 93.560.977. IV. Obra contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal, el cual no formula objeción a lo actuado en autos respecto a la información sumaria interpuesta. V. De la prueba que obra en autos, surge que: 1) no se ha podido conocer el último domicilio de Ginés Miguel GÁZQUEZ. 2) no se ha podido conocer la existencia de herederos de Ginés Miguel GÁZQUEZ. Conforme lo dispuesto por el art. 209 del CPCCyT, corresponde ordenar los trámites necesarios para la prosecución de la presente causa y, en consecuencia, dictar las medidas pertinentes a fin de proveer a la continuación del presente proceso. Por todo lo expuesto: RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge que no se ha podido conocer el último domicilio de Ginés Miguel GÁZQUEZ ni se ha podido conocer la existencia de herederos de Ginés Miguel GÁZQUEZ. II.- DECLARAR a Ginés Miguel GÁZQUEZ persona de domicilio ignorado. III.- DECLARAR como personas inciertas a los posibles sucesores de Ginés Miguel GÁZQUEZ. IV.- NOTIFÍQUESELES el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). V.- En caso de no comparecer, DÉSE VISTA a la DEFENSORÍA OFICIAL a fin de que los represente en el juicio (art. 75 inc. III del CPCCyT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS.

S/Cargo

25-27-31/03 06-08/04/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 13-08042371-8 (8858), caratulados "ROSAS DIAZ MÓNICA BEATRIZ C/ GIL ANA MARÍA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en BARRIO SAN PEDRO M 17-A LOTE 05, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MENDOZA; NOMENCLATURA CATASTRAL: 08-01-07-0017-000005- 0000-1; SUPERFICIE PRETENDIDA: 250.00 m², según mensura y 250.00 m², según título; la iniciación del presente proceso, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T., por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT..-

S/Cargo

25-27-31/03 06-08/04/2026 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

En Reunión de Comisión Directiva de ASAMBLEA CRISTIANA, con fecha 28 de marzo de 2026 se resolvió dejar sin efecto el llamado a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de abril de 2026.

S/Cargo

08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

EX-2025-04357651- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "AV FALTA GENÉRICA AGENTE VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI 32169227". Cítese al efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRÉS DNI: 32169227, a prestar declaración indagatoria para el día

29/04/26 a las 13:30 horas en sede de la inspección general de seguridad, sito en calle san martín 1027 de la ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del artículo 59 de la ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. en este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por el directorio de inspección general de seguridad en la resolución N° 107/2026. Se procede a transcribir la citada resolución: MENDOZA, 12 DE FEBRERO DE 2026 RESOLUCIÓN N° 107/2026. VISTO El presente expediente administrativo EX-2025-04357651- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV FALTA GENÉRICA AGENTE VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRÉS DNI 32169227". CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia mediante informe emanado de la oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria en el que se comunican las inasistencias del efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRÉS DNI: 32169227, quien no asistió sin justificar a prestar servicio desde el día 13/05/2025 al 01/06/2025, por lo que se lo notificó, al domicilio electrónico oficial del efectivo penitenciario <eavallejos.spp@mendoza.gov.ar> por parte de la Coordinación de Recursos Humanos sobre las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493, perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las actividades a desarrollarse durante esos días en su lugar de trabajo. Posteriormente al momento de visualizar el Sistema ABM del Servicio Penitenciario de Mendoza, se puede observar que el efectivo faltó sin justificar, los días 01/03/2023 al 01/04/2023, del 14/04/2024 al 17/04/2024, no presentando ningún tipo de documentación que avale su ausentismo. OBRADOS: Que, a orden 02 obra informe emanado de la oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria en el que se comunican las inasistencias del efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRÉS DNI: 32169227, quien no asistió sin justificar a prestar servicio desde el día 13/05/2025 al 01/06/2025. Que, a orden 03 obra legajo del efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRÉS DNI: 32169227, acreditando las inasistencias sin justificar al Servicio Penitenciario de Mendoza. Que, a orden 05, rola dictamen de asesoría letrada del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza. Que, a orden 18, obra ausencias totales del efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRÉS DNI: 32169227. Analizando los elementos obrantes, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar, "prima facie", que el efectivo penitenciario: AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRÉS DNI: 32169227 con su accionar habrían infringido las previsiones establecidas en el artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la Ley 7.493 en función de los artículos 88, 126 y 198 incs. 1, 5 y 11 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario) Que, de conformidad con lo recabado por esta instrucción, el efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRÉS DNI: 32169227 faltó a prestar servicio desde los días 01/03/2023 al 01/04/2023, del 14/04/2024 al 17/04/2024 y el día 13/05/2025 al 01/06/2025, lo cual significó para la jefatura a la cual pertenecía, no contar con la nómina que los jefes tienen del personal para poder realizar las tareas diarias, complicando con su actuar el correcto funcionamiento de la división donde prestaba servicio. No obstante esto, esta instancia pudo corroborar por sistema ABM del Servicio Penitenciario de Mendoza, que el efectivo penitenciario efectivamente no cumplió con la asistencia pertinente a su lugar de trabajo, habiendo consumado ya la falta al cumplimiento de sus funciones y generando un perjuicio al correcto desenvolvimiento de las tareas a realizarse durante todos esos días. De lo recabado por esta instrucción puede tenerse por acreditado que el efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRÉS DNI: 32169227, los días los días 01/03/2023 al 01/04/2023, del 14/04/2024 al 17/04/2024 y el día 13/05/2025 al 01/06/2025 no asistió al Servicio Penitenciario a cumplir con sus correspondientes funciones, perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las actividades durante los días que el efectivo de marras no asistió a cumplir con sus funciones. Por todo lo expuesto, este instructor estima pertinente solicitar en virtud de las consideraciones vertidas ut-supra y en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 y ss. de la Ley 7493, que, por intermedio del Directorio y salvo su más elevado criterio, se ordene la instrucción formal de Sumario Administrativo al efectivo: AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRÉS DNI: 32169227, por infracción a prima facie al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la Ley 7.493 en función de los artículos 88, 126 y 198 incs. 1, 5 y 11 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL

SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, a la funcionaria penitenciaria AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRÉS DNI: 32169227, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada por el artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la Ley 7.493 en función de los artículos 88, 126 y 198 incs. 1, 5 y 11 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Todo ello en virtud de las razones referidas en la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Extráigase compulsas de los presentes autos a los fines de ser remitido a la Oficina Fiscal que por turno corresponda, conforme lo establecido en el art. 252 del CP. Artículo 3º: Desígnese Instructor Sumariante al Abg Lautaro Fozzatti, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. Prueba de cargo: 1: Informe emanado de la oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria en el que se comunican las inasistencias del efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRÉS DNI: 32169227, quien no asistió sin justificar a prestar servicio desde el día 17/07/2025 al 05/08/2025. Por ello, en este acto también se le notifica que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P. Libertad de declarar: “El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinararlo declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a abstenerse su confección. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda.” (Cons. Art 259 CPP Cba: Art.296 CPP Mza. parcial). También, que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: “Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa.” Notifíquese que, en caso de no concurrir el día y hora fijados, y transcurrido ese periodo, se pasará a la siguiente etapa del procedimiento sumarial del Art. 75/76 de la Ley 7493. Asimismo, se le hace conocer al sumariado que en virtud del artículo 232 de la ley 7493, resulta de aplicación supletoria las normas del código procesal penal de la Provincia de Mendoza, por lo que en función de lo dispuesto por el artículo 5 del C.P.P. en virtud del principio de solución de conflictos, podrá solicitar suspensión de sumario a prueba o sumario abreviado inicial, en caso de corresponder. Por ello, se lo notifica que en caso de que su voluntad sea acogerse a un criterio de oportunidad previsto deberá remitir escrito solicitando el mismo al correo oficial mentradas-igs@mbendoza.gov. FDO. Abg. Lautaro FOZZATTI. Instructor Sumariante.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

(*)

EX-2026-01078269-GDEMZA- DGSERP#MSEG, caratulado “S/ABANDONO Agente S.C.S. MAMANI LOPEZ, JULIO ALEXANDER”. Cítese al efectivo penitenciario AGENTE SCS MAMANI LOPEZ, JULIO ALEXANDER, a prestar declaración indagatoria para el día 29/04/26 a las 14:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del artículo 59 de la ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. en este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por el directorio de inspección general de seguridad en la resolución N° 180/2026. Se procede a transcribir la citada resolución: MENDOZA 26 DE MARZO DE 2026.- RESOLUCION N°180/2026 VISTO: EX-2026-01078269- -GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulado “S/ABANDONO Agente S.C.S. MAMANI LOPEZ, JULIO ALEXANDER”, y; CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia con informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro del Servicio Penitenciario, el que da cuenta de las inasistencias a cumplir funciones de parte del AGENTE S.C.S. MAMANI JULIO ALEXANDER, PIN 5561, DNI 37.003.860, quien debidamente notificado en los términos del Artículo 48º de la Ley N° 7493, no se hizo presente a cumplir servicios, no justifico sus inasistencias a cumplir funciones, por el período

que va desde el 03 de febrero de 2026 hasta el día 06 de febrero de 2026, fecha en que fue debidamente emplazada en su dirección de correo electrónico oficial en los términos del artículo 48 de la ley 7493, sin respuesta de su parte, y sin reincorporarse en sus funciones. Que, a orden 02, obra Informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario, el que da cuenta de las inasistencias a cumplir funciones de parte de AGENTE S.C.S. MAMANI JULIO ALEXANDER, PIN 5561, DNI 37.003.860, los días desde el 03 de febrero de 2026 hasta el día 06 de febrero de 2026, razón por la que se la emplazo en los términos del artículo 48 de la ley 7493. Que, a orden 07, el Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza dictamina, y sugiere remisión a esta Inspección General de Seguridad, para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente, y a los fines dispuestos por el artículo 46 inciso 6 de la ley 7493. Que, a orden 15 obra incorporado legajo del AGENTE S.C.S. MAMANI JULIO ALEXANDER, PIN 5561, DNI 37.003.860, del que surge de sus datos personales, y registra las inasistencias mencionadas en el informe inicial, aunque las mismas figuran justificadas fuera de termino. Que, el informe que da inicio a la presente, detalla de forma documentada los datos del efectivo y se adjunta constancia de notificación de conformidad a lo normado en el Artículo 48° de la Ley N° 7493, formalizada mediante correo electrónico enviado a su casilla de correo oficial. Que, tal como surge de las constancias referidas, el AGENTE S.C.S. MAMANI JULIO ALEXANDER, PIN 5561, DNI 37.003.860, fue debidamente notificado para que, en el plazo de 48 horas, contados a partir del día de la recepción de la comunicación, para que justifique las inasistencias al servicio desde el 03 de febrero de 2026 hasta el día 06 de febrero de 2026. Que, al momento de la presente elevación se advierte que el efectivo justifico dichas inasistencias, aunque según los registros lo hizo fuera de termino. Que, además de las inasistencias por las que recibió emplazamiento, es decir del día 03 al 06 de febrero de 2026, resulta que el mismo también registra, en el módulo calcula Horario del Sistema Informático A.B.M del Servicio Penitenciario de Mendoza, justificadas fuera de termino en forma ininterrumpidas sus inasistencias al servicio, desde el día 07 de febrero de 2026 hasta el día 23 de febrero de 2026. Es decir que el AGENTE S.C.S. MAMANI JULIO ALEXANDER, PIN 5561, DNI 37.003.860, ha justificado fuera termino sus inasistencias a trabajar desde el día 03 de febrero de 2026 hasta el día 23 de febrero de 2026, fuera de termino. Que, en el contexto descripto, conforme las constancias incorporadas al presente, la plataforma fáctica resultaría encuadrable dentro del catálogo de conductas pasibles de sanción, con una posible justificación fuera de termino de las inasistencias al trabajo, en las fechas mencionadas. También corresponde mencionar que, al día de la fecha, según registro ABM del Servicio Penitenciario el efectivo se encontraría a la espera de junta médica de OSEP. Por todo lo expuesto, se estima pertinente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 y ss. de la Ley 7493, dar inicio a la instrucción Formal de Sumario Administrativo al AGENTE S.C.S. MAMANI JULIO ALEXANDER, PIN 5561, DNI 37.003.860, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por artículo 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función del artículo 86 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Resolución N° 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Toda vez que la no justificación de las inasistencias en tiempo y forma, podría configurar, incumplimiento de lo dispuesto por la ley 7493 y la Resolución N° 143-T que reglamenta la prestación del Servicio, falta de diligencia en la prestación del servicio, y desconocimiento de la ley referida. Sin perjuicio de las consideraciones desarrolladas, el instructor sumariante que, oportunamente sea designado, deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas de referencia a los fines de poder analizar en detalle los hechos y, de creerlo necesario, cambiar la calificación administrativa aconsejada en este dictamen. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario, AGENTE S.C.S. MAMANI JULIO ALEXANDER, PIN 5561, DNI 37.003.860, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por artículo 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función del artículo 86 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Resolución N° 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia, las imputaciones. Artículo 2º: Designese Instructor Sumariante al Dr. Lautaro Fozzatti, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al

Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. Por ello, en este acto también se le notifica que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P. Libertad de declarar: "El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra el coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenções tendientes a abstenerse su confección. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda." (Cons. Art 259 CPP Cba: Art.296 CPP Mza. parcial). También, que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: "Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa." Notifíquese que, en caso de no concurrir el día y hora fijados, y transcurrido ese periodo, se pasará a la siguiente etapa del procedimiento sumarial del Art. 75/76 de la Ley 7493. Asimismo, se le hace conocer al sumariado que en virtud del artículo 232 de la ley 7493, resulta de aplicación supletoria las normas del código procesal penal de la Provincia de Mendoza, por lo que en función de lo dispuesto por el artículo 5 del C.P.P. en virtud del principio de solución de conflictos, podrá solicitar suspensión de sumario a prueba o sumario abreviado inicial, en caso de corresponder. Por ello, se lo notifica que en caso de que su voluntad sea acogerse a un criterio de oportunidad previsto deberá remitir escrito solicitando el mismo al correo oficial mentradas-igs@mbendoza.gov. FDO Abg Laurato FOZZATTI. Instructor Sumariante.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE GUTIERREZ MARIO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-2564825

S/Cargo

08-09-10-13-14/04/2026 (5 Pub.)

(*)

EX-2026-00620285-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "ABANDONO Suboficial Subayudante S.C.S. PARISI BARRETO, CRISTIAN FELIPE". Cítese al efectivo penitenciario Suboficial Subayudante S.C.S. PARISI BARRETO, CRISTIAN FELIPE DNI 25742237, a prestar declaración indagatoria para el día 08/05/26 a las 12:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 1º Piso Unidad 5 de la ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del artículo 59 de la ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido, a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, se procede a transcribir la Resolución N° 182/2026 del Directorio de la Inspección General de Seguridad: MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2026.RESOLUCION N° 182/2026. VISTO: EL EXPEDIENTE EX-2026-00620285-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "ABANDONO Suboficial Subayudante S.C.S.PARISI BARRETO, CRISTIAN FELIPE." Y.... CONSIDERANDO: Que, se inician los presentes con un informe remitido por la Oficina de Capital Humano del Servicio Penitenciario, dando cuenta que el Suboficial Subayudante S.C.S. PARISI BARRETO, CRISTIAN FELIPE registra inasistencias sin justificar desde 31/12/2025 al 23/01/2026. No obstante, fue notificado en los términos del artículo 48º de la Ley 7493, considerándose su situación como Abandono de Servicio, e intimado a reintegrarse. Asimismo, cotejado el legajo del efectivo, surge que el Subayudante S.C.S. PARISI BARRETO, CRISTIAN FELIPE, a la fecha de elevación de los presentes continúa sin tomar servicio ni justifica sus ausencias Que, a fs. 02 Que, a fs. 02 obra informe de la Oficina de Recursos Humanos dando cuenta de la situación de revista del efectivo, ficha personal solapa ausencias y Notificación intimando justificar sus ausencias conforme al artículo 48 de la ley 7493. Que a fs.07 el Departamento Legal y Técnico sugiere remisión a la Inspección General de Seguridad para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente Que, a fs.12 el Directorio de la Inspección General de Seguridad

decreta la Elevación a Sumario de los presentes. Que, a fs. 13 obra legajo del efectivo, ficha personal solapa ausencias. Analizando los elementos obrantes, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar "prima facie" que el efectivo Subayudante S.C.S. PARISI BARRETO, CRISTIAN FELIPE, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el por el art. 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Toda vez que el efectivo, mediante sus inasistencias injustificadas, ha incurrido en abandono de servicio; y habiendo sido debidamente intimado a reintegrarse, persistió en su actitud registrando faltas sin justificar desde el 31/12/2025 al 23/01/2026 inclusive, configurando su actitud en una falta de diligencia en la prestación del servicio y abandono del cargo, habiéndose agotado las gestiones a efectos de procurar el comparendo del personal. Concretándose el abandono de servicio ante la incomparecencia del agente a sus funciones, conducta que persiste a la fecha sin autorización previa ni causa debidamente justificada. Al haber incumplido la intimación formal de reintegro y omitido toda comunicación sobre los motivos de su ausencia, conducta que importa un apartamiento grave de los deberes funcionales inherentes al estado penitenciario. Por ello, y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales, EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario Subayudante S.C.S. PARISI BARRETO, CRISTIAN FELIPE, quien habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el por el art. 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Artículo 2º: Designese Instructor Sumariante Dr. Nicolás Romano, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Dispóngase comunicar a la autoridad competente conforme lo normado por el art. 252 del Código Penal. Artículo 4º: Solicítese al Director General del Servicio Penitenciario el pase a revista pasiva conforme al art. 46 inc.6 de la ley 7493. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. FDO. MARCELO FABIÁN PUERTAS. Director Presidente. FDO. MIGUEL ANGEL BONDINO. Director Vocal. Hágase saber que en su contra obran las siguientes pruebas: informe de la Oficina de Recursos Humanos dando cuenta de la situación de revista del efectivo, ficha personal solapa ausencias y Notificación intimando a justificar sus ausencias conforme al artículo 48 de la ley 7493, Dictamen de Secretaría Legal y Técnica de la DGSERP. Hágase que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (art. 273 del c.p.p.- libertad de declarar. "el imputado podrá declarar o no. en ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda". (concs. Art. 259 cpcba.; art. 296 cpp mza. - Parcial-). De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de gestión electrónica documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía dirección general del servicio penitenciario, al mail institucional del encartado, al boletín oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. También, que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: "Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa." Notifíquese que, en caso de no concurrir el día y hora fijados, y transcurrido ese periodo, se pasará a la siguiente etapa del procedimiento sumarial del Art. 75/76 de la Ley 7493. Asimismo, se le hace conocer al sumariado que en virtud del artículo 232 de la ley 7493, resulta de aplicación supletoria las normas del código procesal penal de la Provincia de Mendoza, por lo que en función de lo dispuesto por el artículo 5 del C.P.P. en virtud del principio de solución de conflictos, podrá solicitar suspensión de sumario a prueba o sumario abreviado inicial, en caso de corresponder. Por ello, se lo notifica que en caso de que su voluntad sea acogerse a un criterio de oportunidad previsto deberá remitir escrito solicitando el mismo. Se hace saber que a todos los efectos de ejercer su derecho de defensa deberá remitir toda la documental al correo oficial mentradas -igs@mendoza.gov.ar. FDO. Abg Nicolas ROMANO. Instructor Sumariante.

S/Cargo
08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

(*)

EX-2024-02595658-GDEMZA-MESA#DGE. VISTO CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N.º 6345/2025 de la Dirección General de Escuelas se dispuso la instrucción de sumario administrativo al agente Claudio Fernando López, DNI N.º 24.693.250, quien se desempeña como Ordenanza Celador Titular en la Escuela N.º 2-028 "Dr. Enrique L. Day", del Departamento de Godoy Cruz. Que en dicha resolución se le atribuye, en forma preliminar, haber incurrido en un total de ciento cincuenta y tres (153) inasistencias injustificadas, durante el período comprendido entre el 09/05/2025 y el 16/10/2025. Que tales hechos podrían encuadrarse en lo previsto por el artículo 5, inciso a), del Anexo de la Ley N.º 9.103, que establece como causal de cesantía las inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en un período de seis meses... Que, ante la imposibilidad de notificarlo personalmente, corresponde continuar el trámite mediante notificación por edictos, conforme lo previsto en el artículo 152 de la Ley N.º 9003. Que, a fin de garantizar el derecho de defensa del agente, corresponde fijar una nueva fecha para que pueda ejercerlo, informándole claramente sus derechos y plazos. RESUELVE: Artículo 1º.- Notifíquese por edictos al agente Claudio Fernando López, a fin de que tome conocimiento del presente sumario y de los hechos que se le imputan. Fíjese audiencia de declaración indagatoria para el día 29 de abril de 2026 a las 11:00 horas, en la Sala de Audiencias de la Oficina General de Sumarios, ubicada en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, planta baja, pasillo este. Hágase saber que: Su comparecencia es un derecho, no una obligación. Puede presentarse con abogado defensor. En su primera presentación deberá constituir domicilio electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones. Artículo 2º.- En caso de no concurrir a la audiencia, hágase saber que, a partir del día hábil siguiente, comenzará a correr un plazo de diez (10) días hábiles administrativos para que pueda ejercer su derecho de defensa. Durante dicho plazo podrá: Presentar su descargo por escrito. Ofrecer pruebas. Solicitar medidas que considere necesarias. Recusar con causa al Instructor. Artículo 3º.- Vencido el plazo indicado, se dará por finalizada la etapa probatoria, continuando el expediente según su estado y procediéndose a su clausura, estimativamente a partir del 15 de mayo de 2026. Artículo 4º.- Notifíquese conforme a lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley N.º 9003. https://drive.google.com/drive/folders/1WWbPTvfN823_7yOfQRNVI-2kQJxSCqwP?usp=drive_link

S/Cargo
08-09/04/2026 (2 Pub.)

(*)

Dr. Silvia Mabel Zogbi, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. CHACRAS DE CORIA, NOTIFICA a los Señores SANTIAGO DORA FORMICA DNI 38.756.7952 , de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 15.847, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DORA FORMICA GONZALO Y DORA FORMICA SANTIAGO P/ EJECUCIÓN TÍPICA (P.V.E)": A fs. 196 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, 12 de marzo de 2026: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I- 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. SANTIAGO DORA FORMICA DNI 38.756.7952.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.57/59, mediante edictos a publicarse UNA VEZ en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- "Luján de Cuyo, Mendoza, 17 de diciembre de 2019. Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda instada por Montemar Compañía Financiera S.A. contra Gonzalo Dora Formica y Santiago Dora Formica y en consecuencia condenar a ésta última para que en el plazo de DIEZ DÍAS de quedar firme la presente resolución, abone al primero la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 27/100 (\$29.726,27) con más los intereses pactados un 4% mensual, sin perjuicio de su merituación en el momento de la liquidación e IVA sobre intereses que se reclaman en la demanda desde la mora y hasta

el efectivo pago. II.- Imponer las costas a los demandados vencidos. III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Lucas M. Molesini, Agustín Píscopo y Luis Ianizzotto en la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 88/100 (\$ 8.917,88) en conjunto sin perjuicio del IVA y de los honorarios complementarios que correspondieran (arts. 2, 4 inc. a), 19 y 31 de la ley 9131). Regístrese y notifíquese. Fdo: Dra. Silvia M. ZOGBI - Juez"

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)
LEY 24057 – ASOCIACIONES CIVILES ASOCIACIÓN CIVIL SCRUM – CLUB DE NEGOCIOS ELECCIÓN COMISIÓN DIRECTIVA: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de Enero de 2026 se designaron los integrantes de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas: Presidente: Hebe Sanz, DNI 25.094.471; Secretario: Fernando Daniel Osta, DNI 21.877.502; Tesorero: Gerardo Antonio Curia, DNI 24.893.667; Vocal Titular: Jorge Gustavo Carbajal, DNI 24.461.242; Vocal Suplente: Jennifer Estefanía Condori Diaz, DNI 41.191.974, que duraran cuatro ejercicios en sus cargos; y Revisor de Cuentas Titular: Jesica Janet Diaz, DNI 35.841.252; Revisor de Cuentas Suplente: Alberto Sabatini, DNI 27.949.861, que duraran dos ejercicios en sus cargos.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)
La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 155 de fecha 22 de AGOSTO de 2019, según consta en Expediente EX-2021-00719976- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE TRABAJO CERRO NEGRO LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 31/03/26.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)
La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 148 de fecha 05 de AGOSTO de 2019, según consta en Expediente EX-2020-04596894- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL ALBAÑIL LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 31/03/26

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)
La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a

asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 163 de fecha 22 de AGOSTO de 2019, según consta en Expediente EX-2020-04596846- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA TRABAJO CONSERVEROS RECUPERANDO LO NUESTRO LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 31/03/26.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 048 de fecha 16 de FEBRERO de 2023, según consta en Expediente EX-2022-01768730- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUYENDO PALMIRA 1 LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 31/03/26.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 049 de fecha 16 de FEBRERO de 2023, según consta en Expediente EX-2022-01770809- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE TRABAJO MARTINA CHAPANAY 2 LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 31/03/26.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 077 de fecha 24 de FEBRERO de 2023, según consta en Expediente EX-2022-01732992- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE TRABAJO MONTECASEROS UNIDOS LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 31/03/26.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 079 de fecha 24 de FEBRERO de 2023, según consta en Expediente EX-2022-01734207- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE TRABAJO PALMIRA PROGRESA LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 31/03/26.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 080 de fecha 28 de FEBRERO de 2023, según consta en Expediente EX-2022-01735011- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE TRABAJO "UNIENDO SUEÑOS" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 31/03/26.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. JUAN ISIDRO MOLINA en su carácter de responsable del nicho adulto N°81 fila 1 P/B - pabellón 5 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra" para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre el mismo, pretendido por el Sr. JUAN EMILIANO MOLINA, tramitado mediante Expte.: N°2026-02263-8-M, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 13 hs.-

S/Cargo
08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07698979-0 ((011751-9213)) POBLO ALEJANDRA BEATRIZ C/ ARIAS MAURO GONZALO Y TPC COMPAÑIA DE SEGUROS SA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO EDICTOS La Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN ordena notificar la siguientes resoluciones: DEMANDADO: ARIAS MAURO GONZALO DNI: 37413182 Identificador: BEIOJNM131949 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=BEIOJNM131949 Identificador: BWYAIZM131949 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=BWYAIZM131949 Luján de Cuyo, 14 de noviembre de 2024 Por presentada la Dra. MARIA EUGENIA NIETO LONGHIN en nombre y representación de la

actora Sra. POBLO ALEJANDRA BEATRIZ por parte, y domiciliada real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado en mérito al escrito de ratificación acompañado. (Art.21 del C.P.C.C. y T). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda por Daños derivados de accidente de tránsito incoada, TRASLADO al demandado Sr. ARIAS MAURO GONZALO por el término de VEINTE DÍAS, con más UN DIA en razón de la distancia con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 64, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.y T.). NOTIFÍQUESE mediante oficio conforme acordada 28.243 y 28.565. Conforme se solicita, cítase en garantía a TPC COMPANIA DE SEGUROS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS con más ONCE (11) DIAS en razón de la distancia comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 26, 161, 165, 168 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE mediante cédula Ley 22172 Téngase presente que el Beneficio de Litigar Sin Gastos, que tramita en este tribunal en los autos n°9214.- ... DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez... Lujan de Cuyo, Mendoza, 06 de Mayo de 2025. AUTOS , VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. MAURO GONZALO ARIAS. 2.- ORDENAR se notifique el presente auto, el decreto de fs. 7 y el traslado allí conferido mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario UNO, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201) MAC. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez. Luján de Cuyo, Mendoza, 29 de Septiembre de 2025 Atento lo expuesto y constancias de autos,CUMPLASE la publicación edictal ordenada a fs . 48 en DIARIO LOS ANDES en la forma ordenada.- CA DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Edictos a publicarse por tres (3) días en Boletín Oficial y Diario Los Andes.

S/Cargo

08-13-16/04/2026 (3 Pub.)

(*)

Quinta Cámara Laboral de la Primera Circunscripción Judicial en autos N° 13-06785975-2 (010405-162854), caratulados: "ARCE PEDRO PABLO Y OTROS c/ MANRIQUE JUAN PABLO Y OTROS P/ DESPIDO" notifica a la Sra. NELIDA PAOLA MANRIQUE, DNI 29.309.054, de ignorado domicilio, la resolución dictada en autos a fs. 65, la que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS: ... Por ello el Tribunal, CoNSIDERANDO: .. RESUELVE : 1) Tener a la codemandada Sra. NELIDA PAOLA MANRIQUE, D.N.I. 29309054 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fojas 3, conjuntamente con el presente auto, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS Con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE" (fdo.) Dra. María Emilia Funes- Juez- A fs. 3 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 13 de Diciembre de 2021. Téngase cumplidos los previos. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese en papel simple. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá ingresar al sistema MEED Con su usuario y en la opción descarga ingresar el siguiente identificador: NBRTQ241527 - LFNKD21154.. De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal

Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. 2 a cargo de la Dra. María Emilia Funes, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL." (fdo.) Dra. Mariam Lorena Jaliff -Secretaria y Dra, Paula Munafo- Secretaria.

S/Cargo

08-13-16-21-24/04/2026 (5 Pub.)

(*)

Juez Octavo Juzgado de Paz Letrado, en autos N° 263.247, caratulados "VIDELA JOSE RAMON C/ LIBRA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A- ANTEQUERA CLAUDIO MARTIN – CONDORI JOSE ANTONIO Y CONDORI PACCHI CRISTIAN MANUEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al Sr. CONDORI PACCHI, CRISTIAN MANUEL los siguientes proveídos: "Mendoza 1 de diciembre de 2025. De la demanda interpuesta córrase traslado a la contraria por el término de 20 días, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCYT) TRASLADOS: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/ZDVUX261410> y <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/ANUPA261410>. Firmado Dr. Fernando Avecilla, Juez.

S/Cargo

08-13-16/04/2026 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA, en los autos CUIJ: 13-05394667-9((012054-407435)) MENDOZA FIDUCIARIA S.A. EN CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGRO INDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA C/ VALENTE SILVIA SUSANA Y HOLGADO VALENTE MARIA PATRICIA P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, cita y notifica a VALENTE, SILVIA SUSANA, D.N.I. 13.434.042 y HOLGADO VALENTE, MARIA PATRICIA, D.N.I. 32.627.367 de ignorado domicilio la sentencia de fs. 67. "Mendoza, 12 de diciembre de 2024. VISTOS: (...); RESULTA: (...); CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda deducida por Mendoza Fiduciaria S.A., como fiduciaria del Fideicomiso para el Financiamiento de Asistencia a la Actividad Agro Industrial de la Provincia de Mendoza (CUIT 30-71164268-0), contra Silvia Susana Valente y María Patricia Holgado Valente, y, en consecuencia, condenar solidariamente a estas últimas a abonar a la parte actora, dentro del plazo de diez días de ejecutoriada la presente, la suma de \$ 4.250,25 más los intereses compensatorios, moratorios y punitivos pactados.- II.- Imponer las costas a las demandadas vencidas.- III.- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, sin perjuicio de los complementarios y de la alícuota que por el I.V.A. pudieren corresponder, de la siguiente forma: Dr. Santiago María Cardozo, \$ 680; Dra. María Cecilia D ´Angelo, \$ 510; Dr. Juan Gabriel Acosta, \$ 42,50 y Dra. María del Pilar Diez, \$ 42,50.-" Fdo. Dr. COBO OSVALDO DANIEL – Juez.

S/Cargo

08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Dra. SUSANA MASTROMAURO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 66076/2023, caratulados: "COMPULSA DE AUTOS 66076/23-0 CARATULADOS ETI POR PONCE, JEREMIAS EZEQUIEL, PONCE, ISAIAS GABRIEL, PONCE, ELIZABETH GIULIANA, PONCE, MELANIE BETSABETH, PONCE, ELIAS DANIEL JOSE Y PONCE, LUCAS EMANUEL P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" notifico a la Sra. Silvia Beatriz Farina DNI: 24.442.072, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: "Mendoza, 16 de Marzo de 2026 Téngase presente lo solicitado por la Excmá Cámara de Apelaciones. Cúmplase con lo solicitado, debiendo notificar la resolución apelada de fecha 25/11/25, actuación n.º 3954287/2025 de los autos principales, a la Sra. Silvia Beatriz Farina por edictos (art. 69 del C.P.C.C.yT.). Pase a Secretaria de Gestión debiendo dejar constancia. LT Abog. Lorena Tejo Secretaria de Violencia Gejuaf Las Heras ". Se

transcribe a continuación la sentencia a notificar (actuación n° 3954287/2025 de los autos principales):
“Las Heras; 25 de Noviembre de 2025 ... RESUELVO: I.- Declarar comprobado judicialmente la situación de adoptabilidad de Isaías Gabriel Ponce, DNI N° 49.911.931; Jeremías Ezequiel Ponce, DNI N° 50.953.916, Elizabeth Giuliana Ponce DNI N° 54.694.218; Melanie Betsabeth Ponce, DNI N° 52.291.287 y , Lucas Emanuel Ponce, DNI N° 57.580.352, por los motivos expuestos en los considerandos. II.- Notificar la presente a los progenitores Hugo Ponce, D.N.I. 20.949.176 y Silvia Beatriz Farina, D.N.I. 24.442.072, al E.T.I LAS HERAS, y a la D.C.A. de los Departamentos intervinientes. Tome debida razón al momento de confeccionar notificaciones el Receptor interviniente. III. Comunicar lo dispuesto al RPA a los efectos de que remitan los legajos correspondientes para iniciar el procedimiento de vinculación de los niños causantes, y que se encuentran a su disposición las constancias de autos a tales fines. (art 193 ley 9120) IV. Requerir al Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas actas de nacimientos actualizadas de los niños causantes. V.Comunicar al Ministerio Pupilar COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.OFICIESE. REMÍTASE. DRA. SUSANA MASTROMAURO Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF LAS HERAS”

S/Cargo

08-13-16/04/2026 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Cuarto autos N° 401212 “Albornoz Mario c/ Miranda Liberato p/ Prescripción Adquisitiva”, CITA Y NOTIFICA a NELIDA ELSA MIRANDA, D.N.I. N° 4.978.922 como declarada como PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO lo ordenado a fs. 97: Mendoza, 07 de mayo de 2021.De la demanda interpuesta y su modificación TRASLADO a los herederos del titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 C.P.C.C.T) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia páginas Web del Poder Judicial y del colegio de Abogados y procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario UNO por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente al Defensor de Pobres y Ausentes en turno (art 72 incs II y III CPCCT)... Fdo. Gabriel Urrutia – Juez”.- A fs 133....RESUELVO I.- aprobar la información sumaria rendida en autos teniendo a NELIDA ELSA MIRANDA DNI 4978922 como PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO. En consecuencia notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda de fs. 97 mediante EDICTOS los que deberán publicarse tres veces (3) con dos días (2) de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO bajo responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del CPCCT. II.- cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno a los efectos del art. 75 III CPCCT. NOTIFIQUESE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL, Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia – Juez”.-

S/Cargo

08-13-16/04/2026 (3 Pub.)

(*)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en autos n° 165747 caratulados “GODOY GABRIELA ANABEL C/ EMPRENDIMIENTOS SORCO S.A. Y OTROS P/ DESPIDO” NOTIFICAR al Sr. JORGE DANIEL ERNESTO ALCARAZ, D.N.I. 23180548 persona de ignorado domicilio la resolución de fs. 23 que expresa: “Mendoza, 11 de Marzo de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Tener a la demandada ALCARAZ JORGE DANIEL ERNESTO, DNI 17.410.887 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el mismo el traslado de demanda ordenado a fs 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFIQUESE DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA

HENRIQUEZ- Juez de Cámara”.-. A fs. 2 La Camara proveyó: Mendoza, 29 de Agosto de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte y domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación , perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, denuncie número de celular y domicilio electrónico personal del demandado debiendo crear uno al efecto de ser necesario, y denuncie número de celular y correo electrónico personal de los testigos que ofrezca, en los que serán válidas todas las notificaciones realizadas en el mismo por el Tribunal desde la siguiente dirección electrónica : camlab5-pri@jus.mendoza.gov.ar., todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 , 74, 156, 172 inc. 2 y 185 ap III y V del Código Procesal Civil).Notifíquese. Hágase saber a la parte demandada que el único medio a fin de visualizar el traslado de demanda y el presente proveído es a través del Portal de Gestión de Causas Judiciales a través del siguiente link: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/portal-de-gestion-decausasjudiciales> debiendo ingresar al apartado expediente. Hágase saber al profesional que en cumplimiento de lo normado por el art. el art. 21 inc. I y 156 , 172 inc 2 y 185 ap III y V del Código Procesal Civil, deberá denunciar número de celular y correo electrónico personal del actor debiendo crear una al efecto de ser necesario, y número de celular y correo electrónico personal de los testigos ofrecidos, en los que serán válidas todas las notificaciones realizadas en el mismo por el Tribunal desde la siguiente dirección electrónica: camlab5-pri@jus.mendoza.gov.ar. Hágase saber a la parte demandada que junto con la contestación, deberá acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación. De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. III a cargo del Dr. Gauna Rodrigo, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. LGLL Firmado: Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario.-

S/Cargo

08-13-16-21-24/04/2026 (5 Pub.)

(*)

DRA. CARINA VIVIANA SANTILLAN Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Familia de Las Heras, en Autos N° 817/ 2020 caratulados:”GUTIERREZ MARIA JESUS - GAMBA ARIEL ORESTE POR DIVORCIO UNILATERAL”, NOTIFICA al Sr. ARIEL ORESTE GAMBA, D.N.I. N.º 30.469.443, de ignorado domicilio, lo que el Tribunal resolvió: “Las Heras, 16 de Marzo de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. ARIEL ORESTE GAMBA D.N.I. N° 30.469.443, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado haciéndole saber que podrá descargar el traslado de la demanda del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ICQTQ161417> Asimismo, se pone a disposición código QR del traslado de la demanda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Carina Viviana Santillán Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF LAS HERAS”.----“Mendoza, 28 de Julio de 2021.De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO por CINCO DÍAS al otro cónyuge a fin que se presente, constituya domicilio legal, conteste, y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley. (art. 20, 21 y cc del CPCCyT.; art. 438 del CCCN.; art. 174 del CPF) NOTIFIQUESE.- Abog. Ma. Lourdes García Sarmiento Secretaria de Audiencias GEJUAF. Las Heras”

S/Cargo

08-13-16/04/2026 (3 Pub.)

(*)

EX-2026-01022825-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado “S/Abandono de Servicio Agente

S.C.S.QUIROGA ORTIZ, VANESA GISEL DNI 33131244.” Cítese al efectivo penitenciario Agente S.C.S. QUIROGA ORTIZ, VANESA GISEL DNI 33131244 PIN 1755, a prestar declaración indagatoria para el día 30/04/26 a las 13:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del artículo 59 de la ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido, a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, se procede a transcribir la Resolución N° 179/2026 del Directorio de la Inspección General de Seguridad: MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2026.- RESOLUCIÓN N° 179/2026.- VISTO: EL EXPEDIENTE EX-2026- 01022825-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado “S/Abandono de Servicio Agente S.C.S.QUIROGA ORTIZ, VANESA GISEL DNI 33131244.” Y.... CONSIDERANDO: Que, se inician los presentes con un Que, se inician los presentes con un informe remitido por la Oficina de Capital Humano del Servicio Penitenciario, COMPLEJO PENITENCIARIO V ALMAFUERTE II CACHEUTA – DTO. LUJÁN DE CUYO, dando cuenta que la Agente S.C.S QUIROGA ORTIZ, VANESA GISEL, fue notificado en los términos del artículo 48° de la Ley 7493 e intimado a reintegrarse a tomar servicio, por registrar inasistencias sin justificar por los días 29/01/2026 al 04/02/2026. (Según acta de notificación) Que, a fs. 02 obra informe de la Oficina de Recursos Humanos dando cuenta de la situación de revista del efectivo, ficha personal solapa ausencias y Notificación intimando justificar sus ausencias conforme al artículo 48 de la ley 7493. Que a fs.07 el Departamento Legal y Técnico sugiere remisión a la Inspección General de Seguridad para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente. Que, a fs.12 el Directorio de la Inspección General de Seguridad decreta la Elevación a Sumario de los presentes. Que, a fs. 13 obra legajo del efectivo, ficha personal solapa ausencias. Analizando los elementos obrantes, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar “prima facie” que el efectivo Agente S.C.S QUIROGA ORTIZ, VANESA GISEL, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el por el art. 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 86, 87 y 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N. ° 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Toda vez que la falta de presentación al servicio tras la intimación correspondiente, en su caso la omisión del aviso de inasistencia dentro de las dos primeras horas y la falta de justificación en tiempo y forma, podría configurar, incumplimiento de lo dispuesto por la ley 7493 y la Resolución N° 143-T que reglamenta la prestación del Servicio, falta de diligencia en la prestación del servicio, hacer abandono del cargo y desconocimiento de la ley referida. Por ello, y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales, EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario Agente S.C.S QUIROGA ORTIZ, VANESA GISEL, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el por el art. 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 86, 87 y 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N. ° 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Artículo 2°: Desígnese Instructor Sumariante Dr. Nicolás Romano, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3°: Dispóngase comunicar a la autoridad competente conforme lo normado por el art. 252 del Código Penal. Artículo 4°: Solicítese al Director General del Servicio Penitenciario el pase a revista pasiva conforme al art. 46 inc.6 de la ley 7493. Artículo 5°: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. Se le hacen saber las pruebas de cargo que obran en su contra en la causa: informe de la Oficina de Recursos Humanos dando cuenta de la situación de revista del efectivo, ficha personal solapa ausencias y Notificación intimando justificar sus ausencias conforme al artículo 48 de la ley 7493, Dictamen de Secretaría Legal y Técnica de la DGSERP. Hágase que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (art. 273 del c.p.p.- libertad de declarar. “el imputado podrá declarar o no. en ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda”. (concs. Art. 259 cppcba.; art. 296 cpp mza. - Parcial-). De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su

superior directo la habilitación de usuario de gestión electrónica documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía dirección general del servicio penitenciario, al mail institucional del encartado, al boletín oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. Asimismo, se le hace conocer al sumariado que en virtud del artículo 232 de la ley 7493, resultade aplicación supletoria las normas del código procesal penal de la Provincia de Mendoza, por lo que en función de lo dispuesto por el artículo 5 del C.P.P. en virtud del principio de solución de conflictos, podrá solicitar suspensión de sumario a prueba o sumario abreviado inicial, en caso de corresponder. Por ello, se lo notifica que en caso de que su voluntad sea acogerse a un criterio de oportunidad previsto deberá remitir escrito solicitando el mismo. Se hace saber que a todos los efectos de ejercer su derecho de defensa deberá remitir toda la documental al correo oficial mentradas-igs@mendoza.gov.ar. FDO. DR. NICOLÁS ROMANO.-

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. Padrón de Extranjeros. Se informa a los extranjeros residentes en Tunuyán que se encuentra habilitada la inscripción del PADRÓN DE EXTRANJEROS, desde el 2 de mayo hasta el 31 de Julio de 2026 (art. 22 Ley 1079). Requisitos: -Ser extranjero mayor de edad. Tener dos años de residencia inmediata en el Departamento de Tunuyán, debidamente acreditados (certificado de residencia); Boleto de tasa municipal; 2 (dos) fotos carnet (4x4); Documento Nacional de Identidad o cédula de extranjería. Los interesados deberán concurrir a la oficina de Ayuda al Ciudadano Extranjero de la Municipalidad de Tunuyán, sito en Anexo Municipal, ubicado en calle la Argentina N° 600 de la Ciudad de Tunuyán, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. Quienes posean libreta cívica municipal deberán renovar su inscripción en el mismo período.-

S/Cargo

08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUAF GODOY CRUZ Expte N° 138812/25 "MUÑOZ, IGNACIO FRANCISCO C/ SANTANDER, GLADYS EDITH P/ Divorcio unilateral", NOTIFICAR A: GLADYS EDITH SANTANDER, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: "Godoy Cruz; 2 de Marzo de 2026. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de divorcio y en consecuencia declarar a los esposos IGNACIO FRANCISCO MUÑOZ, DNI 13.569.196 Y GLADYS EDITH SANTANDER, DNI 14.524.853, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 05 de octubre de 2005 fecha de separación de hecho de las partes. Art. 480 CcyC. III.-... IV.- Notifíquese la presente resolución en el Boletín Oficial por el término de Un día (ART 72 inc. IV del CPCM). V.- Firme la presente, ofíciense mediante SINEJ a la casilla electrónica: JRCME del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el Libro de Registro N° 5517, acta N.º101, inscripto en Oficina Luján de Cuyo, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, el día 09 de abril de 1980. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFICIESE. Dra. Eleonora Saez Juez GE.JU.A.F. Godoy Cruz". Luego el Juzgado proveyó: "Godoy Cruz; 26 de Marzo de 2026 VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar al recurso de aclaratoria en consecuencia Modificar el punto I de la resolución de fecha 02 de marzo de 2026 la cual quedara redactada de la siguiente manera: "I.- Hacer lugar a la demanda de divorcio y en consecuencia declarar a los esposos IGNACIO FRANCISCO MUÑOZ, DNI 13.569.193 Y GLADYS EDITH SANTANDER, DNI 14.524.853, divorciados.-". II- DEJAR incólume el resto de la resolución. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE Dra. Eleonora Saez Juez GE.JU.A.F. Godoy Cruz" INTERVIENE TERCERA DEFENSORIA CIVIL OFICIAL.

S/Cargo

08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

EX-2024-03077846-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "FIORENTINI FEDERICO ELIAS 30889562 AV AMENAZAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO". Vía Boletín Oficial, conforme artículo 152° de la Ley 9003. Que, a orden 69 la instrucción sumaria ha sugerido el SOBRESEIMIENTO sujeto a las previsiones del Art. 99 de la Ley 6722/99 y su modificación para el caso en el que recayera sentencia condenatoria firme por delito doloso en autos P- 44537/24, respecto al AUXILIAR 1ro FIORENTINI GUARDIA, FEDERICO ELIAS D.N.I 30.889.562, por haber transgredido "prima facie" lo dispuesto en el Art 100 inc. 1, en función de los articulados 8 primera parte; art 43 inc. 1 y 3, sujeto a las previsiones del Art. 99 todos ellos de la Ley 6722/99; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 75: "MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2.026.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.-" FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ. DIRECTOR VOCAL. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

(*)

EX-2023-07713250-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "FIORENTINI GUARDIA, FEDERICO ELIAS, DNI N° 30.889.562". Vía Boletín Oficial, conforme artículo 152° de la Ley 9003. Que, a orden 28 la instrucción sumaria ha sugerido la sanción de CESANTÍA del efectivo policial AUXILIAR 1ro PP FIORENTINI GUARDIA, FEDERICO ELIAS, DNI N° 30.889.562, por haber transgredido "prima facie" lo dispuesto en el Art. 100 INC. 1 de la Ley 6722/99; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 36: "MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2.026.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.-" FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE EX – 2024- 06664287 – GDEMZA –IPV, B° "PUESTA DEL SOL " casa 03, manzana I (Cód.21910900003) GODOY CRUZ ."INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", EX – 2024-06664287 – GDEMZA –IPV, B° "PUESTA DEL SOL" casa 03, manzana I (Cód.21910900003) GODOY CRUZ. Notificar al Sr. MORENO, VICTOR a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 379 de fecha 27 de Marzo de 2026, por la que se lo Desadjudica al Sr. MORENO, VICTOR DNI 6.876.532 de la vivienda B° "PUESTA DEL SOL" casa 03, manzana I (Cód.21910900003) GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77".AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE EX – 2024- 06461696 – GDEMZA –IPV, Bº “PUESTA DEL SOL” casa 13, manzana D (Cód.21910400013) GODOY CRUZ.“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2024-06461696 – GDEMZA –IPV, Bº “PUESTA DEL SOL” casa 13, manzana D (Cód.21910400013) GODOY CRUZ. Notificar al Sr. PASTRAN, CARLOS AGUSTIN a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 380 de fecha 27 de Marzo de 2026, por la que se lo Desadjudica al Sr. PASTRAN, CARLOS AGUSTIN DNI 6.828.066 de la vivienda Bº “PUESTA DEL SOL” casa 13, manzana D (Cód.21910400013) GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77”.AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

Ministerio de Salud y Deportes en EX 2025-10107379-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, Cita por (5) días a herederos de la Sra. Patricia Helena Buteler D.N.I. N° 16.075.004 quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto-Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes reclamen.

S/Cargo

07-08-09-10-13/04/2026 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N.º 3 EN AUTOS N° 325486, CARATULADOS "AGUINAGA MARIANA C/ BARRERA JORGE ANIBAL Y MIRANDA GRACIELA BEATRIZ P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN". Se notifica a herederos desconocidos o de ignorado domicilio: "Mendoza, 09 de Marzo de 2026. Atento a lo solicitado por el tercero interesado y demás constancias de autos, EMPLAZASE a los sucesores del Sr. ANTONIO DOMINGO BARRERA con DNI. N.º 11.761.061 para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. NOTIFÍQUESE el presente en forma personal respecto de los herederos conocidos, y PUBLÍQUENSE EDICTOS por TRES VECES EN UN MES, conforme al art. 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario a fin de notificar a los heredero desconocidos o de ignorado domicilio. (artículo 325 inc. II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario)."

S/Cargo

01-08-13/04/2026 (3 Pub.)

Juez de la QUINTA CÁMARA DEL TRABAJO, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ, en los autos N° 168.979, caratulados "VELAZQUEZ RUTH FLORENCIA C/ CITY LUCK .S.A P/ DESPIDO", cita y notifica a CITI LUCK S.A. CUIT 30-69955071-6, de ignorado domicilio, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 2 "Mendoza, 22 de Agosto de 2025. 1. Téngase al Dr. PABLO CRISTIAN DAVID por presentado y domiciliado en representación de la parte actora, conforme poder apud acta acompañado. 2. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. 3. Córrase TRASLADO DE LA DEMANDA a CITY LUCK S.A., CUIT N° 30-69955071-6. La DEMANDADA dispondrá del plazo de OCHO (8) DÍAS hábiles a contar desde su notificación para comparecer, contestar, ofrecer pruebas y fijar domicilio legal, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. 4. Acceda a la documentación correspondiente al presente decreto desde el siguiente enlace: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PFBMJ221451> 5. Las partes deberán denunciar número de celular y correo electrónico propio y de los testigos ofrecidos. El Tribunal se comunicará en forma oficial desde la casilla de correo electrónico: camlab5-pri@jus.mendoza.gov.ar 6. En las presentes actuaciones entenderá la Sala Unipersonal Nro. III a cargo de el Dr. Rodrigo Gauna, conforme Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019 y art. 1 ap. III CPL. 7. NOTIFÍQUESE a la casilla electrónica / domicilio social / domicilio denunciado de la demandada. Para su mayor claridad (Acordada N°28243 sobre Notificaciones QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL

MENDOZA Accesibles): La presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y tiene plazos de contestación. Deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. El Tribunal se encuentra ubicado en calle San Martín 322 cuarto piso, Ciudad de Mendoza. Ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o llamar a la línea gratuita 0800-666-5878. GAT Firmado: DRA. MARIAM LORENA JALIFF -SecretariaSecretario DRA. PAULA MUNAFO -Secretaria VespertinaSecretario"; y a fs. 17 "Mendoza, 13 de Marzo de 2026.- AUTOS Y VISTOS: (...); y CONSIDERANDO: (...); el Tribunal RESUELVE: I- Aprobar información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO al demandado CITI LUCK S.A. CUIT 30-69955071-6.- II- Ordenar se notifique el traslado de demanda de fs. 02 mediante publicación edictal a publicarse por TRES VECES en el Boletín Oficial , conjuntamente con el presente auto (art. 21 del C.P.L.). III- Cumplida la notificación edictal, notifíquese al Defensor Oficial en turno, a fin que tome la intervención que corresponda (art. 75 C.P.C. y 108 C.P.L.). CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y REGÍSTRESE.- DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ Juez de Cámara".

S/Cargo

01-08-13/04/2026 (3 Pub.)

"El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 120702/2024/3F (CUIJ 13-07668547-3) caratulados: "CUELLO, RICARDO ABEL C/ SILVA, VANESA VALERIA P/MODIFICACIÓN ALIMENTOS" notifica a la Sra. SILVA, VANESA VALERIA, D.N.I. 38.186.748, por declarada como persona de ignorado domicilio lo resuelto por el Tribunal que, en su parte pertinente, dispone: "Maipú; 12 de Marzo de 2026 VISTOS: (...) RESULTA (...) RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. SILVA, VANESA VALERIA, D.N.I. 38.186.748, por declarada como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFliA). 3).- Ordenar se notifique edictalmente a la accionada el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogado Ivana Bueno, matrícula: 8233. PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese Ministerio Público Fiscal 6) Una vez cumplidas las notificaciones edictales, y vencido el plazo del apartado 2) sin que haya comparecido el demandado, dése intervención a la defensoría civil en turno. CÚMPLASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. DJA Fdo: Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia GeJuAF Maipú" Se hace saber que el presente edicto cuenta con firma digital.

S/Cargo

01-08-13/04/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - 3RA CIRC. de la Provincia de Mendoza en autos N° 2818 caratulados "QUIROGA CLAUDIA NOEMI C/ CARMONA DELFIN HÉCTOR HORACIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a DELFIN HECTOR HORACIO CARMONA, DNI 24.607.120, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución fs. 2 que dice:"Gral. San Martín, Mendoza. 24 de Octubre de 2024. Agréguese y téngase presente la declaración jurada y anexo de la documentación digitalizada acompañada.- Téngase a la Sra. CLAUDIA NOEMÍ QUIROGA por presentada, parte y domiciliada legalmente, por intermedio de su representante legal.- Téngase presente el domicilio procesal electrónico, domicilio legal y domicilio procesal denunciados.- De la demanda interpuesta por sistema, córrase traslado a DELFIN HÉCTOR HORACIO CARMONA por el término de VEINTE DIAS a fin de que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C y T.).

NOTIFÍQUESE.- Cítese de garantía a TRIUNFO SEGUROS, por el término de VEINTE DIAS, para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio de este Juzgado (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C y T.). NOTIFÍQUESE.- Conste que por ante este JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS – TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL se tramitan los autos N° 2819 caratulados "QUIROGA CLAUDIA NOEMI p/ B.L.S.G.".- Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva formulada y lo demás expresado, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Notifíquese. Oficiése, debiendo los interesados acompañar los oficios confeccionados en formato editable para su posterior control y firma, previo acompañar traslado en formato papel por mesa de entradas del Tribunal.- Póngase en conocimiento de los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del C.P.C.C. y T, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida.- Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el Art. 1.735 C.C. y C., en cuanto dispone: " Facultades judiciales. No obstante, el Juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cual de las partes se hallan en mejor situación para aportarla. Si el Juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes, ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (Art. 46 del C.P.C.C.T. y 7 C.C. y C).- A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá consultar los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NVJTH24110> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MGVDF24112> DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI Juez"

S/Cargo

01-08-13/04/2026 (3 Pub.)

Expte. N° 416648 RAMIREZ LLANOS PATRICIA ELENA - ZEBALLOS MAURICIO EDUARDO Y ZEBALLO ALEJANDRO SEBASTIAN C/ GIUNTOLI FELIPE FELIX Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4 Notifica a ANDRES ALEJANDRO BRAVO GIUNTOLI DNI 17.515.065 el presente proceso respecto del inmueble que se pretende usucapir sito en calle Monseñor Verdaguer 740, Distrito El Zapallar, del Departamento de Las Heras, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al n° 27.798, fs. 25 del Tomo 57D de Las Heras, Padrón de Rentas n° 03-41266-5, superficie de 205,05 m2 según mensura; y 205,05 m2 según titulo lo ordenado a fs. 31 "Mendoza, 27 de Mayo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. ANDRES ALEJANDRO BRAVO GIUNTOLI DNI 17.515.065. III.- Ordenar se notifique a la misma, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE. RMS Fdo. LUJAN PUERTO Marcela Paola" y Fs. 7 "Mendoza, 05 de Junio de 2024. Téngase presente lo manifestado y los domicilios denunciados. Proveyendo a la demanda: Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Sin perjuicio de la posterior ampliación del traslado para integrar adecuadamente la litis con los sucesores de los Sres. FELIPE FELIX GIUNTOLI e IRMA MARIA GIUNTOLI DE MENGALI demás, de la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a los demandados ANTONIO GIUNTOLI y NORMA ANA GIUNTOLI DE SISTI, y a los Sres. Jaime Alejandro Bravo, Andres Alejandro Bravo Giuntoli, Gabriela Lourdes Bravo y Fernando Javier Bravo (en su calidad de herederos de LILIA GIUNTOLI DE BRAVO) y Sres. Veronica Giuntoli, Fabiana Edith Giuntoli, Mónica Patricia Giuntoli y Jorge Alberto Giuntoli (en su calidad de herederos de BRUNO ALBERTO GIUNTOLI); por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFIQUESE. Asimismo, atento el evidente parentesco de los titulares de dominio y el conocimiento que regularmente se tiene de los familiares, como medida de mejor proveer, a fin de trabar correctamente la litis, EMPLAZASE a los demandados a que aporten datos de los herederos de los Sres. FELIPE FELIX GIUNTOLI, IRMA MARIA GIUNTOLI DE MENGALI. Notifíquese conjuntamente con el traslado de la

demanda.-... LM//COBO Osvaldo Daniel”

S/Cargo

01-08-13/04/2026 (3 Pub.)

Juez Tribunal De Gestin Judicial Asociada Familia de Guaymallén, Dra. Gabriela Cecilia Nuevas, con sede en Mitre y Montevideo Ciudad de Mendoza, en autos N 55289/2025 “EDDI, SOLANGE DANIELA POR SUS HIJOS PARROTTI EDDI, AGUSTIN IVO, JAZMIN, MELINA Y CELESTE C/ PARROTTI GUSTAVO DANIEL P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL - (SUPRESIÓN DE APELLIDO)”, HACE SABER A GUSTAVO DANIEL PARROTI D.N.I N.º 24825408, persona declarada de ignorado domicilio, que el Juzgado ordenó: “Mendoza; 26 de Febrero de 2026 Atento los informes acompañados (Secretaria Electoral y Policía de Mendoza) y habiendo dictaminado el Ministerio Fiscal, declarar que GUSTAVO DANIEL PARROTI D.N.I N.º 24825408 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). Notíquese el presente y el traslado de la demanda ordenado en fecha 17 de SETIEMBRE del 2025, a GUSTAVO DANIEL PARROTI D.N.I N.º 24825408 en forma edictal por tres veces en el Boletn Oicial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oicial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. En función del principio de celeridad procesal y en virtud de las facultades que conieren los art. 46 inc 1 y 5 del CPCCyT y art. 18 inc. a del CPFyVF, notíquese a la actora el presente mediante la publicación en lista diaria (art. 66 inc I CPCCYT) mji Dra. Gabriela Cecilia NIEVAS Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAFGUAYMALLEN” “Mendoza, 17 de Setembre de 2025 Por presentado, parte y consttuido domicilio legal, procesal y electrónico en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda de PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL y SUPRESIÓN DE APELLIDO córrase traslado a PARROTTI GUSTAVO DANIEL por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y consttuya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo aperebimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notíquese en legal forma y haciéndole saber que podrá acceder a la totalidad de la presente demanda desde el siguiente link <https://s.pjm.gob.ar:dd:cpl:DFGW8158> A tales ines, atento las previsiones de la Acordada N° 29532, y con el objeto de hacer efectvo el traslado oportunamente ordenado, hágase saber al profesional interviniente que deberá acompañar cédula mediante sistema virtual en formato editable (word) para su control por el Receptor del juzgado. Mji Dra. Gabriela Cecilia NIEVAS Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF-GUAYMALLEN”. “Mendoza, 26 de Noviembre de 2025 Proveyendo escrito N° 928866: Téngase presente lo solicitado. Atento a que el domicilio de la parte demandada se encuentra en RIO NEGRO, en razón de la distancia AMPLIESE el plazo del traslado ordenado en fecha 17 de Septiembre de 2025, por OCHO días más, (total TRECE DIAS). NOTIFIQUESE el presente conjuntamente con el decreto de fecha 17 de Septiembre de 2025 mediante mensajería Whatsapp previa constatación de identidad mediante llamado telefónico. PASE A RECEPTOR. jl:mji Abog. Melisa Ibañez Secretaria GEJUAF 2 GLEN”

S/Cargo

01-08-13/04/2026 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 284701 caratulados “GANUN HASAN MARTIN C/COSTA NELIDA GRISELDA P/CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución de fs.11: “Mendoza, 02 de Junio de 2025. Téngase a CARLOS MAKSIMOWICZ por HASSAN MARTÍN GANUM por presentado, parte y domiciliado a mérito del poder acompañado, el que deberá contar con inscripción en la provincia de Mendoza. Del pedido de cancelación córrase vista al acreedor hipotecario por el término de tres días. NOTIFÍQUESE a instancias de parte interesada. Publíquense edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, haciéndose saber a posibles interesados la petición de cancelación con indicación expresa de la anotación de la hipoteca y el número de dominio del inmueble.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. Oportunamente dése intervención al Defensor

Oficial por los terceros interesados.- Oficiése al Registro Público y Archivo judicial para que informe respecto a la situación jurídica y registral del bien.... EV/SMR DR. CARLOS DALLA MORA.JUEZ” Y lo ordenado a fs.26: “Mendoza, 27 de Febrero de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar al recurso de reposición deducido por el actor contra el decreto de fs. 24 y, en su lugar, disponer lo siguiente: Tener por cumplidos los previos ordenados en autos. Ampliar el tercer párrafo del decreto de fs. 11 y, en consecuencia, disponer la publicación de edictos para resguardar el interés del deudor y de posibles terceros interesados, por TRES (3) veces, con dos (2) días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, haciéndose saber a los eventuales interesados que se ha promovido acción de cancelación respecto de 24 documentos hipotecarios anotados en las matrículas 04983/4(B-3) y 145315/4(B-3), librados por Aida Blanca Ganun Moreno a favor de Nélida Griselda Costa, por la suma de U\$S1.004,27 cada uno, con vencimiento el primero el 26/05/2007 y los restantes en igual fecha de los meses subsiguientes, conforme Escritura Pública N° 49 de garantía hipotecaria de fecha 26 de abril de 2007, otorgada ante la Esc. Gabriela De Loreto Aravena de Passerini, Titular del Registro Notarial N° 207 de Capital, por un préstamo total de U\$S19.437,50.... NOTIFIQUESE. PASE A LA OFICINA DE RECEPTORES. SR Firmado: DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ” LINK DOCUMENTACION: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UBFRV301359 NPBM>

S/Cargo

01-08-13/04/2026 (3 Pub.)

DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES, Jueza de la Sexta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Av. San Martín 322, Cuarto Piso, Ciudad, Mendoza, en los Autos N°: 167.454, Caratulados: “CASTRO LLORET MANUEL ESTEBAN C/ MONTENEGRO JORGE ALBERTO P/DESPIDO”, notifica a MONTENEGRO JORGE ALBERTO, CUIT 20-14925655-6, quien resulta ser persona de ignorado domicilio las siguientes resoluciones: “Mendoza, 16 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, MONTENEGRO JORGE ALBERTO, CUIT 20-14925655-6 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener al demandado MONTENEGRO JORGE ALBERTO, CUIT 20-14925655-6 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 3, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DRA. ANDREA SUSANA RUS Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara”. “Mendoza, 27 de Noviembre de 2024. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. Abogado Apoderado JUAN MANUEL TORRES 9493 De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada MONTENEGRO JORGE ALBERTO CUIL 20-14925655-6 por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese, siendo responsabilidad del presentante la confección de la presente cédula. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. DAOS DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara.”.-

S/Cargo

01-08-13-16-21/04/2026 (5 Pub.)

Expte. N° 52978/2025-0 CUIJ 13-07878067-8 caratulado “ETI DE GUAYMALLEN POR EL NYNA

MOLINA, STHEFANO BENJAMÍN P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN”, Juez de la Gestión Judicial Asociada de Familia de Guaymallén NOTIFICA a la SRA. ÉRICA ROMINA MOLINA DNI 31.814.691, lo resuelto que a continuación se detalla: “Mendoza; 16 de Marzo de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: .. RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que ÉRICA ROMINA MOLINA D.N.I. N.º: 31.814.691, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese lo resuelto en fecha 05/12/2025, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dr. Gabriel DÍAZ Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén” y “Mendoza; 5 de Diciembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el ETI de GUAYMALLÉN, respecto a STHEFANO BENJAMÍN MOLINA D.N.I.: 50.110.466, por el tiempo que la misma ha sido efectiva, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario N° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley N° 9.139. 2.- HACER saber al ETI de Guaymallén el contenido de la presente resolución y que el plazo de 90 días que establece el decreto reglamentario se encuentra próximo a vencer, requiriéndose a dicho organismo informe pormenorizado y actualizado de las medidas adoptadas en relación a la situación de Sthefano, como así también que la medida solicitada tramita a instancia de los profesionales del mismo conforme lo previsto por la Acordada 25.501 Anexo I, apartado 4.- 3.- Téngase presente lo informado por la Policía de Mendoza. Estese a la recepción del oficio solicitado a la Junta Electoral. 4.- NOTIFÍQUESE ETI de Guaymallén, Asesoría de NnyA. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. OFÍCIESE.” Fdo. Dr. Gabriel DIAZ Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén.

S/Cargo

01-08-13/04/2026 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N°2026-02077634 caratulado B° LOS EUCALIPTUS I Mna.:Y Cs.:10. MAIPU S/ LEY DE REGULARIZACIÓN 9378/22 CASO B COD: 23482600010. Notificar a RIVERA LILIANA BEATRIZ, DNI N° 21854966 y a BALDEVENITES JOEL MOISES, DNI N° 24740073, de domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda del Barrio LOS EUCALIPTUS I, M/Y, C/10, del Departamento de Maipú, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del adquirente (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo

07-08-09/04/2026 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES SILVIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261158

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de INDA RAÚL DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1261159

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ARGUELLO MARIA RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261160

S/Cargo
06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de JULIO VICENTE ARRANZ, DNI N° 8.158.960, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-200-00192/26. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

S/Cargo
31/03 06-08-10-14/04/2026 (5 Pub.)

Juez del Décimo Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza a cargo de la Dra. MARIA VIRGINIA IGLESIAS -CONJUEZ-, en autos n° 258279, CUIJ: 13-07226646-8 (012012-258279), Caratulados "ZAINA ANTONIO P/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", cita al presunto ausente Sr. ANTONIO ZAINA a través de edictos dos veces por mes durante seis meses a publicarse en el Diario Los Andes y Boletín Oficial.

S/Cargo
18-27/03 08-22/04 12-20/05 10-17/06 01-22/07 03-05/08/2026 (12 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZABALA JACINTO RAMÓN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261163

S/Cargo
06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. FRAILE AMPARO DEL ROSARIO DNI 26.717.895, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33, Dec. 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad"

S/Cargo
01-06-08-10-13/04/2026 (5 Pub.)

EX-2025-01886264- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "S./ABANDONO DE SERVICIO -VARAS VARGAS, FILADELFO RAMONVARAS VARGAS, FILADELFO RAMON 34170040". Cítese al efectivo penitenciario Oficial Subadjutor S. C. P. y A. VARAS VARGAS, FILADELFO RAMÓN, DNI: 34.170.040, a prestar declaración indagatoria para el día LUNES 13/04/26 a las 09:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas- igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 842/25. Se procede a transcribir la citada Resolución: "MENDOZA, 08 DE JULIO DE 2.025. RESOLUCION N° 842/2025. VISTO El presente expediente administrativo EX-2025-01886264- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: "S./ABANDONO DE SERVICIO - VARAS VARGAS, FILADELFO RAMONVARAS VARGAS, FILADELFO RAMON 34170040". CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia mediante actuaciones de la Coordinación de Recursos Humanos en las que se informan las inasistencias a prestar servicio del efectivo penitenciario Oficial Subadjutor S. C. P. Y A. VARAS VARGAS, FILADELFO RAMÓN, DNI: 34.170.040, quien tiene faltas sin justificar desde el 23/02/2025 al 22/05/2025, sin embargo por una investigación realizada por la presente instrucción se pudo corroborar que el efectivo penitenciario sigue sin asistir a prestar servicio al momento de realizar la presente elevación a sumario. OBRADOS: Que, a

orden 02 obra informe de la Coordinación de Recursos Humanos en el que se da cuenta de las inasistencias del funcionario; además se encuentra la notificación por las previsiones del art. 48 de la ley 7493 para justificar inasistencias. Que, a orden 04 glosa ficha personal del efectivo imputado, en la que se pueden ver las inasistencias que dieron origen a la presente pieza administrativa. Que, a orden 06 rola nuevo Dictamen del Departamento Legal y Técnico del Servicio Penitenciario en el que se sugiere la remisión de la presente pieza a la Inspección General de Seguridad. Que, a orden 10 se encuentra directiva del Directorio de la Inspección General de Seguridad para elevación a sumario; además, se decreta a la presente instrucción. Que, a orden 14 obra ficha personal del efectivo penitenciario imputado, extraída del Sistema ABM del Servicio Penitenciario Provincial, en la que se puede ver que el efectivo tiene inasistencias sin justificar desde el 23/02/2025 al 22/05/2025. CONSIDERANDO: Analizando los elementos obrantes, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar, "prima facie", que el efectivo penitenciario: Oficial Subadjutor S. C. P. Y A. VARAS VARGAS, FILADELFO RAMÓN, DNI: 34.170.040, al no justificar inasistencias en el período comprendido entre las fechas 23/02/2025 al 22/05/2025, con su accionar habrían infringido las previsiones establecidas en el artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario Oficial Subadjutor S. C. P. Y A. VARAS VARGAS, FILADELFO RAMÓN, DNI: 34.170.040, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por el artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Extráigase compulsas de los presentes autos a los fines de ser remitido a la Oficina Fiscal que por turno corresponda, conforme lo establecido en el art. 252 del CP. Artículo 3º: Desígnese Instructor Sumariante al Suboficial Subayudante S. C. S. BIANCHI, DIEGO, DNI: 35.927.729, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución". PRUEBA DE CARGO: 1: Informe de la Coordinación de Recursos Humanos. 2: Notificación del Artículo 48 de la Ley 7.493. 3: Ficha Personal del efectivo en donde se pueden ver las faltas sin justificar. Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. "El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda". (Concs. Art. 259 CPPCba.; Art. 296 CPP Mza. - parcial-). Además, vencido el plazo del artículo 59 de la Ley 7.493, infórmese que se pasará a la siguiente etapa del procedimiento sumarial, artículo 75/76 de la ley antes mencionada (AL NOTIFICADO QUE ANTE LA PRESENTE SE PUEDEN ARTICULAR LOS SIGUIENTES RECURSOS CONTEMPLADO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LEY 9.003, ACLARATORIA (ART.176) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES; REVOCATORIA (ARTS. 177,178, Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES; Y JERARQUICO (ARTS. 179 Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES). Solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía Dirección General del Servicio Penitenciario, al mail institucional del encartado, al Boletín Oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. INSTRUCTOR SUMARIANTE DIEGO BIANCHI.-

S/Cargo
06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

Cítese mediante publicación en el Boletín Oficial a declaración indagatoria en los presentes, EX-2025-10420452- -GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulado "INICIO ABANDONO PACHECO ULLOA, JONATHAN JAVIER"; el día 14/04/2025, a la hora 10:30 AM, en forma presencial, para lo que deberá concurrir, correctamente uniformado, en sede de esta Inspección General de Seguridad, San Martín 1027-Primer Piso – Unidad 5- Galería Piazza –Mendoza- CP M5500. A dichos efectos se le notifica que: "MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2026.-RESOLUCION Nº135/2026. VISTO: El expediente administrativo EX-2025-10420452- -GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulado "INICIO ABANDONO PACHECO ULLOA, JONATHAN JAVIER", y; CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia con informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro del Servicio Penitenciario, el que da cuenta de las inasistencias a cumplir funciones de parte del SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. PACHECO ULLOA JONATHAN JAVIER, PIN 2083, DNI 32.879.524, quien debidamente notificado en los términos del Artículo 48° de la Ley Nº 7493, no se hace presente a cumplir servicios, no justifico sus inasistencias a cumplir funciones, por el período que va desde el 02 de diciembre de 2025 hasta el día 23 de diciembre de 2025, fecha en que fue debidamente emplazado en su dirección de correo electrónico oficial en los términos del artículo 48 de la ley 7493, sin respuesta de su parte, y sin reincorporarse en sus funciones. Que, a orden 02, obra Informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro del Servicio Penitenciario, el que da cuenta de las inasistencias a cumplir funciones de parte del SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. PACHECO ULLOA JONATHAN JAVIER, que da cuenta de la inasistencia a cumplir servicio los días desde el día 02 de diciembre de 2025 hasta el día 23 de diciembre de 2025, razón por la que se la emplazo en los términos del artículo 48 de la ley 7493. Que, a orden 04, el Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza dictamina, y sugiere remisión a esta Inspección General de Seguridad, para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente, y a los fines dispuestos por el artículo 46 inciso 6 de la ley 7493. Que, a orden 16 obra incorporado legajo del SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. PACHECO ULLOA JONATHAN JAVIER, del que surgen además de sus datos personales, las inasistencias a cumplir con el servicio, conforme a los hechos informados inicialmente. Que, el informe que da inicio a la presente, detalla de forma documentada los datos del efectivo y se adjunta constancia de notificación de conformidad a lo normado en el Artículo 48° de la Ley Nº 7493, formalizada mediante correo electrónico enviado a su casilla de correo oficial. Que, tal como surge de las constancias referidas, el SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. PACHECO ULLOA JONATHAN JAVIER, fue debidamente notificado para que, en el plazo de 48 horas, contados a partir del día de la recepción de la comunicación, para que justifique las inasistencias al servicio desde el día 02 de diciembre de 2025 hasta el día 23 de diciembre de 2025, sin respuesta alguna de su parte. Que también se encuentra incorporado legajo del efectivo en cuestión, del que surgen, entre otros datos, el registro de las ausencias a cumplir con sus funciones en el servicio, extraídas del módulo calcula Horario del Sistema Informático A.B.M del Servicio Penitenciario de Mendoza, por las que fue emplazado a justificar en los términos del artículo 48° de la ley 7493. Que, en función de dichas constancias, es posible afirmar que desde el Servicio Penitenciario se dio el trámite legal pertinente, emplazando a la efectiva a justificar las inasistencias en que incurrió en el término de 48 horas, lo cual configura el "...agotamiento de las gestiones tendientes a procurar el comparendo del personal..." previsto en el artículo Nº 48 de la Ley 7493, sin receptor acto o gestión de parte del efectivo tendiente a dar cumplimiento con las obligaciones que la norma impone a su cargo. Por todo lo expuesto, este directorio estima pertinente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 y ss. de la Ley 7493, dar inicio a la instrucción Formal de Sumario Administrativo al SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. PACHECO ULLOA JONATHAN JAVIER, PIN 2083, DNI 32.879.524, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por artículo 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función del artículo 106 y 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Resolución Nº 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Toda vez que no presentarse a cumplir con el servicio luego de recibida la intimación correspondiente, como en su caso la no justificación de las inasistencias en tiempo y forma, podría configurar, incumplimiento de lo dispuesto por la ley 7493 y la Resolución Nº 143-T que reglamenta la prestación del Servicio, falta de diligencia en la prestación del servicio, hacer abandono del cargo y desconocimiento de la ley referida. ///////////////. PRUEBA DE CARGO:

1: Informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro del Servicio Penitenciario, el que da cuenta de las inasistencias a cumplir funciones de parte del SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. PACHECO ULLOA JONATHAN JAVIER, que da cuenta de la inasistencia a cumplir servicio los días desde el día 02 de diciembre de 2025 hasta el día 23 de diciembre de 2025, razón por la que se la emplazo en los términos del artículo 48 de la ley 7493, incorporado a orden 02. 2: Dictamen del Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza dictamina, y sugiere remisión a esta Inspección General de Seguridad, para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente, y a los fines dispuestos por el artículo 46 inciso 6 de la ley 7493, incorporado a orden 04. 03: Legajo del SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. PACHECO ULLOA JONATHAN JAVIER, del que surgen además de sus datos personales, las inasistencias a cumplir con el servicio, conforme a los hechos informados inicialmente, incorporado a orden 16. Por ello, en este acto también se le notifica que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P. Libertad de declarar” El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra el coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenções tendientes a abstenerse su confección. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda “(Cons. Art 259 CPP Cba: Art.296 CPP Mza.-parcial), como también que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: “Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa.” También se le notifica que, en caso de no concurrir el día y hora fijados, dispondrá del plazo de DOS (02) DIAS a los fines de designar abogado defensor, plazo a cuyo vencimiento comenzará a correr el término de DIEZ (10) DIAS, dispuesto en el artículo 164 de la ley 9003, para que el citado proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa, y que concluida dicha etapa probatoria, se pasará a la siguiente etapa del procedimiento sumarial Art. 75/76 de la Ley 7493. También se notifica al sumariado que en virtud del artículo 232 de la ley 7493, resulta de aplicación supletoria las normas del código procesal penal de la Provincia de Mendoza, por lo que en función de los dispuesto por el artículo 5 del C.P.P. en virtud del principio de solución de conflictos podrá solicitar suspensión de sumario a prueba o sumario abreviado inicial, en caso de corresponder en cada caso. Notifíquese. DFO. DR. LUCAS MASSONI.-

S/Cargo

06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA en autos 99165 “GRZONA, JULIO ERNESTO P/ SUCESIÓN.”, notifica a presuntos HEREDEROS de la heredera ISABEL DOLORES GIMENEZ LC 8.364811, son personas inciertas, la siguiente resolución de fs 556: “Mendoza, 12 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Declarar como PERSONAS INCIERTAS a los presuntos herederos de la heredera ISABEL DOLORES GIMENEZ, L.C. N° 8.364.811 al sólo y único efecto del trámite del presente proceso. II.- Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES”, el punto I) y II) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 542, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III.- Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE.- BF Dra. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ” y lo proveído fs 542: “Mendoza, 18 de Agosto de 2025. Que en virtud del fallecimiento de la heredera ISABEL DOLORES GIMENEZ LC 8.364.811 y por así determinarlo el art. 334 inc. II del CPCCyT, PREVIO A TODO, se provee: De conformidad con lo establecido por el art. 334 inc. I° del CPCCyT, EMPLAZASE por el PLAZO de CUARENTA DÍAS a los presuntos herederos de ISABEL DOLORES GIMENEZ LC 8.364811, a comparecer bajo una sola representación y acreditar el carácter de herederos en legal forma (declaratoria de herederos), bajo apercibimiento de ley (art.334 inc.III del CPCCyT).- A tales efectos, ríndase información sumaria a los fines de localizar a los presuntos herederos de ISABEL DOLORES GIMENEZ. A tales efecto, OFÍCIESE a la Junta Electoral y a la Policía de Mendoza. Por ratificado. Téngase presente. BF Dra. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ”

S/Cargo

27/03 01-08/04/2026 (3 Pub.)

GEJUAF MAIPÚ -PRIMERA, en autos n° 13-07531642-3 (105196/2024) GEJUAF MAIPU-PRIMERA caratulado: "SEPÚLVEDA, NOELIA CAROLINA C/ OVIEDO, CÉSAR DARÍO P/Divorcio unilateral" notifica a CÉSAR DARÍO OVIEDO, D.N.I. N° 27.504.236, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Maipú, 26 de Febrero de 2026 VISTOS los presentes autos y CONSIDERANDO: Que con fecha 23/05/2024 se presenta la Sra. NOELIA CAROLINA SEPÚLVEDA, D.N.I. N° 27.647.017, con el patrocinio letrado de la 19º Defensoría Civil, e interpone demanda solicitando divorcio por voluntad unilateral; pretensión que deduce contra el Sr. CÉSAR DARÍO OVIEDO, D.N.I. N° 27.504.236. Ordenado correr traslado de demanda, la cédula de notificación en actuación n° 2591845 se agrega con constancia de fracaso informando el notificador no haber sido atendido por morador alguno tras repetidos llamados. Asimismo, solicitada y ordenada la reiteración de la diligencia, consta devolución de cédula por no existir domicilio, según actuación n° 2923051 de fecha 14 de noviembre 2024. Que por escrito 708632/24 la actora denuncia nuevo domicilio. Visitado el mismo por el notificador, resulta no ser atendido, y tampoco confirmado por vecino alguno. En un nuevo intento por dar cumplimiento al traslado de la demanda, se denuncia domicilio laboral y solicita habilitación. Autorizada la medida, permanece sin poder realizarse atento a "no trabajar más en el lugar" según informa el notificador en actuación de fecha 16 de mayo de 2025 agregada como actuación n° 3402443/25. Por lo que se solicita se rinda información sumaria, declarando bajo fe de juramento desconocer el domicilio actual del mismo. Que en fecha 12 de Junio de 2025 en actuación n° 3471518/25 se ordena rendir información sumaria a los fines de acreditar el ignorado domicilio del demandado, prestado juramento de conformidad con lo dispuesto en el art. 69 CPCCyT. Que el informe de la Policía de la Provincia de Mendoza, consigna que el último domicilio que surge de los registros informáticos es el denunciado por la actora en el inicio y donde ya se intentara la medida. Que en actuación n° 3483462/25 se encuentra agregado como archivo adjunto el informe de la Cámara Nacional Electoral del que surge domicilio en LOS PENITENTES 361, MAIPÚ, MENDOZA. En virtud de ello, se ordena practicar nueva notificación. Que en actuación n° 3932188/25 se encuentra agregada cédula diligenciada, donde el notificador hace constar que en fecha 04/11/25 se constituye en el domicilio informado por Cámara Nacional Electoral, y la persona que atendió manifestó que el demandado "no vive más allí hace un año". En fecha 17 de Diciembre de 2025 dictamina el Ministerio Fiscal quien estima que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio de CÉSAR DARÍO OVIEDO, sin perjuicio que deberá cumplirse con el juramento ordenado en el art. 69 del CPCCYT segundo párrafo. Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza y la Cámara Nacional Electoral, y las cédulas debidamente diligenciadas, donde consta fracaso de notificación, se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio del Sr. CÉSAR DARÍO OVIEDO, D.N.I. N° 27.504.236. Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal de conformidad con el escrito presentado número: 813051/25 (10/06/2025); RESUELVO:1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. CÉSAR DARÍO OVIEDO, D.N.I. N° 27.504.236, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- "Córrase TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente, lo expuesto en relación a la fecha de interrupción de la convivencia, y de lo expresado sobre la propuesta reguladora de los efectos del divorcio, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.N., art. 174 CP Flia y cc). Hágase saber a AMBAS PARTES que podrán solicitar un plazo mayor o la suspensión del ya dispuesto en caso de resultar necesario para acordar los efectos del divorcio" 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) el que deberá contener el siguiente link y QR: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DVHQN261431> Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese a la actora en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante 19º Defensoría Civil. PASE A RECEPTOR. 5) Remítase al Ministerio Fiscal a los fines de su notificación. PUBLÍQUESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE .Dr. Natalia Lorena Vila - Juez Subrogante - Juzgado de Familia Poder Judicial – Mendoza".-

S/Cargo

27/03 01-08/04/2026 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GASTALDI MARÍA LUISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261165

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRIZUELA ANA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261166

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

JUEZ GEJUAF MAIPU en autos N.º 145653/2025-0 (13-07840492-7/2025-0) "PEREZ SANDOVAL, ANA GLADYS C/ LOMBARDOZZI, SERGIO DARIO P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" notifica a LOMBARDOZZI, SERGIO DARIO, D.N.I. 27.126.338 de ignorado domicilio lo siguiente: "Maipú; 16 de Marzo de 2026. VISTOS: ... RESULTA: ... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. LOMBARDOZZI, SERGIO DARIO, D.N.I. 27.126.338, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFliA). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogada Fabiana García (COFAM02). PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE. 6) Una vez cumplidas las notificaciones edictales, y vencido el plazo del apartado 2) sin que haya comparecido el demandado, dése intervención a la defensoría civil en turno. CÚMPLASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia GeJuAF Maipú".

S/Cargo

27/03 01-08/04/2026 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CABELLO JOSE FERMIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261167

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DE LA RETA FRANCISCO DANTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261168

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2023-00590022- -GDEMZA-IPV-, caratulado Bº PARQUE NORTE- MANZANA-F- CASA-15- notificar al Sr. GOMEZ VICTOR EMILIO DNI Nº 31.845.021, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PARQUE NORTE -MANZANA-F-CASA-15- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25590600015 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS

HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 16/100 (\$ 11.839.273.16) equivalente a 95 cuotas, actualizada al día 30/03/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE VERGARA WALTHER NORBERTO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-2466235

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE CEPEDA PEDRO ANTONIO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-2452570

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE CEPEDA PEDRO ANTONIO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-2452570

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

EX-2026-00815517-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "ABANDONO DE SERVICIO AGENTE SERVICIO CUERPO SEGURIDAD ARCANGELETTI FIORELLA - PIN 4838". Cítese al efectivo penitenciario AGENTE S.C.S. ARCANGELETTI FIORELLA YASMIN, PIN 4838, DNI 40.103.436, a prestar declaración indagatoria para el día 29/04/26 a las 13:30, horas en sede de la inspección general de seguridad, sito en calle san martín 1027 de la ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del artículo 59 de la ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa. Resolución N° 185/2026. Se procede a transcribir la citada resolución: MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2026 RESOLUCION N° 185/2026 VISTO: EX-2026-00815517- -GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulado "ABANDONO DE SERVICIO AGENTE SERVICIO CUERPO SEGURIDAD ARCANGELETTI FIORELLA - PIN 4838", y; CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia con informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro del Servicio Penitenciario, el que da cuenta de las inasistencias a cumplir funciones de parte del AGENTE S.C.S. ARCANGELETTI FIORELLA YASMIN, PIN 4838, DNI 40.103.436, quien debidamente notificado en los términos del Artículo 48º de la Ley N° 7493, no se hizo presente a cumplir servicios, no justificó sus inasistencias a cumplir funciones, por el período que va desde el 16 de enero de 2026 hasta el día 30 de enero de 2026, fecha en que fue debidamente emplazada en su dirección de correo electrónico oficial en los términos del artículo 48 de la ley 7493, sin respuesta de su parte, y sin reincorporarse en sus funciones. Que, a orden 02, obra Informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario, el que da cuenta de las inasistencias a cumplir funciones de parte de AGENTE S.C.S. ARCANGELETTI FIORELLA YASMIN, PIN 4838, DNI 40.103.436, los días desde el 16 de enero de 2026 hasta el día 30 de enero de 2026, razón por la que se la emplazo en los términos del artículo 48 de la ley 7493. Que, a orden 07, el Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza dictamina, y sugiere remisión a esta

Inspección General de Seguridad, para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente, y a los fines dispuestos por el artículo 46 inciso 6 de la ley 7493. Que, a orden 17 obra incorporado legajo del AGENTE S.C.S. ARCANGELETTI FIORELLA YASMIN, PIN 4838, DNI 40.103.436, del que surgen además de sus datos personales, las inasistencias a cumplir con el servicio, conforme a los hechos informados inicialmente. Que, el informe que da inicio a la presente, detalla de forma documentada los datos del efectivo y se adjunta constancia de notificación de conformidad a lo normado en el Artículo 48° de la Ley N° 7493, formalizada mediante correo electrónico enviado a su casilla de correo oficial. Que, tal como surge de las constancias referidas, el AGENTE S.C.S. ARCANGELETTI FIORELLA YASMIN, PIN 4838, DNI 40.103.436, fue debidamente notificada para que, en el plazo de 48 horas, contados a partir del día de la recepción de la comunicación, para que justifique las inasistencias al servicio desde el 16 de enero de 2026 hasta el día 30 de enero de 2026, sin respuesta alguna de su parte. Que también se encuentra incorporado legajo del efectivo en cuestión, del que surgen, entre otros datos, el registro de las ausencias a cumplir con sus funciones en el servicio, extraídas del módulo calcula Horario del Sistema Informático A.B.M del Servicio Penitenciario de Mendoza, por las que fue emplazado a justificar en los términos del artículo 48° de la ley 7493. Que, en función de dichas constancias, es posible afirmar que desde el Servicio Penitenciario se dio el trámite legal pertinente, emplazando a la efectiva a justificar las inasistencias en que incurrió en el término de 48 horas, lo cual configura el "...agotamiento de las gestiones tendientes a procurar el comparendo del personal..." previsto en el artículo N° 48 de la Ley 7493, sin receptor acto o gestión de parte del efectivo tendiente a dar cumplimiento con las obligaciones que la norma impone a su cargo. Por todo lo expuesto, se estima pertinente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 y ss. de la Ley 7493, dar inicio a la instrucción Formal de Sumario Administrativo al AGENTE S.C.S. ARCANGELETTI FIORELLA YASMIN, PIN 4838, DNI 40.103.436, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por artículo 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función del artículo 86 y 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Resolución N° 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Toda vez que no presentarse a cumplir con el servicio luego de recibida la intimación correspondiente, como en su caso la no justificación de las inasistencias en tiempo y forma, podría configurar, incumplimiento de lo dispuesto por la ley 7493 y la Resolución N° 143-T que reglamenta la prestación del Servicio, falta de diligencia en la prestación del servicio, hacer abandono del cargo y desconocimiento de la ley referida. Además, corresponde a los fines dispuestos por el inciso 6° del artículo 46 de la ley 7493, solicitar a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza, el pase a revista pasiva del AGENTE S.C.S. ARCANGELETTI FIORELLA YASMIN, PIN 4838, DNI 40.103.436, a partir de fecha 16 de enero del 2026, fecha a partir de la cual se ausento a cumplir funciones. Por otro lado, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal Argentino, corresponde disponer comunicación a la autoridad competente la tramitación de Sumario Administrativo. Sin perjuicio de las consideraciones desarrolladas, el instructor sumariante que, oportunamente sea designado, deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas de referencia a los fines de poder analizar en detalle los hechos y, de creerlo necesario, cambiar la calificación administrativa aconsejada en este dictamen. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; **EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE:** Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario, AGENTE S.C.S. ARCANGELETTI FIORELLA YASMIN, PIN 4838, DNI 40.103.436, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por artículo 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función del artículo 86 y 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Resolución N° 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia, las imputaciones. Artículo 2º: Solicitar a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza, que por intermedio de la oficina que corresponda, disponga el pase a revista pasiva del AGENTE S.C.S. ARCANGELETTI FIORELLA YASMIN, PIN 4838, DNI 40.103.436, a partir de fecha 16 de enero de 2026. Artículo 3º: Comuníquese, a la autoridad competente, la tramitación del sumario, conforme lo normado por el art. 252 del Código Penal. Artículo 4º: Designese Instructor Sumariante al DR. LAUTARO FOZZATTI, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al

Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. Prueba de cargo: 1: Informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario, el que da cuenta de las inasistencias a cumplir funciones de parte de AGENTE S.C.S. ARCANGELETTI FIORELLA YASMIN, PIN 4838, DNI 40.103.436, los días desde el 16 de enero de 2026 hasta el día 30 de enero de 2026. 2: legajo del AGENTE S.C.S. ARCANGELETTI FIORELLA YASMIN, PIN 4838, DNI 40.103.436, del que surgen además de sus datos personales, las inasistencias a cumplir con el servicio, conforme a los hechos informados inicialmente. Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (art. 273 del c.p.p.- libertad de declarar. "el imputado podrá declarar o no. en ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenções tendientes a obtener su confesión. la inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda". (concs. Art. 259 cppcba.; art. 296 cpp mza. - Parcial-). Asimismo, se le hace conocer al sumariado los criterios de oportunidad prescriptos en el artículo 26º inc. 3) (suspensión de sumario a prueba), 4) (sumario abreviado inicial) del Código Procesal Penal de la Provincia de Mendoza. Y se le notifica que, en caso de que su voluntad sea acogerse a un criterio de oportunidad previsto, deberá remitir escrito solicitando el mismo. Solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de gestión electrónica documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía dirección general del servicio penitenciario, al mail institucional del encartado, al boletín oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. DR. LAUTARO FOZZATTI.-

S/Cargo

06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes de la Sra. HILDA ESTER MOLINA en su carácter de titular de la Parcela N°408 - cuadro "C" del cementerio jardín "Parque de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. ESTER LOURDES BUSTOS, tramitado mediante Expte.: N°2026-03292-6-B, debiendo presentarse en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

S/Cargo

06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

EX-2024-08271211-GDEMZA-GOBIERNO VISTO: El expediente EX-2024-08271211-GDEMZA-GOBIERNO, caratulado "Solicitud de baja de Lask Gastón", CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 42-2026 del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de fecha 21 de enero de 2026, mediante la cual se dispuso instruir sumario administrativo al agente LASK, GASTÓN MANUEL, D.N.I. N° 24.486.075, C.U.I.L. N° 20- 24486075-4. Que en dicha resolución se le atribuye, en forma preliminar, haber incurrido en inasistencias injustificadas desde el vencimiento de la licencia sin goce de haberes (15/09/2024) hasta la fecha del dictado de la resolución de inicio del sumario (21 de enero de 2026). Que tales hechos podrían encuadrarse en lo previsto por el artículo 5, inciso a), del Anexo de la Ley N.º 9.103, que establece como causal de cesantía las inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en un período de seis meses... .. Que, ante la imposibilidad de notificarlo personalmente, corresponde continuar el trámite mediante notificación por edictos, conforme lo previsto en el artículo 152 de la Ley N.º 9003. Que, a fin de garantizar el derecho de defensa del agente, corresponde fijar una nueva fecha para que pueda ejercerlo, informándole claramente sus derechos y plazos... .. RESUELVE: Artículo 1º.- Notifíquese por edictos al agente LASK, GASTÓN MANUEL, D.N.I. N° 24.486.075, a fin de que tome conocimiento del presente sumario y de los

hechos que se le imputan. Fíjese audiencia de declaración indagatoria para el día 5 de mayo del 2026 a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencias de la Oficina General de Sumarios, ubicada en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, planta baja, pasillo este. Hágase saber que: Su comparecencia es un derecho, no una obligación. Puede presentarse con abogado defensor. En su primera presentación deberá constituir domicilio electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones. Artículo 2º.- En caso de no concurrir a la audiencia, hágase saber que, a partir del día hábil siguiente, comenzará a correr un plazo de diez (10) días hábiles administrativos para que pueda ejercer su derecho de defensa. Durante dicho plazo podrá: Presentar su descargo por escrito. Ofrecer pruebas. Solicitar medidas que considere necesarias. Recusar con causa al Instructor. Artículo 3º.- Vencido el plazo indicado, se dará por finalizada la etapa probatoria, continuando el expediente según su estado y procediéndose a su clausura, estimativamente a partir del 26 de mayo de 2026. Artículo 4º.- Notifíquese conforme a lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley N.º 9003. Adjúntese el enlace con copia íntegra del expediente. https://drive.google.com/drive/folders/10ixZYFpaYN5Gt5liPspR3DBZaIYASof?usp=drive_link

S/Cargo

06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Se notifica a la Sra. López Marta Ivana Elizabeth DNI N° 32.667.207 de domicilio real desconocido, la resolución N° 565/2025 que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 13 de Mayo del 2025; Visto el EX - 2026-01694356- - GDEMZA-IPV referente al B° RENACER-2° ETAPA, M/ F, C/09, de Maipú, y; Considerando:....- Resuelve: Artículo 1: Desadjudíquese la vivienda identificada como, Manzana "F", CASA "09", Barrio RENACER- 2°ETAPA, del Departamento Maipú, Mendoza, Código 08890600007 a la Sra. López Marta Ivana Elizabeth DNI N° 32.667.207, conforme lo preceptuado por el Art. 26 Inc. B) e Inc. D) y Art. 37 Inc. 2 del decreto 868/77. Artículo 2: Dispóngase que las cuotas abonadas por la ex adjudicataria quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37º(inc.2) del Decreto 868/77. Artículo 3: Notifíquese a la Sra. López Marta Ivana Elizabeth DNI N° 32.667.207, 1- Domicilio Particular en: Manzana "F", Casa "9", B° RENACER – 2° ETAPA, Departamento de Maipú, Mendoza. 2- Notifíquese a la adjudicataria por Edicto. Artículo 4: Instrúyase al Área de Administración de créditos a fin de que proceda a dar de baja en el sistema a la adjudicada en el Art. 1 de la presente Resolución. Artículo 5: Notifíquese al Área de Regularización de Titularidades, el cual deberá realizar los procedimientos tendientes a la nueva adjudicación del inmueble, teniendo en cuenta el estado ocupacional. Artículo 6: Comuníquese, notifíquese dese al libro de Resoluciones y archívese.

S/Cargo

06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA –TERCERO– PODER JUDICIAL DE MENDOZA. Autos N°13-07778201-4 ((012053-322596)), caratulados: "RIPIERA PIEDRA BLANCA S.A. C/CORREA JUAN DOMINGO P/CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS". Por sentencia de fecha 12 de diciembre de 2025 se ha resuelto: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2025. ...RESUELVO: I.Ordenar la cancelación de los documentos hipotecarios librados por RIPERA PIEDRA BLANCA S.A. en favor de JUAN DOMINGO CORREA por un monto de \$113.000 cada uno y con fecha de vencimiento el 07/04/2016 y el 07/05/2016 respectivamente, otorgado con relación a la hipoteca constituida mediante escritura N°000191221, Serie H, pasada por ante la escribana Carolina B. Girau-do en fecha 07/11/2014 debiendo oficiarse al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón. II.Imponer las costas en el orden causado.- (arts.35 y 36 del C.P.C.). III.Regular los honorarios correspondientes al Dr. JUAN PAULO PANOZZO en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$2.623.959.-), estimados a la fecha de la presente resolución (art.10 de la Ley 3.641 y art.33 inc.III del C.P.C.C.yT.). IV.Notifíquese la presente resolución mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr.Gustavo Boullaude, JUEZ".

S/Cargo
17-18-19-20-25-26-27-30-31/03 01-06-07-08-09-10/04/2026 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CESAR ALBERTO GUAJARDO, con D.N.I. N.º 11.110.309, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 285.273.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MIGUEL ANGEL CHARELLO, con D.N.I. N.º 13.996.346, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 285.539.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N.º 46.024, cita herederos, acreedores de ALFREDO MORATA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n.º 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N.º 212.577, caratulados: "MONTAÑA JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Juan Carlos Montaña (DNI 17.190.086), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona Innat – Juez.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N.º 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N.º 44.301 caratulados: "ORTEGA JUAN P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JUAN ORTEGA (D.N.I. N.º 93.655.662) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por SUSSO HORACIO ERNESTO con DNI 8.456.154 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-325552.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8792 caratulados "ESCUDERO BENIGNO ANTONIO Y CLEMENTONI TELBA MIREYA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESCUDERO ANTONIO BENIGNO, con DNI 3.350.110 y CLEMENTONI TELBA MIREYA, con DNI 8.338.026, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°4058: "VIDELA ONIAS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. VIDELA ONIAS, con DNI 6.914.549 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8822 caratulados "VENERUS BRUNA LIA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VENERUS BRUNA LIA, con DNI 5.276.455, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 8525 caratulados: "TUSSEDO LUCIO OCTAVIO Y MATEO CARMEN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: TUSSEDO LUCIO OCTAVIO, con DNI 6863697 y MATEO CARMEN, con DNI 3035422 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES

Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 44.285 caratulados: "NIDORIZ GONZALO RUBÉN P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE GONZALO RUBÉN NIDORIZ (D.N.I. Nº 44.009.413) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIOALLAIME - JUEZ

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada Nº 3 en los autos Nº 325001, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CARMEN BONAMICO, DNI Nº 8314554, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DÍAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO -JUEZ

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 44.155 caratulados: "COGGIOLA ANTONIO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ANTONIO COGGIOLA (D.N.I. Nº 11.275.594) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 44.268 caratulados "GARCIA ADELA Y AUTERIO ANGEL FORTUNATO P/SUCESION" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES ADELA GARCIA (D.N.I. Nº 1.592.338) y ANGEL FORTUNATO AUTERIO (D.N.I. Nº 6.929.099) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO DR. LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: CUIJ: 13-08063618-5((012052-287608)) GIMÉNEZ JOSÉ RAMÓN P/ SUCESIÓN *107142037* EDICTOS JUDICIALES JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos Nº 287608 "GIMÉNEZ JOSÉ RAMÓN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante JOSÉ RAMÓN GIMENEZ, D.N.I. Nº 11.177.160 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España Nº 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. GP DR. MARTIN COLOMER SECRETARIO

S/Cargo

08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: CUIJ: 13-08063618-5 ((012052-287608)) GIMÉNEZ JOSÉ RAMÓN P/ SUCESIÓN *107142037*EDICTOS JUDICIALES JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 287608 “GIMÉNEZ JOSÉ RAMÓN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante JOSÉ RAMÓN GIMÉNEZ, D.N.I. N° 11.177.160 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. GP DR. MARTÍN COLOMER SECRETARIO

S/Cargo

08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUCERO RODOLFO con D.N.I N° 8324257, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 325485 “LUCERO RODOLFO P/ SUCESIÓN”.

S/Cargo

08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.334 caratulados: “LASTRA EMILIANA SUSANA y COSTA RUMUALDO P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES EMILIANA SUSANA LASTRA (D.N.I. N° 2.315.225) y RUMUALDO COSTA (D.N.I. N° 6.919.731) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

S/Cargo

08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 287487 “OVIEDO ANGELA MARIA Y CONTINO FRANCISCO MIGUEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes OVIEDO ANGELA MARIA DNI 5.814.904 y CONTINO FRANCISCO MIGUEL DNI 8.148.095 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

S/Cargo

08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, en autos n°422.606 caratulados “MARTINEZ ALFREDO P/SUCESION”, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se

consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALFREDO MARTINEZ D.N.I. 6.889.353, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Fdo. Dra. María Paula Calafell- Juez, Dra Silvia Arijón Secretaria-

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, en autos n°423.621 caratulados "CUITIÑO LAURA GLADYS P/SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LAURA GLADYS CUITINO D.N.I. 10.751.157, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Fdo. Dra. Alicia Boromei- Juez, Dra Silvia Arijón Secretaria

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. QUIROGA JUSTO PASTOR con D.N.I. N.º 3.146.943 y AGULLO ROSA con D.N.I. N.º 8.322.631, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324017. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIAQC SANCHEZ – Juez-

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)
DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ZENTENO JOSÉ MIGUEL, con DNI 24462710, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 325454 "ZENTENO JOSÉ MIGUEL P/ SUCESIÓN".

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes BUFFA SOTTO ANALIA LOURDES DNI 26.270.128 y BUFFA MARIO GUILLERMO DNI 6863603 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07954241-9((012051-284342)) BUFFA SOTTO ANALIA LOURDES Y BUFFA MARIO GUILLERMO P/SUCESIÓN.

S/Cargo

08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204452 caratulados "FERREYRA ACEVEDO CLAUDIO LUIS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIO LUIS FERREYRA ACEVEDO, DNI 16.698.242, citándose para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. DRA MARIA GABRIELA MUROS – Juez.

S/Cargo

08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 284587 "SALA JOSE MARIA Y GUAYAMA DOMINGA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SALA JOSÉ MARÍA LE N° 3.341.482 y GUAYAMA DOMINGA LC N° 8.366.533 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.- DR. PABLO ALEJANDRO COHN - SECRETARIO

S/Cargo

08/04/2026 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 224.39 m2, para gestión de Título Supletorio, Ley 14159 y sus Modificatorias, Propiedad de RAMON PEREZ PEREZ. pretendida por EMIGDIO ANTONIO PAEZ. Ubicada en Cabildo Abierto 1691 Ciudad Godoy Cruz. Expte. N° EX-2026-02479979-GDEMZA-DGCAT_ATM. 15 Abril , Hora: 10. Límites NORTE: ALBORNOS FELIPE. SUR: CALLE CABILDO ABIERTO. ESTE: GALLEGOS HERNANDEZ MIGUEL. OESTE: CALLE BOULOGNE SUR MER.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y sus modificatorias, aproximadamente 399 m2 , propietarios GARCIA ROSAS MIGUEL ANGEL, GARCIA ROSAS GLADYS ALICIA Y GARCIA ROSAS HUMBERTO DARIO pretenden Laurencio Marcelo Rodolfo y Montaña Antonia Azucena . Ubicación y punto Encuentro Gutemberg N° 1500 Ciudad San Rafael. Límites: Norte: Calle Gutemberg, Sur: Jose Garcia, Este: Antonia Garcia, Oeste: Linares José Santos. Abril: 15 Hora: 17. Expte. 2026-02477778-GDEMZA-DGCAT-ATM

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo, mensurará Título I 425 m2 y Título II 460 m2, Propiedad de MERLO OSCAR, ubicada el Título I en calle Francia 71 y Título II en calle F.L. Beltrán 337, Ciudad, General Alvear. EX-2026-02481592- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 15, 8:00 hs.

S/Cargo
08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

(*)
Leandro Marinelli Ingeniero Agrimensor mensurará 2371,99 m2 aproximadamente, de ANA LUISA CREMASCHI DE RODRIGUEZ, ubicación Calle Rivadavia 625/629, Centro, Godoy Cruz, Mendoza. Abril 15, hora 8.45. Expediente EX-2026-02337096-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 18.961,20 m2. Propietarios: JOSE MALDONADO VARGAS Y OTROS. Ubicación: Calle Celestino Argumedo s/n, costado Sur, 250 m al Oeste Calle Benjamín Argumedo, Km 8, Guaymallén. Abril 15, hora 12:30. EX-2026-02344730-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor José Fernando Rodríguez, mensurará 231,94 m2 de HELIANA MARCELA BOURGIE. Córdoba 973, Ciudad, Las Heras. Expediente EX-2026-02196810-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 15, hora 10.00.

S/Cargo
08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

(*)
Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 256,73 m2, de JORGE LUIS STRADIOTTO, 20 de Junio 535, Ciudad, Maipú. Abril 15, hora 9:00. EX-2026-02491788-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

(*)
Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 365,14 m2 de FELIPE DE BLASI en Calle Pedro Molina 113/117, Pedro Molina, Guaymallen. EX-2026-02368986-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 15, hora 12:30.

S/Cargo
08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Giménez Juan mensurará 254,10 m2. de ANTONIO ESTANISLAO SALCEDO ó SALSEDO, ubicada en calle Antártida Argentina N° 1623, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Abril 16, hora 17:30. EX-2026-02320030-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

(*)
Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 98,50 m2, de ARMANDO NICASIO GADEA, 25 de Mayo 160, Centro, Godoy Cruz. Abril 15, Hora 8:00. EX-2026-02315072-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

(*)

Mario Marino Agrimensor, mediará 588,00 m², propiedad VIOLETA REBECA LEVINSTEIN, Lago Argentino 2618, B° Palmares de Presidente, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. EX 2026-02165905-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 15, hora 10:00. EX-2026-02165905-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

(*)

Mario Marino, Agrimensor mediará aproximadamente 2641 m², propiedad GIOVANNI BALACCO. Rio Blanco 4280, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. EX-2026-02487817-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 15 hora 14:00.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

(*)

Irma Laudecina, Agrimensora, mediará 329.95 m², Gestión Titulo Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias de JOSEFA MORENO de MARIN, pretendida por GLORIA INES JOSEFINA MARIN, en Renato Della Santa 738, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Límites: Norte: Alicia Virginia Becerra; Sur: Calle Renato Della Santa; Este: Maria Belen Bacha; Oeste: Maria Milagros Laura Martinez y Antonio Moreno. Abril 15. Hora: 10:00. EX-2026-02483756-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

(*)

Liliana Magni, Agrimensora, mediará 132.89 m² aproximadamente, propiedad JORGE REGNER GOMEZ, RICARDO ISIDORO, JUAN MANUEL ALBERTO, JUAN CARLOS Y TERESITA LIDIA GOMEZ DE LA ROSA, pretendida en Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias, por BETSABE NAHIR GOMEZ, ubicada calle Bernardo Ortiz 1536, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Límites: Norte: Calle Bernardo Ortiz, Teresita Gómez y German Decurgez. Sur: Oscar Brondo Este: Alfonso Del Rio. Oeste: Teresita Gómez, German Decurgez y Luis Etura. EX-2026-02363935-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 15, hora 18.00.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

(*)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mediará 834,36m² aproximadamente. Propietarios: OLIVERA PEDRO Y ALMUNA LORENZA. Pretende: Pereyra Cecilia Aymara. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicados: por Servidumbre de Tránsito a constituir con salida a Calle "C" que comienza a 113,16 m al este de Calle "4", costado norte, y por ésta 50 m al norte, costado oeste, El Juncalito, Ciudad, General Alvear. Límite Norte, sur y este: los propietarios. Oeste: servidumbre de tránsito a constituir. Abril: 15 Hora 8.00. Exp.: EE-22259-2026

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

(*)

Francisco E. Canzonieri Ing. Agrimensor, mediará para obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y

modificatorias, aproximadamente 10.000,00 m2 propiedad DE ALBERTO PEDRO DEMALDE, EUGENIO SEGUNDO DEMALDE Y ALFREDO ELISEO DEMALDE, pretendida por Alfredo Daniel Guidolin. Ubicada en Calle Caballero S/N°, a 143,91 m al Norte de Calle Moraleda (costado Oeste), Los Barriales, Junín. Límites NORTE: Sociedad Jose Demalde S.A., Industrial, Agrícola y Comercial, SUR: Alberto Pedro Demalde, Eugenio Segundo Demalde y Alfredo Eliseo Demalde, ESTE: Calle Caballero S/N° y OESTE: Alberto Pedro Demalde, Eugenio Segundo Demalde y Alfredo Eliseo Demalde. EX-2026-01958901 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril: 15 Hora 16:00

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

(*)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor mensurará 2000m² propiedad de Sebastián Matías FERMANI MARAMBIO y Nahuel Francisco SCHENONE, ubicados en en servidumbre de tránsito s/N° con salida a CCIF y por este a través de servidumbre de tránsito o Callejón Calígoli a calle Juan de Dios Videla s/N° - Vista Flores - Tunuyán. Punto de encuentro calle Juan de Dios Videla -o Ruta Provincial N°94-, 1405m al Oeste de Ruta Provincial N° 92, costado Sur - Vista Flores - Tunuyán. Expediente EX-2026-02345667-GDEMZA-DGCAT_ATM Abril 18, hora 11:00hs

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

(*)

Fernando Rodolfo Yañez, Ingeniero Agrimensor, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Art. 5756/58 (art. 236 inciso a) y modificatorias, superficie aproximada de 43 ha. 8027 m2, a nombre de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendida por CECILIA ALEJANDRA VADE RODRÍGUEZ de MESA. Ubicada en Ruta Provincial N° 84, Industrial, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Rodríguez de Mesa Rius, Lope Federico; Rodríguez de Mesa Rius, Virginia Eliana; Rodríguez de Mesa Rius, Nora Francisca; Rius Roca, Nora Graciela; Seigneur Vade, Karen Alexandra; Seigneur Vade Christopher Andres; Sur: Ruta Provincial N° 87; Este: Calle Pública y Gobierno de Mendoza; Oeste: CRESUD S.A.C.I.F. Y A.. EE-19440-2026. Abril 15, hora 10:30.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rauek Castellano Martin, mensurará aproximadamente 1.000m² comprendidos entre Título 1: Superficie 2 ha. 2333,97 m2, propietario: GIL BUSTOS DANIEL; y Título 2: Superficie 513 m2, propietarios: ESCUDERO JAVIER y LEAL de ESCUDERO, MARIA ANA, ambos unidos en un solo cuerpo. Pretende: LAZARTE JOSUE ALEXANDER DNI 40963102 y JOFRE NORMA BEATRIZ DNI 27499913. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Daniel Gil Bustos a 95m al Oeste de Carril Costa Canal Montecaseros, costado Norte. Límites: Norte: Instituto Provincial de La Vivienda; Sur: Calle Daniel Gil Bustos; Este: Daniel Gil Bustos y Oeste: Javier Escudero. Punto de encuentro: Frente a propiedad. Abril 15, hora 10:30. EX-2026-02375032-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 223,20 m2 para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, CRÉDITO Y CONSUMO 25 DE SETIEMBRE LIMITADA, pretendida por ELSA JORGELINA MUÑOZ y JOSÉ ANGEL RODRIGUEZ, ubicada en El Nihuil N° 1.916, Villa Marini, Godoy Cruz. Abril 16, hora 10:00. Límites: Norte: Calle El Nihuil; Sur: Marina Estela Salomón;

Este: Eduardo Esteban Diez y Mariana Andrea Dávila y Oeste: Sierras del Pedemonte Sociedad de Responsabilidad Limitada. Expediente EX-2026-02332316-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mediará aproximadamente 322,01 m2 para gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec.5756/58 y Modificatorias de JOSE ALENDA BERNAL, FRANCISCO ALENDA BERNAL y RAMONA ALENDA BERNAL. Pretendida por DIEGO JAVIER GENCO. Tropero Sosa N°224, Ciudad Maipú. Límites: Norte: Fernando Fabián Manzano; Sur: calle Tropero Sosa; Este: Abel Paulino Sosa; Oeste: Ricardo Norberto Sossich; Lucía Concepción Sossich; Graciela María Sossich y María Alejandra Sosicch. Abril 15. Hora: 09:30. EX-2026-02504091-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

Julián lucero agrimensor mediará 996,53 m2 de FERNANDO FIORENTINI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ubicados en Caseros 573 Las Tortugas Godoy Cruz. Abril 14 ;13:45 hs. EX-2026-02432971-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
07-08-09/04/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor José Cabrera mediará 1120, propiedad de OLGA TERESITA FORZANI, RAQUEL OLGA, CLAUDIA LUCIA, HORACIO LEANDRO Y ROSANA MARIA CORTES FORZANI, ubicada en calle Tres Acequias N°126 Medrano, Rivadavia. 14 de Abril de 2026 HORA 17:00. Expediente: EX-2026-02431878-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
07-08-09/04/2026 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mediará 544,00 m2 aproximadamente. Propietario: BUSTAMANTE ADOLFO SINDULFO. Pretende: ZUCHELLI CARLOS GERMAN y ZUCHELLI CARLOS LUCIANO. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicados: Calle Santa Fe N°71, Alvear Oeste, General Alvear. Límites Norte: Soc. Civil Club Atlético Ferro, Sur: Calle Santa Fe, Oeste: Kryskiv Francisco, Este: Coria De Araujo Ramona. Abril: 14 Hora 8.00. Exp.: 2026-02438378- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
07-08-09/04/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mediará 229.42 m2, propiedad de: PEDRO RAÚL ALFARO Límites: Norte: con Fernando Gabriel Simón y Otros, Sur: con Calle General José María Paz Oeste: con Fernando Gabriel Simón y Otros Este: con Oscar Manuel Palma, Ubicada en Calle José María Paz n° 124, Eugenio Bustos, San Carlos. ABRIL: 14 Hora 13.00. Exp: EX-2026-02345484- -GDEMZA-DGCAT_ATM.-

S/Cargo
07-08-09/04/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Franco Impellizzeri mediará 311,00 m2, propiedad Dominio Fiduciario ZUCCHI JORGE ADRIÁN, ubicada Calle Vicente Gil N° 424, Ciudad, Capital, Mendoza. Abril: 14 Hora 11,30. EX-2026-02413839- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
07-08-09/04/2026 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Mariano Barbero mediará 80668,11m² propiedad de Eduardo Alberto Gracia y Orlando Manuel Gracia, ubicada en intersección de Camino Antiguo a San Rafael y Calle Fuerte San Juan, por este 3735m al Sur, costado Oeste, se encuentra el frente de la propiedad, Pareditas, San Carlos, expresamente se cita a los condóminos del C.C.I.F. Abril: 14 Hora:7:30 EX-2026-02207814-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
07-08-09/04/2026 (3 Pub.)

Ramón Sederó, Ingeniero Civil mediará 104,50 m², propietario HÉCTOR EDUARDO ROITMAN calle Tupac Amaru N 231, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Abril: 14, hora 15. EX -02484784- GDEMZA-DGCAT-ATM

S/Cargo
07-08-09/04/2026 (3 Pub.)

Jose Hurtado Ingeniero Agrimensor mediará 2180m² según título 1, 612m² según título 2 y 1160 m² según título 3, todos propiedad de ARTURO ANDRES FLORENCIO ERICE, ubicada en avenida Los Condores N° 4630 / 4675, costado Norte 325m al sur-este de calle Las Margaritas, El Carmelo, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Abril 14. Hora: 16:00. EX-2026-02445287-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
07-08-09/04/2026 (3 Pub.)

Luciano Carrisi Berardo, Ing. Agrimensor mediará 1093,74 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: FABIAN DIAZ GUIÑAZU (50%) y PABLO RODRIGUEZ (50%). Pretendida por: CASTRO EDUARDO ADRIÁN (50%) y CASTRO CRISTIAN ESTEBAN (50%), Límites: Norte: calle Rosario, Sur: Río Diamante Sociedad Anónima, Este: Los Titulares, Oeste: Río Diamante Sociedad Anónima, Martínez Zoe Jaquelina y Ríos Yolanda Raquel. Ubicada en calle Rosario s/n° 31.25m al este de calle San Juan costado sur, Dpto. San Rafael, Dto. Monte Coman. Abril: 14 de 2026 Hora 9.00 hs. Expte EE-14751-2026- (SAYGES)

S/Cargo
07-08-09/04/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucio Cortez mediará aproximadamente 252.59 m² (parte de mayor extensión) para obtención de título supletorio ley 14.159, y modificatorias, propiedad de BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, pretendida por HÉCTOR ARMANDO PANELLO ubicada en calle MANUEL M. LAINEZ S/N°, ESQUINA CALLE CARLOS OCANTO S/N°, LOTE 17, MANZANA 35, B° INFANTA DE SAN MARTÍN, LAS HERAS, MENDOZA. Límites: Noreste: EDUARDA JULIETA MORENO. Sur: CALLE CARLOS OCANTO. Este: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Oeste: CALLE MANUEL M. LAINEZ. EX-2026-02395213- GDEMZA-DGCAT_ATM Fecha: Abril 15. Hora: 9 hs.

S/Cargo
07-08-09/04/2026 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Agrimensor mediará 2Ha5132m² aprox., propiedad TITO MOLINA pretendida por DOMINGUEZ NICASIA LEDA, DOMINGUEZ MARÍA DEL CARMEN obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, sita en calle Tabanera S/N 350m al Este de RP90 Corredor Productivo (lateral sur), Los Sauces, Tunuyán. Límites: Norte: Calle Tabanera Sur: FERNANDEZ FRANCISCO DANIEL, FERNANDEZ MONICA Este: MOLINA ASCENCION Oeste: TITO MOLINA Abril 13 de 2026, Hora 11hs

EX-2026-02394889- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff medurar 340,00 m2, propietario OSCAR ISMAEL EMILIO Y NELLY ROSA EMILIO – calle General Alvear Norte N 10 – Bowen – General Alvear – Abril 13 - Hora 12 – Ex2026-02391928-DGCAT_ATM

S/Cargo

06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

Pablo Lausi Agrimensor medurar y fraccionar 5553,11 m2, propiedad VICENTE GUARDIA ubicado en Calle San Martn N 1957, Distrito Ciudad, Departamento Tunuyn, Mendoza, Abril 13 de 2026, Hora 9. EX-2026-02398253- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo medurar Ttulo I de 188.59m2 y Ttulo II de 22.41m2 de ESQUENAZI, Sara ubicados en calle Rioja N 1.982, 4 Seccin, Ciudad, Capital. Abril 13, 09:30hs. EX-2026-02394311-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

Ing Agrimensor Juan Pablo Rodriguez, medurar Propiedad de MARTIN MIRTA En calle San Lorenzo N866, Ciudad San Rafael superficie 210.00 m2. EX - 2026-02172076 - - GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril: 13 Hora: 10

S/Cargo

06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Del medurar 305,03m2. Propietario: Vazquez Mariana. Calle Cayetano Silva 2737, Ciudad, Capital. Abril 13 Hora 12. EX-2026-02403451- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Aldo Del medurar 392,60m2. Propietario: Hctor Manuel Laspada y otro. Ubicada: Calle Gemes n60, Centro, Godoy Cruz. Abril 13. Hora 9. EX-2026-02414064- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero medurar 461.35m2 aproximadamente. Propiedad de Enrique Humberto Luna. Pretendida por Gonzalo Cesar Moreno, Gestin ttulo supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Elina Pacheco 35, Pareditas, San Carlos. Limites: Norte: Calle Elina Pacheco Sur: Alberto Omar Abraham Este: Asociacion de Fomento cultural y recreativa Oeste: Monica Lucena y Alberto Omar Abraham Abril: 13 Hora 8:30 EX-2026-02400278- GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 3380.00 m2, propiedad ROMÁN NICOLAS MARICCHIOLO, Soberanía Austral 1820, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Abril 13. Hora: 10:00. EX-2025-08839329-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 200,00 m2 parte mayor extensión, propiedad de María Amada Cabral de Garraza, Fatima Cabral de Escudero, Abdo El Carim Cabral y Navia Salome Cabral de Ochoa ubicada por calle República del Perú N° 429, Ciudad, Las Heras. Abril 14, hora 8:30. Límites: Norte y Este: María Amada Cabral de Garraza, Fatima Cabral de Escudero, Abdo El Carim Cabral y Navia Salome Cabral de Ochoa, Sur: Monica Ester Quiroga, Oeste: Calle Republica del Perú Expte. EX-2026-02344595-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará aprox. 1000m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de CHACON de CALDERON EVA PATRICIA, SANTILLI ADRIANA GRACIELA, ALFARO MIRIAM ELIZABETH, BALTAZAR JUAN CARLOS, ROCHA RUBEN PABLO, OVANDO ROSA INES, ROMUSSI MARCELO ALEJANDRO, VERGANI PATRICIO, ROLDAN EDITH RAQUEL, VANINI CARLOS ANIBAL, PIZARRO JULIA DEL CARMEN, YUDICA JOSE FERNANDO, FERRO MARIANA MARCELA, YACOMO HORACIO, OLIVERI RAFAEL ANTONIO, NARDELLA ANTONIO, SIENO DE NARDELLA MARIANNA MARIANA, TAFRAN ESTELA ZULMA, TAFRAN GLADYS EDITH, TAFRAN JALID, D'AGOSTINO VICTOR HUGO, EGEA MARCELO JAVIER, ECHEGARAY CAROLINA INÉS, MIRANDA FACUNDO CRISTOBAL, MIRANDA VICENTE RAMON, PONCE HECTOR DANIEL, BLANCO ROSA MARIA, NARVAEZ MIRTA ANGELICA, BENITEZ ISIDORO ROSENDO, SOSA MARIA ESTER, VERGARA DE ADRIAZOLA MARTA ESTER, FUEGO MARTA ALICIA, MARILO DAVIS NAZARENO, ALCARAZ JUAN ANTONIO, ALCARAZ MARIA GABRIELA, DUMIT DUMIT RICARDO ALFREDO, ORESTES RIOS RUBEN, CARRASCO OLGA ESTELA, HERAS ANTONIO EDUARDO, ROMERO DAY MARIA ANGELINA, GONZALEZ MONICA BEATRIZ, AGRUPA S.A. ,NICASTRO VILMA EDITH, CORONEL OMAR RAUL, COLUCCI PASCUAL OSVALDO, MALTESE MARIA, RUSSO MARCOS JAVIER, FRACHIA VERONICA PAOLA, CHAIAPPARDI ANTONIO MARCOS, LOGARZO LORENA ALEJANDRA, RODRIGUEZ JULIO OSCAR, ESTALLES FERNANDA GRISEL, FURLAN GUSTAVO HORACIO FRACHIA VERONICA PAOLA, OIENI DUILIO, COMPAÑY ESTELA AMERICA, GALLEGO YELMA HIBIR QUINTIN, ARIAS RICARDO FABIAN, LUISSI ELIZABETH CRISTINA, TELLO MARCELO FABIAN, ESCOBAR BOBADILLA FELIX MIGUEL, PIRO MARIA DE LOS ANGELES, QUINTIAN GERARDO MARTIN, QUINTIAN DARIO AGUSTIN, QUINTIAN EMILIANO JORGE, QUINTIAN SILVINA LORENA, MALDONADO VIVES FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA NESTOR HERNAN, PEREZ SUSANA MARIA de LOURDES, MANZONI ANTONIO GABRIEL, BUSTOS MARCELO ARMANDO, TORRES OLGA YEMINA, D'ANGELO, CARLOS DANIEL JESUS, CHIRINO, HUGO ALBERTO, DURAN, ROXANA MARIELA, TINNIRELLO EDUARDO ANDRÉS, CONTRERA, CRISTIAN IVÁN, MUÑOZ, ANGEL LUIS, MICHEL, JORGE GUSTAVO, BERMEJO KOBELJACKY LAURA IVETTE, BRUNETTI IGNACIO IVAN, BRUNETTI JUAN PABLO, ZANOFF SMIRNOW CATALINA, CAMPOSTRINI LABOUR MARÍA ANDREA, GUEVARA LUIS ALBERTO, GUEVARA BATLLORI, JOSÉ ANDRÉS del Corazón de JESÚS. Pretendida por CALDERON SILVIA LILIANA. Ubicada frente a Servidumbre "Los Jarillales", partiendo desde Ruta Provincial N° 99, en dirección Oeste a 1150m por la Servidumbre de Paso "Los Huarpes", y luego en dirección Sur a 170m por la Servidumbre de Paso "Los Jarillales", sobre el costado Este, Ciudad de Mendoza, Capital. Punto de reunión: garita de control de acceso a Condominio Quintas de San Isidro, ubicada en Ruta Provincial 99, S/N°, a 580m al Sur del Mirador del Challao, costado Oeste, Circuito del Challao, Ciudad, Capital. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: con los mismos propietarios. Abril 15. Hora: 17:00. EX-2026-02394735- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2 de la ley 11.867 la señora GREGORAT LIA, CUIT N.º 27-23408344-4, con domicilio en Barrio Brisas del Parque B-34, Maipú (CP 5515), Provincia de Mendoza anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la señora MANCHON GAYA JULIA, CUIT N.º 27-37778466-4, con domicilio en calle Cerro Los Gemelos N.º 689, Maipú (CP 5515), Provincia de Mendoza, destinado al rubro de vivero ubicado en calle Joaquín V. González N.º 2194, Barrio Trapiche, Godoy Cruz (CP 5501), Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio Barrio Brisas del Parque B-34, Maipú (CP 5515), Provincia de Mendoza. DNI ° 23.408.344. 25-26-27-30-31/03/2026

S/Cargo
06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11867, All Holística S.R.L., con CUIT 30-71676004-5, anuncia transferencia a favor de Grupo 19 de Agosto S.R.L., con C.U.I.T. 30-71928934-3, del fondo de comercio dedicado a la venta de medicamentos y productos de perfumería, denominado "FARMACIA BOMBAL", sito en calle Beltrán 1812 de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza. Oposiciones de Ley en calle 25 de Mayo 297 de Godoy Cruz de Mendoza.

S/Cargo
01-06-07-08-09/04/2026 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2º, Ley 11867). Se hace saber que la Sra. Malén Dojorti Mosso, DNI N° 37966903 con domicilio en Santa María 1294 de Godoy Cruz, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Almacenes y Despensas, anexo Verdulerías y Fruterías y Alimentos Balanceados, sito en calle Cruz del Eje 1123, Godoy Cruz, a la Sra. Nataly Silvana Arias, DNI N° 32878114, domiciliada en calle Cruz del Eje 1123, Godoy Cruz. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Malén Dojorti

S/Cargo
01-06-07-08-09/04/2026 (5 Pub.)

HORACIO JESUS PEREZ GONZALEZ. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, se informa que el SR. HORACIO JESUS PEREZ GONZALEZ, C.U.I.T. N° 96.212.617, D.N.I. N° 96.212.617, con domicilio en calle Ugarte 450, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO de "YES KIOSCOS ÚNICOS 24HS", cuya ubicación se halla en Barraquero intersección Av. San Martín con numeración principal 1901 PB, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, destinado a la venta de productos de kiosco, almacén, tabaquería, bebidas y otros productos de conveniencia, con personal, al Sr. LUCAS MATIAS PIONETTI YACOPINI, C.U.I.T. N° 23-39241559-9, D.N.I. N° 39.241.559, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña 961, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- Para reclamos se fija domicilio en calle Ugarte 450, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.-

S/Cargo
01-06-07-08-09/04/2026 (5 Pub.)

FARMAGREEN. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 y 4 de la Ley 11.867, se anuncia transferencia de Fondo de comercio del establecimiento "FARMAGREEN", propiedad de la Sra. MARIANA GRACIELA DEMARIA, CUIT 27-25354555-6, domiciliada en calle Tirasso 2220, Capilla del Rosario, Guaymallén, Prov. de Mendoza, destinado a al rubro Farmacia y perfumería, dentro del local comercial ubicado en calle Urquiza N° 784, Local 2, Distrito San Francisco del Monte,

Guaymallén, Prov. de Mendoza. Se transferirá a favor de NOVAPHARM S.R.L., CUIT 30-71935815-9, con domicilio social en calle cayetano Silva N° 746, primer piso, oficina 1 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Reclamos y Oposiciones de ley se recibirán en el Estudio Notarial del Escribano Juan P. Chirino ubicado en calle 9 de Julio 1070, PB, Ciudad, Prov. de Mendoza dentro del término legal, de 10:30 hs. a 12:30 hs.

S/Cargo
01-06-07-08-09/04/2026 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

CORTICEIRA PAULISTA ARGENTINA S.A. comunica que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/03/2026 se ha resuelto la disolución, liquidación y cancelación de la sociedad, designando como Liquidador a Orlando Ruggeri, DNI: 10.738.431, para realizar todo trámite correspondientes para el cumplimiento de la voluntad de los accionistas.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA VERDADES BÍBLICAS, APERTURA FILIAL CUIT 30700040654, persona jurídica vigente por RESOLUCIÓN N° 1240 del 19 de Julio de 1987, LEGAJO N°19-R, registrada en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta, con sede principal en calle Jorge Martí y José Hernández de la ciudad de Rosario de Lerma, Provincia de Salta, por acta de Comisión Directiva de fecha 16 de Octubre de 2022, ha resuelto la APERTURA DE LA FILIAL: "ASOCIACIÓN CRISTIANA EVANGELICA VERDADES BÍBLICAS EN SAN RAFAEL", estableciendo domicilio de la misma en calle Prolongación Ecuador n° 2.756, del Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Designándose como representantes de la misma a Ricardo D. Guillén, DNI. 14.297.248; con domicilio en Pasaje Miguel de Cervantes n° 736, San Rafael, Mendoza; Darío R. García, DNI. 17.545.164, con domicilio en Lugones n° 547, San Rafael, Mendoza; y Esteban Chosco Porcel, DNI. 11.951.828, con domicilio en Lavalle n° 319, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza. La filial tendrá por objeto distribuir y difundir literatura bíblica, expandir el evangelio del Señor Jesucristo, adoptando como base congregacional la autoridad de la Sagrada Escritura Bíblica, y toda otra actividad en conformidad con los fines estatutarios de la entidad principal. BENITO ESCALERA Presidente OSVALDO VILTE Secretario

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

BERP S.A.S El Órgano de Administración de BERP S.A.S. informa, que conforme a lo dispuesto en Acta de Asamblea N° 5 con fecha 30/04/2023, se ha designado al Sr. Javier Ernesto Barochovich, DNI. 27.300.279, como Administrador Titular y a la Sra. Marcela Alejandra Cozzolino Peña, DNI. 25.443.276, como Administradora Suplente; quienes aceptan los cargos conferidos, ejerciendo los mismos a partir de la fecha y por tiempo indeterminado.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

REHUE S.A. Se hace saber que por Acta de Directorio N° 45 de fecha 06/04/2026, la sociedad REHUE S.A., inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza bajo el número de legajo N° 474, con fecha 8/3/2010, ha resuelto por unanimidad trasladar su sede social y domicilio fiscal a la calle Alberdi 1440, Distrito San José, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. CARLOS ALBERTO

DONOSO
Presidente

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

DER KUSS S.A. Comunica que por Acta de Directorio de fecha 01/04/2026, se fijó domicilio social, legal y fiscal en calle San Martín 6.371 - Edificio Alvear - Oficina 402 - Carrodilla - Luján de Cuyo - Mendoza (CP 5505).

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Grupocuatro S.R.L. Por decisión de reunión de socios de fecha 06 de abril de 2026, se resolvió prorrogar el plazo de duración de la sociedad "Grupocuatro S.R.L.", CUIT N° 30-70974203-1, con domicilio legal en Chacabuco 769 de la Ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, por el término de setenta y nueve (79) años, fijándose como nueva fecha de vencimiento el día 26 de abril de 2105.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

WELFI LLC: Comuníquese que por Consentimiento Escrito del Gerente Único de fecha 01/02/2026, se resolvió revocar la representación legal de Francisco Quirós Casucci y designar como nuevo Representante Legal en la República Argentina conforme el Art. 123 de la Ley General de Sociedades, al Sr. Tomás AMETLLA, DNI 37.035.408, con domicilio especial en Ruta Provincial 82 kilómetro 54, Oficina 505, Complejo Chacras Park, Luján de Cuyo, Mendoza.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

APUNTE S.A.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DPJ – Resolución 3.130 del 05/10/2021 / RPC – Inscripción 33.477 P - CUIT 30-71742418-9 Por Asamblea Unánime de Accionistas celebrada el 20/03/2026, a las 16:00 hs, en la sede social sita en Espejo N° 569, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, los accionistas que representan la totalidad del capital social resolvieron: 1- Designación de firmantes del acta: se designó al Sr. Flavio Augusto Kristich y al Sr. Pablo José Tripodi para confeccionar y suscribir el acta. 2- Aumento de capital por capitalización de aportes irrevocables: se resolvió aumentar el capital social en Pesos Un mil quinientos noventa y dos millones cuarenta mil novecientos (\$ 1.592.040.900) mediante la capitalización de aportes irrevocables recibidos. En consecuencia, se emiten Quince millones novecientos veinte mil cuatrocientos nueve (15.920.409) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una, con derecho a un (1) voto por acción, las que fueron suscriptas en partes iguales del siguiente modo: Fuente Mayor SA: 5.306.803 acciones (\$ 530.680.300), New Star International S.R.L: 5.306.803 acciones (\$ 530.680.300) y Trigal S.A: 5.306.803 acciones (\$ 530.680.300). Se deja constancia que con esta emisión se mantiene la proporcionalidad original de las tenencias accionarias. El capital social pasa de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000) a Pesos Un mil quinientos noventa y cinco millones cuarenta mil novecientos (\$ 1.595.040.900). Reforma del artículo Cuarto del Estatuto: como consecuencia del aumento, se resolvió modificar el Artículo Cuarto, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Quinto": El capital social se fija en la suma de Pesos Un mil quinientos noventa y cinco millones cuarenta mil novecientos (\$ 1.595.040.900), representado por (15.950.409) Acciones de un valor nominal de Pesos cien (\$ 100,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción.

Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente y/o Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

BEER LAND S.A.S De acuerdo con lo resuelto por la asamblea unánime realizada el día 07/04/2026 ha quedado constituido el directorio de la siguiente manera: director titular Diego Ariel Correa Gonzalez con DNI 32.224.465 y como director suplente Gustavo Javier Doctorovich, con DNI 18.391.330. La duración del mandato es por tiempo indefinido.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

ECAE S.A.S. De acuerdo con lo resuelto por la asamblea unánime realizada el día 02/03/2026 ha quedado constituido el directorio de la siguiente manera: director titular Jaime Eduardo Ruiz Morelli con RUN 11.847.743-K y como director suplente Carlos Alberto Gomez Roth con RUN 8.868.657-8. La duración del mandato es por tiempo indefinido.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

ADM MAWIDA S.A.S. Informa que por reunión de socios unánime de fecha 30 de septiembre de 2025, se decidió ampliar el número de Directores Suplentes, designando como Segundo Director Suplente de la sociedad al Sr. FRANCO CHIZZOLI BAUZA, D.N.I. 37.270.859, quien aceptó el cargo conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social, sito en Vieytes 2803, Barrio Lar de Vieytes III, Manzana F, Casa 16, Mayor Drummond, Luján de Cuyo – Mendoza, quien ejercerá el cargo indefinidamente, o hasta su remoción por decisión de los socios, manteniéndose en sus cargos actuales al Director Titular - Presidente GONZALO RUIZ GEI y al Director Suplente JULIAN MUÑIZ. Dicho esto queda conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular - Presidente GONZALO RUIZ GEI, Primer Director Suplente JULIAN MUÑIZ y Segundo Director Suplente FRANCO CHIZZOLI BAUZA.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

MONDEC S.R.L. CESION DE CUOTAS SOCIALES. Se comunica que con fecha 07 de octubre de 2025 se celebró de cesión de cuotas sociales de Mondec S.R.L. mediante instrumentos privados con firmas certificadas, conforme a los cuales: 1- El Sr. GERMÁN LUIS DECURGEZ LARRIEU cedió, transfirió y entregó a favor de OMAR FLORES 500 cuotas sociales de \$400 valor nominal cada una, 2- El Sr. JUAN MANUEL MONETTI cedió, transfirió y entregó a favor de HÉCTOR FABIAN NAVARRETE 500 cuotas sociales de \$400 valor nominal una. Como consecuencia de las cesiones efectuadas, la participación societaria -elenco de socios- de MONDEC S.R.L. ha quedado conformada de la siguiente manera: A) El Sr. OMAR FLORES, argentino, D.N.I. N° 23.009.888, CUIL 20-23009888-4, nacido el 11 de noviembre de 1972, comerciante, con domicilio real en Barrio Romanof, manzana L, casa 13 distrito Palmira del departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, titulariza la cantidad de quinientas (500) cuotas de pesos cuatrocientos (\$400) valor nominal cada una de ellas. B) El Sr. HÉCTOR FABIAN NAVARRETE, argentino, D.N.I. N° 27.754.366, CUIL 20-27754366-5, nacido el 06 de diciembre de 1972, comerciante, soltero, con domicilio real en Bologne Sur Mer, manzana B, casa 10 del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, titulariza la cantidad de quinientas (500) cuotas de pesos cuatrocientos (\$400)

valor nominal cada una de ellas.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

MAQCAPITALES SAS: Comuníquese que por Acta de Reunión de Socios de fecha 14 de junio de 2021 se resolvió la remoción de las autoridades vigentes a dicha fecha y el cambio de la composición del órgano de administración designándose en su reemplazo y por tiempo indeterminado como Administrador Titular al Sr. Tomás Ametlla DNI 37.035.408 y como Administrador Suplente al Sr. Francisco Quirós Casucci DNI 36.756.420 quienes constituyen al efecto domicilio especial en la sede social sita en Ruta Provincial 82 kilómetro 54, Oficina 505, Complejo Chacras Park, Luján de Cuyo, Mendoza.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

ANES TEXTIL S.A.S. Por decisión del Órgano de Administración de ANES TEXTIL S.A.S. adoptada con fecha 6 de abril de 2026, mediante Acta Subsana del Libro de Actas N° 1, se subsana el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 12 de marzo de 2026 (N° 32554), en tanto el acto societario resuelto con fecha 5 de marzo de 2026 es el CAMBIO DE SEDE SOCIAL de la sociedad, dejando de ser el sito en calle Simón Bolívar 1292, Rodeo de la Cruz, Provincia de Mendoza, y pasando a fijarse en la Avenida Boulogne Sur Mer 200-241, piso 9, departamento A, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, manteniéndose la jurisdicción en la Provincia de Mendoza

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

GROUP INVERFIVE S.A En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones se comunica que con fecha 06 de Abril de 2026, se procedió a la aprobación del cambio de apellido del Sr. Presidente de Córdoba a Maldonado, cambio que se efectuó judicialmente según Acta de Nacimiento Libro Reg., 12116 Acta 765 año 2026, según Sentencia Judicial del 09/12/2025 Autos 144 del Juzgado GENAF Guaymallén de Mendoza Compilado n° 525/26 conservando el n° de DNI 27.200.142 el que fué renovado al igual que inscripción en ARCA.

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A. comunica que en fecha 01 de ABRIL de 2026, mediante Asamblea Extraordinaria N° 86, se aprobó un Aumento de Capital por la suma de Pesos novecientos millones (\$ 900.000.000,00), representado por noventa mil (90.000) Acciones Ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal pesos diez mil (\$ 10.000,00) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Por ello, y en estricto cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 194 de la Ley 19.550, se comunica a los accionistas que podrán ejercer su derecho de preferencia y su derecho de acrecer en el plazo perentorio de treinta (30) días contados desde la última publicación del presente. Los accionistas que ejerzan su derecho deberán suscribir las acciones en proporción a su tenencia accionaria y obligarse a integrar el cincuenta por ciento (50%) al momento exacto de la suscripción, y el cincuenta por ciento (50%) restante en el término de diez (10) meses. La voluntad de ejercer dichos derechos deberá ser comunicada fehacientemente al Directorio dentro de los plazos legales establecidos, en el domicilio social sito en Av. Balloffet N° 2038, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. EL DIRECTORIO.

S/Cargo

08/04/2026 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribano José Antonio Viera, Adsc. Registro N° 762 en Expediente Administrativo N° 9650/2025 caratulado PUEBLA ANGELICA ELIZABETH DNI 16.783.139 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Alsina n°1436 DISTRITO MAYOR DRUMMOND, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-04798-9 nomenclatura catastral es 06-01-02-0002-000004-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento N° 10086, fs. 233 Tomo 46 C de LUJAN DE CUYO de fecha 28/02/1950, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

13-19-26/03 01-08/04/2026 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribana M. YAEL NASIF, Adsc. Registro N° 329 en Expediente Administrativo N° 5420-2014 caratulado GALLARDO ANTONIO DANIEL, DNI 6.866.953 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en B° ADINA I, M-I CASA 9 calle Maipú N°334, DISTRITO PERDRIEL, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-28192-7 nomenclatura catastral es 06-04-04-0006-0000095-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento N° 12.609, fs. 751 Tomo 50 E de LUJAN DE CUYO de fecha 10/02/1986, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

13-19-26/03 01-08/04/2026 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribano JOSE ANTONIO VIERA, Adsc. Registro N°762 en Expediente Administrativo N° 10108/2014 caratulado AVILA PEDRO RAMON p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en B° LIBERTADOR, M-D CASA 1, DISTRITO UGARTECHE, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-435945 nomenclatura catastral es 06-15-01-0017-000001-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble ,Matricula Sirc 97457/6 Asiento A-1 de LUJAN DE CUYO de fecha 22/08/1994, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

13-19-26/03 01-08/04/2026 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribana M. YAEL NASIF, Adsc. Registro N° 329 en Expediente Administrativo N° 8928/2014 caratulado CHEHEM SUSANA ESTER DNI 6.404.139 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en B° ADINA I, M-D CASA 4, DISTRITO PERDRIEL, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-2811216 nomenclatura catastral es 06-04-04-0007-000004-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento N° 12.609, fs. 751 Tomo 50 E de LUJAN DE CUYO de fecha 10/02/1986, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

13-19-26/03 01-08/04/2026 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribana JOSE ANTONIO VIERA, Adsc. Registro N°762 en Expediente Administrativo N° 5597/2015 caratulado FIOCHETTI, TERTESA DNI 2.289.709 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en 2° B° 13 de Diciembre Ushuaia N°609 M-19 Lote-30, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-262489 nomenclatura catastral es 06-01-05-0012-000027-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento N° 38903, fs. 441 Tomo 54 B de LUJAN DE CUYO de fecha 03/05/1974, a nombre de la COOPERATIVA DE VIVIENDA 13 DE DICIEMBRE LTDA, de atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

13-19-26/03 01-08/04/2026 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribano JOSE ANTONIO VIERA, Adsc. Registro N°762 en Expediente Administrativo N° 2638-2019 caratulado Lobos Hugo Ramón DNI 8.342.531 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en B° ADINA I, M-B CASA 105, DISTRITO PERDRIEL, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-28095-2 nomenclatura catastral es 06-04-04-0009-00001-00000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento N° 12.609, fs. 751 Tomo 50 E de LUJAN DE CUYO de fecha 10/02/1986, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

13-19-26/03 01-08/04/2026 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribana M. YAEL NASIF, Adsc. Registro N° 329 en Expediente Administrativo N° 5420-2014 caratulado Lucero Victoria Hilda DNI 6.473.657 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en B° ADINA I, M-I CASA 9 Calle Maipú 334, DISTRITO PERDRIEL, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-281927 nomenclatura catastral es 06-04-04-0006-000009-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento N° 12.609, fs. 751 Tomo 50 E de LUJAN DE CUYO de fecha 10/02/1986, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

13-19-26/03 01-08/04/2026 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribana M. YAEL NASIF, Adsc. Registro N° 329 en Expediente Administrativo N° 9957-2025 caratulado MONTIEL CARLOS GUILLERMO DNI 13.192.640 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Congreso de Tucuman N°176, DISTRITO Mayor Drummond, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-60259-3 nomenclatura catastral es 06-01-02-0002-000043-30000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento N° 5.075, fs. 353 Tomo 26 de LUJAN DE CUYO de fecha 31/01/1922, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

13-19-26/03 01-08/04/2026 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribano José Antonio Viera, Adsc. Registro N° 762 en Expediente Administrativo N° 5456/2014 caratulado VELEDA CARLOS FERNANDO DNI 16.578.723 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en B° ADINA I, M-I CASA 6, DISTRITO PERDRIEL, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-281893 nomenclatura catastral es 06-04-04-0006-000006-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento N° 12.609, fs. 751 Tomo 50 E de LUJAN DE CUYO de fecha 10/02/1986, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

13-19-26/03 01-08/04/2026 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE Nº 4215/2025 – RESOLUCION Nº 1196/25

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/INTERSECCIÓN CIRCULAR CALLES
SIMON BOLIVAR Y PUJADAS”

Presupuesto Oficial: \$ 67.341.572,50

Apertura: 28 de Abril de 2026 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 100.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 27 de Abril de 2026, a las 12:00hs.

S/Cargo

08-09/04/2026 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL EL SAUCE

ADQUISICIÓN DE CLOZAPINA

Liámese a LICITACIÓN PÚBLICA para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2026-02094189- -GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD

OBJETO: Compra de medicamentos para pacientes

Apertura de ofertas: 17 de ABRIL de 2026 Hora: 11:00 hs

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.a

S/Cargo

08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

OSEP - - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS TIPO LEMARKS POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, CON DESTINO AL PARQUE DE IMPRESORAS DE OSEP."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 69-LPU26

Expte.: EX – 2026 - 02160868

Fecha de apertura: 17-04-2026

Hora: 08:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 23.400.000.-

Valor del Pliego: \$ 23.000.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"Adquisición de DISPOSITIVO PARA CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO TIPO MAMOPAR DAP,

destinado Afiliado a OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 77-LPU26

Expte.: EX – 2026 - 02380158

Fecha de apertura: 17-04-2026

Hora: 08:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 23.800.000.-

Valor del Pliego: \$ 23.000.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE IMPLANTE DE CONDUCCIÓN ÓSEA ACTIVO TRANSCUTÁNEO, destinado Afiliado a OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 76-LPU26

Expte.: EX – 2026 - 02360722

Fecha de apertura: 17-04-2026

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000.-

Valor del Pliego: \$ 35.000.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 8 (ocho) EQUIPOS DE ESTERILIZACION POR VAPOR, DESTINADO A EFECTORES PROPIOS, EDIFICIOS ANEXOS, SEDES Y SUBSEDES DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADO PÚBLICOS.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 72-LPU26

Expte.: EX – 2026 - 02284404

Fecha de apertura: 17-04-2026

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 92.678.390,04.-

Valor del Pliego: \$ 90.000.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE INFUSOR CONTÍNUO DE INSULINA SUBCUTÁNEA E INSUMOS
DESCARTABLES, DESTINADO A AFILIADO A LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS"
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 74-LPU26

Expte.: EX – 2026 - 02328907

Fecha de apertura: 17-04-2026

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 21.286.728,00.-

Valor del Pliego: \$ 20.000.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

E.P.R.E

LICITACIÓN PÚBLICA: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL EPRE.

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE: EX – 2026-01035097- GDEMZA-EPRE#SSP

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL EPRE.

Fecha apertura: Día 24 de Abril de 2.026

Hora 12:00

Presupuesto Oficial: \$34.750.000,00

Valor del pliego: \$ 0,00.

Informes en: San Martín 285, Ciudad de Mendoza, jvitulo@epremendoza.gov.ar

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 991

Página web www.epremendoza.gov.ar (bajar pliegos).

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

(*)

MINISTERIO SEGURIDAD

OBJETO: ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA DIVISIÓN
SUSTRACCIÓN DE AUTOMOTORES POR EL TÉRMINO DE 24 (Veinticuatro) MESES.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2025-08204521- -GDEMZA-DADM#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0009-LPU26

Presupuesto Oficial: \$ 47.756.424,00 (Cuarenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 1331-SyJ (01-04-2026)

Fecha de Apertura: 24/04/2026 (Viernes, Veinticuatro de Abril de 2026)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501
Teléfono: 385-9063 / 9028

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan: Licitación Pública

Expte: EX-2026- 2092133-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0034-LPU26

Apertura: 20 de MARZO del 2026

Hora: 10:00

ADQUISICIÓN DE DESCARTABLE PARA EL SERVICIO DE COCINA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN, PROVISIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS Y LIBROS, DESTINADO A LA DIRECCIÓN GENERAL, DEPENDENCIAS ANEXAS, CLÍNICA ODONTOLÓGICA, EFECTORES PROPIOS Y SEDES TERRITORIALES DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS, CON VIGENCIA POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 67-LPU26

Expte.: 02127924 - EX - 2026

Fecha de apertura: 29-04-2026

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 240.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 240.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE INFUSOR DE INSULINA CON MONITOREO CONTINUO DE GLUCOSA TIPO MINIMED 780G ® E INSUMOS DESCARTABLES (SET DE INFUSIÓN, RESERVORIOS Y SENSORES), CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 75-LPU26

Expte.: 02329858 - EX - 2026

Fecha de apertura: 17-04-2026

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 21.286.728,00.-

Valor del Pliego: \$ 21.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
08/04/2026 (1 Pub.)

HONORABLE. CÁMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3006-2026
Expte. N° 15778

Llámesese a Contratación Directa 3006-2026 – Expte. 15778, para el día 15 de abril de 2026 a las 10:00hs., para “REPARACIÓN CAÑERÍA DE AGUA EN EDIFICIO PERTENECIENTE A LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
06-07-08-09-10-13-14/04/2026 (7 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP: 24572/2025

Licitación Pública N° 01/2026

LP - OBRA: MENDOZA - CAMPUS UNIVERSITARIO - FAC. DE ARTES Y DISEÑO - FAD-1-A- EDIFICIO GOBIERNO - ESCALERA DE EMERGENCIA

Presupuesto Oficial DE AGOSTO 2025: \$93.301.438,63

Garantía de Licitación: \$ 933.014.39,

Valor del pliego: \$38.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 13 de mayo de 2026, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 13 de mayo de 2026.

S/Cargo
27-30-31/03 01-06-07-08-09-10-13/04/2026 (10 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====